DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza a la Comisión del Monumento "Grito de Asencio" para obtener un crédito del Banco de la República, condicionado a un reembolso.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Comisión del Monumento "Grito de Asencio" para obtener un crédito del Banco de la República por la cantidad de quince mil pesos, a reembolsar con el importe de los cupones de los $ 152.100.00 valor nominal de los títulos Avenida Agraciada letra C, que se hallan en custodia en el citado Banco, a la orden de la Comisión del C~~entenario, una~~ vez cancelada la deuda que el Gobierno contrajo con el mismo, por el crédito que le abrió para la adquisición de la casa del doctor Zorrilla de San Martín, convertida en Museo Público.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 2 de Agosto de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1939.—Número 1235|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se autoriza al Banco de la República para aumentar su presupuesto en determinada suma, destinada a la adquisición de textos escolares que serán donados al Consejo de Enseñanza Primaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 273|939.

Vista la nota del Directorio del Banco de la República gestionando la autorización constitucional necesaria para aumentar su presupuesto en la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) que ha dispuesto donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, destinada a la adquisición de 100.000 textos escolares;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, se expide sin hacer observación a lo solicitado, en virtud de la finalidad social que se persigue,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Otórgase la autorización solicitada por el Directorio del Banco de la República, para aumentar su presupuesto en la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), en el rubro "Gastos", subrubro "Subvenciones, Premios y Estímulos, Donaciones".

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los correspondientes al segundo trimestre de 1939 en el N.º 9859 (Julio 15)

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se aprueba el presupuesto de la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 610|938.

Visto el proyecto de presupuesto formulado por la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones para el ejercicio 1939;

Atento a que para la aprobación de ese proyecto no es necesaria la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, según lo ha expresado oportunamente dicho organismo, "porque aún admitiendo de que dicha Comisión fuese un ente autónomo, no está comprendido dentro de los regidos por el artículo 196 de la Constitución;

Considerando: Que de acuerdo con los informes proporcionados por la Comisión referida, los recursos con que cuenta para atender ese presupuesto son no sólo suficientes sino que obtendría un superávit de $ 10.196.00 (diez mil ciento noventa y seis pesos),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el presupuesto a regir en el ejercicio 1939 para la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones, dentro de las siguientes cifras globales:

Sueldos y asignaciones	$ 140.000.00
Gastos	" 57.804.00
Total....................	$ 197.804.00

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se establece un régimen cambiario para la exportación de piedra ágata

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 1185|939.

Vistos los antecedentes relacionados con el régimen cambiario para la exportación de piedra ágata;

Atento a la necesidad de obtener nuevos mercados para el mismo en el exterior y facilitar su financiación;

Oído el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las divisas resultantes de la exportación de piedra ágata serán vendidas al Banco de la República Oriental del Uruguay, mediante la aplicación del 100 % de cambio a tipo libre.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se modifica una tarifa de descargas de los servicios de grúas o guinches

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 18478|936.

Vista la gestión de la Administración Nacional de Puertos solicitando la modificación del inciso M) de la Tarifa VIII de los servicios de grúas y guinches en casos especiales, aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Diciembre de 1936;

Atento a que la modificación solicitada tiene por objeto uniformar y perfeccionar ese cuerpo de tarifas a fin de contemplar en un mayor grado, tanto los intereses de los particulares como la garantía del instituto portuario; y

De acuerdo con lo informado por el Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Efectúase el siguiente agregado al inciso M) de la Tarifa VIII aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Diciembre de 1936: Por descargas de bultos de más de 5.000 hasta 10.000 kilos, se cobrará la tarifa correspondiente a este servicio y se cargará en cuenta del agente o interesado que solicite la descarga los recargos establecidos en los incisos I) y J) de la Tarifa VIII y el que corresponda al exceso sobre una hora del servicio del remolcador, en caso de producirse las condiciones que dan mérito a esos recargos. Si verificado el servicio se comprobara la existencia de bultos con pesos menores de 5.000 kilos o mayores de 10.000 kilos, el agente o interesado abonará el servicio completo prestado por la grúa flotante, de acuerdo con los precios que fija la Tarifa VIII.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se designan Guardas de 2.ª y 3.ª clase, extrapresupuesto, de la Receptoría de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 33|939.

Debiendo designarse un Guarda de 2.ª clase, extrapresupuesto, cuyo sueldo debe ser abonado por la Empresa Arenera de Luis Maffei y Cía. del Departamento de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al Guarda de 3.ª clase señor Juan E. Zamora y para Guarda de 3.ª clase, categoría IV, grado 2, al señor Horacio Camoirano.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 26|939.

Vacante un cargo de Receptor de 1.ª clase, por jubilación del señor Manuel Machado y Cal ;

Atento a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 98 de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse Receptor de 1.ª clase, categoría II, grado 12, al que lo es de 2.ª clase señor Antonio Mallet; Receptor de 2.ª clase, categoría II, grado 12 al Contador de 1.ª clase señor Antonio G. Ayala; Contador de 1.ª clase, categoría III, grado 8 al que lo es de 2.ª clase, señor Donato Urquhart; Contador de 2.ª clase, categoría III, grado 8 al Inspector de Resguardos señor Humberto Benítez; Inspector de Resguardos, categoría III, grado 7, al Alcaide señor Artigas G. Zamora; Alcaide, categoría III, grado 7, al Jefe de la Oficina de Control de Cargas de Melo señor Simón S. Silveira; Jefe de la Oficina Control de Cargas de Melo, categoría IV, grado 6, al Guarda de 1.ª clase, señor Ramón Ortiz; Guarda de 1.ª clase, categoría IV, grado 4, al que lo es de 2.ª clase señor Bernabé Seles da Silva; Guarda de 2.° clase, categoría IV, grado 3, al Patrón de Embarcaciones Menores de la División de Resguardo señor Juan Gutiérrez.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR** — CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se aclara la redacción del rubro 285 de la Tarifa de la Sección Drogas y Productos Químicos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 259|938.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, solicitando aclaración sobre la redacción del rubro número 285 de la Tarifa de Drogas y Productos Químicos, a fin de evitar discrepancias y situaciones confusas que se plantean al interpretarse la redacción del referido rubro;

De acuerdo con lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la redacción del rubro número 285 de la Tarifa de la Sección Drogas y Productos Químicos es la siguiente: "Cuajo líquido en otros envases".

Publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas.— BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se toma nota del cese, por expiración de mandato de la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 994|939.

Vista la nota de la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones comunicando el cese de la misma por expiración del mandato de sus miembros, en virtud de lo que dispone el artículo 12 de la ley de 9 de Noviembre de 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Tomar nota de la comunicación referida.

2.° Por el Ministerio de Hacienda hágase saber a los señores miembros de la Comisión cesante el agradecimiento del Poder Ejecutivo, por los importantes servicios prestados al país y a la Administración Pública durante el tiempo de su actuación.

Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. —CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la Compañía Exhibidora Nacional y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Julio 31 de 1939.—Número 1115|937.

Vista la gestión de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (ex Cinematográfica Delmaur Sociedad Anónima), a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en sus estatutos artículos 14, 15, 19, 36, 37 y 38;

Atento a que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes y a que esas modificaciones en nada contrarían los fines para que fué creada la sociedad peticionaria, ni la legislación vigente sobre la materia;

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas en sus estatutos por la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (ex Cinematográfica Delmaur Sociedad Anónima), relativas a los artículos 14, 15, 19, 36, 37 y 38, declarando que la misma continúa en el goce de la personería jurídica que se le concedió con fecha 7 de Setiembre de 1937 y ratificada en 30 de Noviembre de 1938, a condición de que siga sometiéndose a las disposiciones generales y especiales, tanto administrativas como legales, actualmente vigentes. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones respectivas.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado en este expediente, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CARLOS M. MONTAÑO.

11

Resolución. Se condena al pago del impuesto al ausentismo a unos propietarios de Soriano y se revoca en parte la sentencia de la Dirección de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 576|939.

Vista la denuncia por ausentismo formulada el 12 de Diciembre de 1936 por el señor Francisco Marenales contra los propietarios del bien empadronado con el número 1854 de la 6.ª sección del Departamento de Soriano denominado "Estancia Cantafiero";

Resultando: Que por resolución 5 de Junio de 1925 del Consejo Nacional (Ministerio de Industrias) dicha estancia fué declarada establecimiento modelo desde Marzo de 1917, y exonerada del impuesto de ausentismo de acuerdo con el artículo 3.° de la ley Diciembre 7 de 1916. Y por resolución de 9 de Mayo de 1930, se declaró que aquél seguía dentro de lo estipulado en la presente disposición legal, entendiéndose válida esta declaración por el término de 4 años, según lo estipulado en el decreto 14 de Octubre de 1921;

Resultando: Que de los autos sucesorios "Testamentaría Sandbach Percy Harrison" (Civil 5.° número 331, libro 15 archivado en 1913), la esposa del causante I. M. D. de Harrison es usufructuaria vitalicia de todo el campo y propietaria del 25 %. Harol B. Harrison es nudo propietario del 37.5 % y del otro 37.5 % también son nudos propietarios A. S. Ballantine, C. W. Harrison, H. B. Harrison y J. S. Harrison;

Todos estos nudos propietarios han estado siempre ausentes del país: Sólo se discute dicho punto con respecto a la nombrada en primer término, propietaria de una parte. El denunciante funda la ausencia: A) En los poderes otorgados por dicha señora en Inglaterra con fechas 9 de Agosto de 1915, 7 de Junio de 1928. B) En el informe de la Jefatura de Policía de Soriano, expedido en Enero de 1938, en donde se dice que la aludida permaneció en la "Estancia Cantafiero" unos 20 días ausentándose para Montevideo en los primeros días de Diciembre de 1937; y C) Que en el juicio sucesorio antes mencionado por el artículo del 29 de Marzo de 1911 se le liquidó el impuesto de herencia como ausente y desde entonces viene pagando puntualmente la cuota anual fijada por el usufructo, lo que equivale a una confesión de ausencia. Además pagó el impuesto de ausentismo por los años 1937 y 1938;

La contraparte aportó la siguiente prueba en contrario: A) Informe de la Jefatura de Policía de Soriano certificando que la denunciada vivió en la "Estancia Cantafiero" desde Noviembre de 1934 hasta Abril de 1936. B) Certificados de la "Blue Star Line" y "La Mala Real Inglesa", acreditando que se embarcó para Inglaterra el 5 de Mayo de 1933 llegando a Montevideo el 3 de Noviembre del mismo año; el 18 de Julio de 1934 se embarcó para Río de Janeiro regresando el 24 siguiente; el 29 de Abril de 1936 salió para Southampton volviendo el 5 de Noviembre de 1937;

Resultando. Que con posterioridad se pagó el impuesto de ausentismo por los ejercicios 1937 y 1938;

Considerando: Que de acuerdo con las resoluciones 5 de Junio de 1925 y 9 de Mayo de 1930, el bien denunciado fué declarado establecimiento modelo a los efectos de la exoneración del impuesto al ausentismo desde 1917 hasta 1934 sin interrupción, porque si bien la exoneración resulta el 5 de Junio de 1925 venció el 5 de Junio de 1929 (conforme al decreto 14 de Octubre de 1921) y la última resolución fué dictada el 9 de Mayo de 1930, dicho lapso quedó subsanado al declararse en esta última que dicho establecimiento "seguía" dentro de lo estipulado en el artículo 3.° de la ley 7 de Diciembre de 1916;

En consecuencia, hasta 1934 inclusive estuvo exceptuado del impuesto al ausentismo; y como éste fué pagado en los ejercicios 1937 y 1938, la discusión sólo versa por los años 1935 y 1936;

Considerando: Que de conformidad con la resolución de carácter general adoptada por el Poder Ejecutivo el 17 de Febrero de 1937, y ratificada posteriormente por una jurisprudencia administrativa constante a partir de aquella fecha, en los casos de usufructo, los nudos propietarios ausentes no están exceptuados del impuesto al ausentismo;

Considerando: Que no está probada la ausencia del país de la señora Y. M. D. de Harrison, propietaria del 25 % de dicho inmueble; porque la presunción surgida del pago del impuesto de extracción en virtud de una resolución judicial dictada en 1911, está contrarrestada por la prueba dictada de residencia en 1935 y 1936 anteriomente referida;

Considerando: Que la reserva con que fué aceptado el pago del impuesto por 1937 no procede; porque la denuncia se hizo en Diciembre de 1936 por los ejercicios anteriores y el pago se hizo posteriormente, en 1937, no importando por tanto modificación o alteración ninguna a la litis planteada. Otra cosa sería si con posterioridad a la denuncia se hubiera pretendido abonar el impuesto por ejercicios anteriores comprendidos en aquélla;

Y oído el señor Fiscal de Hacienda de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Revocar en parte la sentencia de la Dirección General de Impuestos Directos y condenar al pago del impuesto

al ausentismo y multas por los años 1935 y 1936 a los nudo-propietarios del inmueble empadronado con el número 1854, y en las proporciones anteriormente establecidas, señores Harol Beltrán Harrison (o sus sucesores), Agnes Sibyl Bellantine, Cuthber Woodville Harrison, Henry Benuchamp Harrison y Jhon Sadbach Noel Harrison.

2.º Declárase bien percibido el impuesto por los años 1937 y 1938, sin multas.

3.º Practíquense por la mencionada Dirección las liquidaciones correspondientes con los porcentajes al denunciante, e intímese el pago.

4.º Publíquese, etc., y vuelva a dicha Dirección para su cumplimiento. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se acepta la renuncia de un Sobrestante de la Dirección de Industrias, se le sustituye y se hacen otros nombramientos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 28 de 1939.—Número 1598|939.

Vista la renuncia presentada por el señor Hugo Giavi, del cargo de Sobrestante de la Sección Contralor de la Dirección de Industrias y las propuestas de promociones formuladas por dicho organismo;

Considerando: Que tratándose de funciones de contralor pueden hacerse las designaciones de los titulares de las mismas en cualquier época del año, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso F) del artículo 98 de la ley número 9639, de fecha 31 de Diciembre de 1936; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor Hugo Giavi, del cargo de Sobrestante de la Sección Contralor de la Dirección de Industrias, ítem 5.06, S. 27, categoría IV, grado 6 y nombrar en su reemplazo, para dicho cargo, al señor Juan J. Buzzo, actualmente Sobrestante de la misma oficina, ítem 5.06, S. 28, categoría IV, grado 6; para subrogarlo en este último cargo al señor Enrique Bouret, actual Sobrestante de la expresada repartición, ítem 5.06, S. 29, categoría IV, grado 4; y para sustituir a éste en el citado cargo al señor Gilberto C. Guasp.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

13

Resolución. Se extienden los beneficios de la inclusión en Materias Primas de determinados discos para la fabricación de calentadores a los de cobre de cualquier medida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939.—Número 1162|935.

Vista la gestión promovida por la firma Finterwald y Schaich a efecto de que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los discos de cobre de cualquier medida, destinados a la fabricación de calentadores;

Resultando: Que por resolución de fecha 4 de Marzo de 1936 se incluyeron en la Sección de la referencia los mencionados discos, para la misma aplicación, siempre que sus espesores estuvieran comprendidos entre 0.20 y 2.76 milímetros; y que con fecha 15 de Abril de 1937 se amplió la expresada resolución, autorizando la utilización de esos discos para la fabricación de flotadores para cisternas;

Considerando lo expuesto y que de acuerdo con lo actuado no existe inconveniente en que se acceda a lo que se solicita;

Oídas la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Marzo de 1936 que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas a los discos de cobre y bronce cilindrado, pulido o estañado, de un espesor de 0.20 a 2.75 milímetros, destinados a la fabricación de calentadores, en el sentido de extender sus beneficios a los discos de cobre de cualquier medida que se importen para el mismo uso y bajo el mismo régimen establecido en la precitada resolución o sea un aforo de $ 0.50 el kilo neto, derechos del 15 % más los adicionales correspondientes, exentos del recargo a oro del 25 % y sujeto al contralor en fábrica que determina el artículo 2.º del decreto de fecha 21 de Julio de 1932 (grupo "C".

Comuníquese, publíquese y, sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se declara que continúa en el goce de la exoneración del pago de la patente de giro una firma sucesora de plaza.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939.—Número 698|938.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada por la razón social "Banchero, Pasquet y Galain", a efectos de que el nuevo certificado de exoneración del pago de patente de giro, concedida por resolución de fecha 20 de Julio de 1935, a su antecesora, la firma actualmente disuelta, Banchero, Arciello, y Galain, se expida a su favor;

Considerando, de acuerdo con lo actuado, que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la Sociedad Banchero, Pasquet y Galain, como sucesora que es de la firma Banchero, Arciello y Galain, continúa en el goce de la exoneración del pago de patente de giro, que le fué concedido a esta última por resolución de fecha 20 de Julio de 1938.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

15

Resolución. Se exonera del pago de derechos de Aduana a una partida de cubiertas de neumáticos para camiones y ómnibus.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939.—Número 458|939.

Vista la solicitud presentada por el señor Avelino Acevedo, importador de esta ciudad, para que se le permita el despacho de treinta (30) cubiertas, exoneradas de impuesto de Aduana;

Resultando: Que el interesado alega que importó treinta (30) cubiertas para camiones y ómnibus, uso industrial, medida 36 × 8 ½, en la seguridad de que estaban amparadas por la ley 8803, habiéndose enterado más tarde que esa medida no está incluída en la lista de las beneficiadas por la exoneración, pero que su petitorio está amparado porque se trata de neumáticos para camiones y ómnibus y no se fabrican normalmente en el país;

Resultando: Que en nuevo escrito, el interesado agrega que de no haber estado convencido de que los neumáticos 36 × 8 ½, estaban exonerados de derechos aduaneros no los hubiera importado, pues contados esos derechos se haría imposible su colocación en plaza, ya que habría que venderlos a doscientos cincuenta pesos cada uno. Entretanto ya los ha colocado a menos del 50 % de ese valor; que esos treinta (30) neumáticos sólo alcanzan para equipar cuatro (4) vehículos, quedando un saldo de dos (2), que si se le obligara a pagar los derechos aduaneros, sufriría un perjuicio muy grande, ya que los ha vendido a precio muy inferior al que hubiera tenido que hacerlo pagando el impuesto, ofreciendo la verificación de su contabilidad; que solicita la exoneración exclusivamente por esta vez y que se trata de una pequeña cantidad de cubiertas; y

Considerando: Que el artículo 1.º del decreto de 3 de Agosto de 1937 declaró caducada la exoneración de derechos aduaneros preceptuada en el artículo 1.º de la ley 8803, de las cubiertas para camiones, ómnibus, etc., medida 36 × 8, porque se comprobó su fabricación normal en el país;

Considerando: Que como bien lo expresan el Inspector adjunto del Ministerio de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, la diferencia entre las medidas

36 × 8 y 36 × 8 ½ es ficticia, pues ambas corresponden a la misma medida de llanta, estribando su diferencia solamente en que las últimas tienen mayor cantidad de telas y mayor espesor en la banda de rodamiento, de modo que si se generalizara la exoneración para esta medida, se tornaría innocua la protección aduanera para los materiales fabricados en el país;

Considerando, sin embargo, que la equidad aconseja contemplar la situación especialísima del presente caso, en que el interesado no sólo obró motivado por un error explicable satisfactoriamente por haber diferenciado entre una medida ficticia y la medida verdadera, única a la cual alude el decreto reglamentario, sino que ha demostrado, que no lucró con la diferencia, habiendo vendido los neumáticos a precio equitativo;

Considerando: Que la exoneración de este pequeño número de cubiertas no puede causar perjuicios a los terceros interesados, y que tendrá carácter de excepcional y y por esta sola vez, en virtud de las razones de equidad que quedan anteriormente expuestas;

Oídos el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Aduanas, y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Exonerar al señor Avelino Acevedo del pago de los Derechos de Aduana indicados en el artículo 1.o de la ley 8803, relativos a treinta (30) cubiertas de neumáticos para camiones y ómnibus, medida 36 × 8 ½, importadas al país y llegadas el 2 de Febrero de 1939, en el S|S "Marpessa".

Comuníque y, vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Resolución. Se declara retirado policial a don Rodolfo A. Muñoz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Núm. 1573|939.

Desultando de los informes producidos que el señor Rodolfo A. Muñoz, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 como ex Auxiliar de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Rodolfo A. Muñoz, retirado policial con una asignación de $ 775.03 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara retirado policial a don Regino Molina Vega

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Núm. 1572|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Regino Molina Vega, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Regino Molina Vega, retirado policial con una asignación de $ 531.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara retirado policial a don Alfredo Quintana

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Núm. 1677|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Alfredo Quintana, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Alfredo Quintana, retirado policial con una asignación de $ 441.70 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara retirado policial a don Pedro Pérez Luceno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Núm. 1571|1939.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Pérez Luceno, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar al señor Pedro Pérez Luceno, retirado policial con una asignación de $ 410.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara retirado policial a don Santiago Santana Alvarez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Núm. 79|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Santiago Santana Alvarez, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Santiago Santana Alvarez, retirado policial con derecho a una asignación de pesos 379.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara retirado policial a don Julián Araya

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Núm. 1541|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Julián Araya, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Julián Araya, retirado policial con derecho a una asignación de $ 299.57 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara retirado policial a don Tancredo Alvez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Núm. 1680|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Tancredo Alvez, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Tancredo Alvez, retirado policial con derecho a una asignación de $ 268.37 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara retirado policial a don Tomás Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Núm. 1581|1939.

Resultando de los informes producidos que el señor Tomás Martínez, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.o inciso C) y 8615 de 8 de Febrero de 1930 artículo 3.o, como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Artigas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Tomás Martínez, retirado policial con una asignación de $ 221.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se modifica el retiro policial de don Celestino Lamadrid

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Núm. 3811|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Celestino Lamadrid, retirado policial por superior decreto de fecha 10 de Diciembre de 1937, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Celestino Lamadrid, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 494.68 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se modifica el retiro policial de don Telmo Siro Pereyra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Núm. 582|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Telmo Siro Pereyra, retirado policial por superior decreto de fecha 19 de Julio de 1933, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Telmo Siro Pereyra, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 268.34 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declara retirado policial a don Eusebio Sánchez Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Núm. 1671|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Eusebio Sánchez Martínez, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso D) y 3.o de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930 respectivamente, como Escribiente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eusebio Sánchez Martínez, retirado policial con derecho a una asignación de $ 754.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

27

Resolución. Se declara retorado policial a don Melitón Cabrera Pereira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Núm. 1670|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Melitón Cabrera Pereira, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes número 7914 de Octubre 26 de 1925 y 8615 de Febrero 8 de 1930, respectivamente, como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Melitón Cabrera Pereira, retirado policial con derecho a una asignación de pesos 350.10 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.° 18

Julio 31 de 1939

Ministerio de Salud Pública — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de las mercaderías detalladas en la nota de dicho Ministerio N.° 2880. (Comp. tasas portuarias). (Carpeta 135|39.)

Dirección de Enseñanza Primaria y Normal — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un piano destinado a la Escuela N.o 4 de 2.o Grado de Frayle Muerto. (Carpeta 140|39.)

All America Cables Inc. — Se autoriza a la Contaduría General para expedir una liquidación talonaria a favor de dicha empresa por la suma de $ 52.07 por concepto de telegramas. (Carpeta número 119|39.)

Juan Cucucovich — Se libra orden de pago a la Dirección de Impuestos Directos, por $ 16.00 para entregar a dicho funcionario en virtud de haber reemplazado al Encargado de la Agencia de Rentas de Tala por el término de ocho días. (Carpeta 49|39.)

Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de lo siguiente:

—Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — De 44 bultos conteniendo repuestos para centrales automáticas llegados por el vapor Antonio Delfino. (Carpeta 151|939).

—Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — De seis bobinas de cable de cobre forrado en plomo llegadas por el vapor "Madrid" marca "Ague". (Carpeta 151|939).

—Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — De un cajón de repuestos para centrales automáticas llegado por el vapor General Osorio".

—Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — De un cajón de repuestos para centrales automáticas marca "UTE". llegado por el vapor "Río de Janeiro". (Carpeta número 151|939).

—Jefatura de Policía de Montevideo. —De un automóvil marca Packard modelo 120 1939, llegado por el vapor "Argentina". (Carpeta 139|939).

—Facultad de Agronomía — De un aparato de precisión para el acondicionamiento de la lana, llegado procedente de Hamburgo por el vapor "Madrid" en un cajón marca "C. S. y F." número 3875. (Carpeta 144|939).

—Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal — De un autopiano destinado a la escuela número 1 de segundo grado del Departamento de Rivera. (Carpeta 140|939).

—Ministerio de Defensa Nacional — De 4 palas de hélices y piezas de repuestos para motor "Lycoming" del avión Stinson llegado procedente de Estados Unidos de América con destino a la Dirección de Aeronáutica Militar.

Universidad de la República — De un cajón conteniendo un microscopio y accesorios marca "C. S. y F" número 14.4738 llegado por el vapor "Monte Pascoal" con destino a la Facultad de Medicina. (Carpeta 144|939).

—Ferrocarril Central del Uruguay — De los repuestos de locomotoras relacionados a fojas 1 a los cuales debe aplicárseles el 5 o|o de derechos de importación más los adicionales. (Carpeta 1079|939).

—Ferrocarril Central del Uruguay — De los repuestos de locomotoras relacionados a fojas 1 a los cuales debe aplicárseles el 5 o|o de derechos de importación más los adicionales. (Carpeta número 1079|939).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 2 de Agosto de 1939.

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas:

1—Rogelio Otatti D'Ottone, con una asignación de $ 352.75 mensuales. (Carpeta número 1894|920).

2—Señorita Velia Amelia Magdalena, con una asignación de $ 287.50 mensuales. (Carpeta 4862|925).

3—Juan J. Osimani, con una asignación de $ 185.00 mensuales. (Carpeta número 3749|937).

4—Señor Romeo A. Ottieri, con una asignación de $ 437.50 mensuales. (Carpeta 954|937).

5—Señor Juan Soto Blanco, con una asignación de $ 166.66 mensuales. (Carpeta 2024|939).

6—Doctor Eugenio R. Zerboni, con una asignación de $ 215.00 mensuales. (Carpeta número 2025|939).

7—Señor Carlos García Brunel, con una asignación de $ 257.50 mensuales. (Carpeta 2026|939).

8—Señor José Cancela Freijo, con una asignación de $ 136.66 mensuales. (Carpeta 2027|939).

9—Señor Walter S. Hill, con una asignación de $ 440.00 mensuales. (Carpeta número 1052|935).

10—Señor Apolo Ronchi, con una asignación de $ 210.00 mensuales. (Carpeta número 1565|939).

11—Señorita Esmeralda Escuder, con una asignación de $ 73.16 mensuales. (Carpeta 1690|937).

12—Señor Elio F. Pérez, con una asignación de $ 257.50 mensuales. (Carpeta número 1048|939).

13—Señor Gustavo Amorín, con una asignación de $ 314.04 mensuales. (Carpeta número 1480|924).

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

14—Señor Simón Estanislao Puñales Martínez, (jubilación) con una asignación de $ 143.06 anuales. (Carpeta 2126|939).

15—Señora María Elena Morasso Costa de Silva, (jubilación) con una asignación de $ 590.40 anuales. (Carpeta número 2133|39).

16—Señor Emilio Traverso, (jubilación) con una asignación de $ 1.127.65 anuales. (Carpeta 2124|39).

17—Señor Antonio Vladislavicg, (reforma de Cédula) con una asignación de $ 218.05 anuales. (Carpeta 2120|39).

18—Señora Elvira D. de Gouzález, (pensión), con una asignación de pesos 221.45 anuales. (Carpeta 211|39).

19—Señora Rosa Pírez de Trías e hijas, (pensión escolar), con una asignación de $ 525.00 anuales. (Carpeta número 444|16).

20—Señora Ana Bruno de Popelka e hijas, (pensión), con una asignación de $ 428.09 anuales. (Carpeta 2107|39).

21—Señora Ruperta J. Arce de Dorrego, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2113|39).

22—Señora Idilia Brun de Larrosa e hijas, (pensión), con una asignación de $ 162.50 anuales. (Carpeta 2110|39).

23—Señora María Julia Méndez de Barceló e hijos, (pensión), con una asignación de $ 375.00 anuales. (Carpeta 1986|39).

24—Señora Rosa Nogareda de Añón e hija, (pensión), con una asignación de $ 153.46 anuales. (Carpeta 1803|35).

25—Señora María Luisa Bidegain González (jubilación), con una asignación de $ 581.16 anuales. (Carpeta 2117|39).

26—Señora Urbelina Beloso de Melian, (jubilación), con una asignación de pesos 1.770.20 anuales. (Carpeta número 2125|39).

27—Señorita Graciana R. Rolando, (Pensión), con una asignación de pesos 188.81 anuales. (Carpeta 2109|39).

28—Señora Angela Chisolfo de Parodi, (pensión), con una asignación de pesos 969.28 anuales. (Carpeta 2108|39).

29—Señora Ursula Pérez de Cal, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2112|39).

30—Señor Fernando Hilario Echeverría, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.519.84 anuales, (Carpeta 3535|37).

31—Señor Abelardo Rey O'Shanahan, (reforma de cédula), con una asignación de $ 4.046.10 anuales. (Carpeta número 2183|38).

32—Señora Carolina Sala de Baliño y señorita Carmen Carlota Baliño, (reforma de cédula), con una asignación de $ 355.51 anuales. (Carpeta 402|37).

33—Declarar que la señora Albana Cuadros de Barreiro, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta número 2128|27).

34—Idem que doña Juana Moreira de Castañares e hijas, no tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan. (Carpeta 2850|35).

35—Idem que el señor Tomás Alba, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 2121|39).

36—Idem que el señor Miguel Freire Alvarez, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 2122|39).

37—Declarar que el señor Tomás J. Perdomo, no tiene derecho a una nueva asignación de $ 3.529.45 anuales. (Carpeta 1035|35).

38—Disponer que en lo sucesivo, la pensión que disfrutan las señoritas Isabel Thevenet y señora Virginia Thevenet de Toscano, deberá ser liquidada separadamente, a razón de $ 150.00 anuales, cada una. (Carpeta 1347|39).

39—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de Mayo de 1939, en el sentido de declarar que el retiro policial concedido por esa resolución, debe entenderse a favor del señor Rafael Bernardino Chaparro. (Carpeta 1440|39).

40—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los causahabientes, que el señor José Donato Martínez, tuvo derecho a una jubilación de $ 332.62 anuales. (Carpeta 2353|38).

41—Declarar a la señora Eularia Pino de Garbarino, partícipe de la pensión otorgada en 1.o de Enero de 1939 a su señora madre, doña Felipa Pérez de Pino, con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 485|39).

42—Conceder licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses, a la pensionista señora Adelina Lerena de Fein. (Carpeta N.o 1582|935).

43—Idem, ídem, ídem, ídem, a la pensionista señora Corina Elejalde de Susviela Guarch. (Carpeta número 1262|939).

44—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, al señor Miguel de Medina, con una asignación de $ 337.33 mensuales. (Carpeta número 4714|926).

45—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de Noviembre de 1938, que concede el beneficio de acumulación de sueldos, al señor José Pedro Lamek, en la parte que se refiere a la

fecha de vigencia de la misma. (Carpeta número 1986|938).

46—Aprobar los estatuos del Club Social "Larrañaga", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2064|939).

47—Aprobar los estatuos del "Museo Social Uruguayo", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2140|939).

48—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, para disponer de la cantidad de $ 8.50 con destino al pago de la cuenta que le adeuda a la Cía. "Conatel" Lda. (Carpeta número 14|bis|939).

49—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, para disponer de la cantidad de $ 6.60 para pago de una cuenta a la casa importadora "Soler Vilardebó", por suministro de útiles. (Carpeta número 19|939).

50—Idem, a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, para mandar confeccionar en la Casa Francisco Cammarano, un uniforme de invierno, para el Portero de sus oficinas, por la cantidad de $ 25.00. (Carpeta número 1399|18).

51 y 52— Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 97.37, con destino al pago de la cuenta que le adeuda a la UTE, por suministros de energía eléctrica a dicho Ministerio y a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en Junio próximo pasado. (Carpeta número 65|939).

53—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 64.71, con destino al pago de las cuentas que le adeuda a la UTE, por servicios telefónicos prestados durante el mes de Junio próximo pasado. (Carpeta número 14|939).

54—Idem, a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 53.00, con destino al pago de la cuenta que por confección de un sobretodo, una gorra de chauffeur y un impermeable, le adeuda a la Casa Francisco Cammarano. (Carpeta número 1399|18).

55—Idem al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a contribuir con la suma de $ 1.000.00, para la construcción del Salón de Clases proyectado por la Comisión Vecinal Pro-Festejos del Cincuentenario de la Escuela de 2.o grado número 64 de Tambores, (Departamento de Tacuarembó), suma que será arbitrada con los fondos que le asignan el inciso C) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935. (Carpeta número 368|924).

56—Librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por las cantidades de pesos 500.00 y $ 50.00, que serán entregadas respectivamente al señor Luis A. Jorge y señorita Laura Ravellino, como segundo y tercer premio, del Concurso Anual de Pedagogía. (Carpeta número 1581|935).

57—Rectificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de Enero de 1939, en el sentido de que el Concurso Anual de Pedagogía del año 1938 deberá entenderse adjudicado al año 1937. (Carpeta número 1581|935).

58—Aprobar el convenio celebrado entre la Comisión Nacional de Educación Física y el Club Atlético "Sporting Club del Uruguay", por el cual aquella le entrega al citado Club, la suma de $ 3.000.00, en calidad de préstamo, en las condiciones que en el mismo se expresan, sujeto a lo establecido en la ley 16 de Mayo de 1939. (Carpeta número 842|930).

59—Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para que remita a la Comisión que prestigia la Biblioteca Infantil de la Escuela número 6 de 2.o grado de José P. Varela, una colección de obras seleccionadas. (Carpeta número 2039|939).

60—Aprobar los aumentos propuestos por la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, en las dotaciones mensuales de Profesores de su Orquesta Sinfónica, de acuerdo con las nóminas que en la respectiva resolución se indican, y siempre que la suma global autorizada se ajuste a la partida asignada en el ítem 6.21 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" 1.02. (Carpeta número 184|938).

61—Prorrogar por el término de un año, la beca liceal concedida a la alumna señorita Ivonne Capdevielle, que le fuera otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Mayo de 1938, para cursar estudios de Preparatorios para Medicina, en esta Capital. (Carpeta número 52|938).

62—Conceder una beca liceal por el término de dos años al ex-alumno del Liceo Departamental de Canelones, José María Ferrari, para cursar estudios en Preparatorios de Medicina en esta Capital. (Carpeta número 52|939).

63—Declarar de utilidad pública, la expropiación del solar de terreno empadronado en la 19.a Sección de Montevideo, con el número 151417, propiedad de los señores Miguel y Gregorio Azzadian, el que será destinado, conjuntamente con otros solares linderos, a la construcción del edificio, para las Escuelas números 45 y 95 de 2.o grado. (Carpeta número 1337|938).

64—Que la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por la cantidad de $ 500.00, con destino al pago de la subvención mensual correspondiente al mes de Junio próximo pasado, por suministro de agua al os paseos públicos de Montevideo. (Carpeta número 214|33).

65—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se proceda a abonar a la "Conatel" Ltda., la suma de $ 108.00, que le adeuda por alquiler de la instalación telefónica automática existente en la citada Secretaría de Estado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio en curso. (Carpeta número 3527|936).

66-67—Acordar a la Empresa Carlos Brussa, la cantidad de $ 500.00 con cargo al rubro "Arte y Cultura", como contribución del Estado, al Ensayo de Teatro Infantil, que se propone realizar. (Carpeta número 3184|937).

68—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole, la nota número 1561-926, del Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con el pedido de devolución del expediente judicial caratulado "Palacios Esteban. Recurre en queja contra una resolución del Consejo de Correos". (Carpeta N.o 237|934).

69—Idem, ídem, ídem, remitiéndole la nota elevada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto al alojamiento de los procesados de ambos sexos, en los locales destinados a ese efecto, de las Jefaturas Departamentales de Policía. (Carpeta número 2863|935).

70—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo del proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras, por el que modifica el artículo 44 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles. (Goce de pensión por los hijos varones). (Carpeta número 1281|938).

71—Cúmplase a la ley que modifica el artículo 44 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles. (Goce de pensión por los hijos varones). (Carpeta número 1281|938).

72—Resolución aprobando en todas sus partes el plan formulado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, para trasladar a Montevideo, la Exposición de Arte Francés, y postergando hasta el 25 de Setiembre próximo, la inauguración del 2.o Salón Nacional de Bellas Artes.

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1409 al 1421

Solicitudes despachadas el día 9 de Agosto de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|18127, Suc. de Luís Casaretto, 2, Repuestos agrícolas, 307.

3|18128, Salomón Balás, 2, Telas para fab. corbatas, 57.

3|18129, Suc. de Luís Casaretto, 2, Implementos y rep. agrícolas, 291.

3|18130, Miguez, Durán y Cía., 1, Papel blanco para obra, 11.

3|18131, Impresora Uruguaya S. A., 3, Papeles, cartones, y cartulinas, 105.

3|18132, Miguez, Durán y Cía., Montevideo, 3, Cartulina marfil, 96.

3|18134, E. Line y Cía., 2, Pinturas y barnices para autos, 87.

3|18136, J. Roger Balet, 1, Loza ordinaria, 150.

3|18137, Suc. Félix J. Reventós, 1, Tornillos y tuercas de latón, 33.

3|18138, J. Roger Balet, 1, Loza ordinaria, 14.

3|18139, Otis Elevator Company, 3, Maquinaria para ascensor con acc. 89.

3|18140, J. Roger Balet, 1, Cubiertos alpaca, 105.

3|18142, Amadeo Zerboni, 3, Máq. p. fab. telas, 519.

3|18144, Imprenta Nacional, 3, Papel obra segunda, 65.

3|18145, Sala Iriarte Bofill, 3, Hierro en barras para construcción, 1361.

3|18146, Imprenta Nacional, 3, Tipos para imprenta, etc., 271.

3|18148, José Martínez Reina, 3, Aparato control operarios, 12.

3|18149, Carlos Leopold, 3, Juguetería, artículo vidrio y bazar, 232.

3|18151, Freccero y Cía., 3, Art. de metal, etc., 132.

3|18152, Juan F. Decarlini, 3, Artículo fantasía y relojería, 464.

3|18153, Carnelli y Cía., 1, Semillas de remolacha, 3.

3|18154, Eugenio Barth y Cía., Sucs, 1, Semillas medicinales, cortapacios, 8.

3|18155, Bosch y Fábregas, 1, Faroles a petróleo, 357.

3|18157, José A. Patrón y Cía., 3, Art. loza y vidrio comunes, 372.

3|18158, Galimberti y Cía., 3, Esencias para perfumes, 20.

3|18160, Domingo Aliverti, 3, Confecciones y ropa interior, 1873.

3|18292, David Rossi, 3, Aceites lubricantes, 232.

3|18294, Leandro Pereyra Siri, 3, Caldera de hierro fundido, 13.

3|18295, Federico Clarfeld y Cía., Lda. 3, Campanillas y timbres metal niquelado, 284.

3|18297, Federico Clarfeld y Cía., Ltda 2, Relojes de pared tipo Kuchuck, etc., 13.

3|18298, Barclay y Cía., 3, Plush, Guantes, tules, 574.

3|18299, Federico Clarfeld y Cía., 3, Ojales de bronce para carpas, etc., 189.

3|1830, Suc. Pedro A. Staricco, 1, Art. de artefactos de vidrio común, 39.
3|18301, F. Rocco S. A., 3, Remaches estañados, 35.
3|18302, J. C. Paganini Rossi, 3, Fieltro en rollos, 34.
3|18303, F. Rocco S. A., 3, Arados con reja, etc., 12.
3|18304, José Pumarega, 2, Art. vidrio, fuentes, ceniceros, etc., 133.
3|18305, Rossi y Lorda, 1, Necesaires, 8.
3|18306, Oneto Vignale y Cía., 3, Papel higiénico, 178.
3|18308, Carlos Ott y Cía., 1, Métodos p. enseñanza musical, 5.
3|18309, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A., 3, Herramientas para zapateros, etc., 103.
3|18310, Antonio Mattoni, 1, Caños de metal blanco para fab. bombillas, 108.
3|18311, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A., 3, Cuchilas para máq. rebajar curtiembre, 39.
3|18312, Eduardo Lopacher, Sucesión, 2, Equipos comp. para pintar, 453.
3|18313, General Motors Uruguaya S. A., 3, Rep. para autos, camiones etc., 774.
3|18314, Lantolín Ltda., 3, Mat. prima para f. pintura, 294.
3|18316, Industria Papelera Uruguaya S. A., 3, Rep. para máq. industrial, 41.
3|18317, Ernesto Quincke S. A., 1, Bombas Allweiller etc., 82.
3|18318, Arnoldo Garcé, 3, Art. joyería y relojería, 155.
3|18319, Ernesto Quincke S. A., 1, Membranas y roscas de bronce, 66.
3|18320, Fuentes y Cía., 1, Conductores eléctricos, 148.
3|18321, Ernesto Quincke S. A., 1, Cable de cobre, etc., 67.
3|18322, Fuentes y Cía., 1 Materiales eléctricos, 112.
3|18323, Ernesto Quincke S. A., 1, Cable de acero, 53.
3|18324, Fuentes y Cía., 1, Interruptores eléctricos, 89.
3|18325, Ernesto Quincke S. A., 1, Rep. para aparat. de radio "Telefunken", 19.
3|18326, Fuentes y Cía., 1, Portalámparas y mayólicas bakelita, 138.
3|15327, Ernesto Quincke S. A., 1, Cable subterráneo, 144.
3|18331, Ernesto Quincke S. A., 1, Rep. para motores Diesel Deutz, 377.
3|18332, Manuel Echarri, 1 Material eléctrico, 67.
3|18333, Ernesto Quincke S. A., 1, Cable vulcanizado, 233.
3|18334, Danero y Pisano, 3, Bijoutería falsa y relojes, 232.
3|18335, Ernesto Quincke S. A., Correas para ventiladores, 19.
3|18336, Croce Hnos., 3, Piez. loza sanitaria, etc, 196.
3|18337, Ernesto Quincke S. A., 1, Resortes para válvulas, etc., 3.
3|18338, Croce Hnos., 3, Caño hierro galv. para agua coriente, 138.
3|18339, Ernesto Quincke S. A., 1, Pasta para correas, 10.
3|18341, Ernesto Quincke S. A., 1, Máq. afiladoras eléctri. y acc. 83.
3|18342, Cía., de Materiales de Construcción S. A., 3, Compresor a pistón y acc., 58.
3|18343, Ernesto Quincke S. A., 1, Rep. para radios "Telefunken" etc., 14.
3|1834, Cía., de Materiales de Construcción S. A., 3, Quemadores para aceite, 50.
3|18345, Ernesto Quincke S. A., 1, Motores "DKW" para uso industrial, 113
3|18346, Cía., C. I. R. 3, Cuplas negras acero, 35.
3|18347, J. Bastiani y Cía., 1, Botellas aisladoras y rep. (Thermos), 15.

3|18407, Vega Helguera y Cía., 2, Máquinas, 559.
3|18497, Administración Nacional de Puertos, 3, Polipasto eléctrico, 53.
3|18498, Candal y Facal, 3, Papel lija para máquina, 23.
3|18500, Candal y Facal, 3, Sierras. clavos acero, 23.
3|18501, Alfredo Alberici, 3, Papel p. envoltura de tiza, 50.
3|18502, Candal y Facal, 3, Escuadras, tijeras esquilar, etc., 33.
3|18503, Cassarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 60.
3|18504, Curtiembre Ramponi S. A., 3, Cutisan RS, 209.
3|18505, Casarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 74.
318506, Domingos Torre y Cía., 3, Bicicletas, 325.
3|18507, Cassarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 50.
3|18509, Cassarino Hermanos, 3, Artículos navales, 26.
3|18510, Federico Delbene e Hijos, 3, Esencias alcohólicas etc., 42.
3|18511 Cassarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 14.
3|18512, Gibernau Hnos., 2, Caños de hierro para fab. camas, 140.
3|18513, Casarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 60.
3|18515, Cassarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 113.
3|18516, Arrozal "33" S. A., 3, Pistones completos, 242.
3|18517, Cassarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 27.
3|18518, Carlos Stapff y Cía., 3, Artículos para farmacias, 75.
3|18519, Cassarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 41.
3|18520, Domingo Aliverti, 3, Tejidos de lana, 20.
3|18521, Cassarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería 47.
3|1852, Etchegoin y García Arocena, 1 Objetivos acc. cinematográficos, 4.
3|18523, Cassarino Hermanos, 3, Artículos navales, 174.
3|18524, Fábrica Nacional de Papel, 2, Rep. máquina de fabricar papel, 75.
3|18525, Cassarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 39.
3|18526, Marcos Pschepiurca Sucesión, 1, Púas comunes, 27.
3|18527, Cassarino Hermanos, 3, Artículos navales, 116.
3|18528, Sala Iriarte Bofill, 3, Máquinas para establ. industriales, 112.
3|18529, Serratosa y Castells, Ltda., 3 Esponjas para lavar autos, 21.
3|18530, Sala Iriarte Bofill, 3, Chapas bronce, cobre, etc., 174.
3|18531, Serra Hnos, 3, Papel diario para imprenta, 240.
3|18532, Trabucati y Co., 3, Cucharas, cortavidrios, etc., 16.
3|18533, Serra Hnos, 3, Tinta para imprenta, 133.
3|18534, Trabucati y Co., 3, Llaves de combinación, 12.
3|18535, Serra Hermanos, 3, Tipos para imprenta, 279.
3|18536, Trabucati y Cía., 3, Tubos para lámparas, 58.
3|18537, Serra Hermanos, 3, Máquinas cosedoras para imprenta, 104.
3|18538, Carlos Stapff y Cía., 3, Aparatos científicos y de labor, 10.
3|18540, Carlos Stapff y Cía., 3, Artículos farmacéuticos, 546.
3|18541, Pablo Ferrando, 2, Art. de vidrio para uso laboratorio, 95.
3|18542, Martínez y Cía., 3, Máquinas para picar carne etc., 95.
3|18543, Pablo Ferrando, 3, Productos químicos, 104.
3|18544, Juan Luis Gatti, 2, Hules para valijas y baúles, 3.
3|18545, Carlos Rydstrem, 3, Juguetes mecánicos, 45.

3|18546, Juan Luis Gatti, 2, Herrajes para carteras, 10.
3|18547, E. F. Arló, 3, Cortaplumas Solingen etc., 53.
3|18548, Juan Luis Gatti, 3, Herrajes y repuestos para baules etc., 12.
3|18549, Bayer y Cía., 1, Aparatos tocadores de discos etc., 31.
3|18550, Juan Luis Gatti, 3, Manijas y repuestos para valijas, 18.
3|18551, Viola Hermanos, 3, Bufandas de lana, 7.
3|18552, Ferrosmalt S. A., 3, Chapas etc., 67.
3|18553, Viola Hermanos, 3, Tejidos artificiales, 25.
3|18554, Larghero y Cía., 2, Géneros lana para vestidos y tapados, 85.
3|18555, Viola Hermanos, 3, Manteles de algodón, 15.
3|18557, Viola Hermanos, 3, Forros de seda artif. y alg., 23.
3|18558, Angel B. Siri, 3, Botones fantasía para confección, 39.
3|18559, Viola Hermanos, 3, Tejidos de seda artificial, 26.
3|18560, Lucas Rodríguez, 3, Calentadores tipo primus, 39.
3|18561, Viola Hermanos, 3, Tejidos de alg. para cortinas etc., 74.
3|18562, Lucas Rodríguez, 3, Calentadores tipo primus, 21.
3|18563, Bosch y Fábregas, 2, Loza sanitaria, 167.
3|18564, Lucas Rodríguez, 3, Artículos de vidrios para familia, 54.
3|18565, Vigorito, Montañes y Cía., 3, Papel para impresiones, 503.
3|18566, Lucas Rodríguez, 3 Paños para piso, 58.
3|18568, Lucas Rodríguez, 3, Planchas suizas, 35.
3|18569, Pomas y Vázquez (Puntillería "El Hogar", 3, Piezas puntillas de algodón, 16.
3|18570, Hermann Schuler, 3, Hilados de seda artif. para telares, 140.

Procedencia: Inglaterra

3|15097, Ruso Hnos., 1, Plomo y estaño, 12.
3|15405, Central Metalúrgica S. A., 1, Estaño puro en lingotes, 129.
3|16178, Bianchi y Cía Ltda., 1, Plomo en lingotes para cond. eléctricos, 102
3|13940, González Hnos, 1, Deshechos de placas de usina, 100.
3|14662, S. A. Cristalerías del Uruguay, 1, Estaño, 150.
3|14783, Administración Nacional de Puertos, 3, Metal blanco, 75.
3|14991, Empresa Telefónica "La Nacional", 3, Alamb. cobre desnud. para líneas teléf., 150.
3|15424, Administración Nacional de Puertos, 3, Metal blanco común, 75.
3|16995, Elaboradora de Metales S. A., 1, Plomo en lingotes, 200.
3|18682, Sociedad Com. de Montevideo, 1, Cadenas para stockers, 2.
3|17146, Cía., de Aguas Corrientes, 1, Contadores para agua, 97.
3|18901, Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, 1, Chapa negra, 8.
3|18903, Administración Nacional de Puertos, 1, Chassis para camión, Comp. F. 3|5655, 7.
3|18684, Sociedad com. de Montevideo, 1, Fusibles, 2.

CON CAMBIO LIBRE "ENCOMIENDA" (LIBRAS)

Procedencia: Argentina

3|19052, Juan Dentone, 3, Camarones para carnada etc., 46.
3|19053, Marcos Bigas, 3, Camarones para carnada etc., 46.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|18309, Bocage, Bujalance y Cía., 1, Productos farmacéuticos, 7.
3|18567, José A. Patrón y Cía., ,3 Thermos, 232.

Procedencia: Inglaterra

3|11419, Candal y Facal, 3, Loza de mesa, 75.
3|13604, Francisco Susena é Hijos, 3, Loza sanitaria, 160.
3|14517, Vicente Brenda, 1, Loza sanitaria 58.
3|14586, Ernesto Ferro, 3, Artículos de loza, 58.
3|14841, Francisco Vilaró, 3, Escocia, Piletas de tierra refractaria, 46.
3|14852, Wilson, Sons y Co., Limited, 3, Acc. para azulejos sanitarios, 130.
3|15291, Suc. de Luciano Gómez, 3, Loza sanitaria para uso doméstico, 70.
3|12261, Estanislao Díez y Cía., 3, Art de loza para hoteles, 150.
3|13427, Zerboni y Co., 3, Vajillas de loza y repuestos, 100.
3|13593, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa, 3, Art. loza y barro, 200.
3|14129, José A. Patrón y Cía., 3, Art. de loza, 50.
3|14754, Tapié y Cía., 3, Bandejas, chairas, Candeleros, etc., 400.
3|14843, Francisco Vilaró, 3, Loza sanitaria, 150.
3|14845, Francisco Vilaró, 3, Loza sanitaria, 150.
3|15890, E. G. A. M. S. A., 3, Juegos de loza, platos etc., 100.
3|15507, Casa Coates S. A., 3, Loza, 100.

Procedencia: Bélgica

3|18878, Emilio Fontana S. C., 3, Hierro para construcciones, 700.
3|18893, Eermann Schuler, 3, Hilado de alg. para telares etc., 543.
3|19001, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Cintas de cobre rojo desnudo, 13.
3|18890, Emilio Fontana S. C., 3, Hierro para construcciones, 500.
3|19040, D. Mantero y Cía., 3, Alambres de hierro y acero, 500.
3|18900, Moirano y Bolla, 1, Francia, Ocre para fab. pinturas, 1.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|11853, Curtiembre Ramponi S. A., 3, Aguarrás de goma, etc., 182.
3|12106, La Colonial S. A. Lda., 3, Resina, 79.
3|12343, Juan Albacete, 3, Esencias especiales para licores, 26.
3|13359, Antonio Souto, 1, Esencias p. fab. licores, 45.
3|13574, Mateo Brunet S. A. C., 3, Mat. prima para fab. Toddy, 428.
3|15178, Elbio Golpe, 3, Flores de piretro, 75.
3|15956, La Química Bayer Weskott y Cía., 3, Leche de magnesia de Phillips, 824.
3|16108, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., 3, Materias primas y pigmentos 546.
3|16320, A. M. Whitaker, 3, Leche desecada irradiada Dryco, 238.
3|16351, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y anexos S. A., 3, Lethane, prod. básico para fab. insect., 35.
3|16389, Ospedale Italiano Umberto I, 3, Especialidades farmacéuticas, 37.
3|16464, Ancap, 3, Materiales para labor. refin. petróleo, 428.
3|16556, Palmer y Cía., 3, Nujol, vaselina líquida, 121.
3|16560, José J. Vallarino S. Comerc., 3, Polvo de piretro, 76.
3|16656, Armando Granara, 3, Mat. prim. para fabricar esmalte, 18.
3|16666, Pablo L. Alvarez y Cía., 3, Tapas hoja de lata, 8.
3|16662, Pablo L. Alvarez y Cía., 3, Emulsión de Scott, 114.
3|16758, Bocage Bujalance y Cía., 1, Raíz de Hidrastis, etc., 196.
3|16773, Garayalde Hnos, 3, Ergospiol Smith (espec. Farmacéut.) 46.
3|16775, Garayalde Hnos, 3, Vaselina Chessebrough, etc., 26.
3|16777, Garayalde Hnos, 3, Tela Adhesiva, 7.
3|16778, Ferrocarril Central del Urug. 1, Resina, 7.
3|16779, Garayalde Hnos., 3, Callicida Gets-It, 28.
3|16870, Ancap, 3, Precintos para tambores, 75.
3|16920, José J. Vallarino Soc. Com., 3, Remedio de Rimrod para el asma, 77.
3|16973, Arias Sienra y Castagnino, 3, Russia Palish para termo, calzado, 89.
3|16976, Francisco Irastorza, 3, Especialidades de farmacia, 107.
3|17229, Pablo L. Alvarez y Cía., 3, Lo. Loraga, Unguento Sloan, etc., 57.
3|17231, Pablo L. Alvarez y Cía., 3, Esencia redisuel de alcanfor, etc., 33.
3|17352, Ancap, 1, Tetrahidrosquinone, 3.
3|17519, Campomar y Armanino, 3, Píldoras, cápsulas, pomadas etc., 135.
3|17521, Campomar y Armanino, 3, Unguento Humprehys, etc., 30.
3|17523, Campomar y Armanino, 3, Cápsulas Ergcapiol Smith, 47.
3|17525, Campomar y Armanino, 3, Cápsulas Ergoapiel Smith, 24.
3|17547, Pablo L. Alvarez y Cía., 3, Aloína, Salicilato de Metilo, 48.
3|17627, Ernesto Schauricht, 3, Prod. medicinales, sueros, etc., 535.
3|17629, Ernesto Schauricht, 3, Prod. quím. y esencias, 107.
3|17643, Coates Hnos., 3, Productos químicos para industria, 150.
3|17665, Linn y Cía., 3, Vaselina en latas y preparac., 64.
3|17901, Campomar y Armanino, 3, Píldoras Jayne, etc., 30.
3|18009, General Electric S. A., 3, Mat. prim. y rep. p. fab. lámp. eléct., 32.
3|18075, Angel M. Ruggia y Cía., 3, Pigmento blanco para tintas Ti-Tons, 38.
3|17357, Ricardo Smith, 3, Comprimidos opoterápicos, 43.
3|17827, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Extracto de Piretro, 395.

Procedencia: Suecia

3|18902, Cía., Bao Deambrosis Hnos, 2, Aceite maní, 10.
3|18980, Martínez y Cía., 3, Calentadores y rep. marca Primus, 387.
3|18989, Taranco y Cía., 1 y 2, Aceite de maní, 33.
3|19047, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Maquinaria a fricción, 373.

Procedencia: Holanda

3|18982, Philips del Uruguay S. A., 1, Aparatos receptores compl., 1.213.
3|18986, José Rodríguez y Rodríguez, 3, Azul de ultramar, 27.
3|19011, Barclay y Cía., 3, Género para visillos, 108.
3|18876, Pedro Compte, 3, Azúcar granulada, 300.
3|18904, Taranco y Cía., 3, Azúcar, 2.000.

Procedencio: Yugoeslavia

3|19003, Rodríguez Anidos Hnos, 3, Hongos secos, 53.
3|19005, Rodríguez Anido Hnos, 3, Hongos secos, 100.

PLANILLAS N.os 1422 al 1424

Solicitudes despachadas el día 9 de Agosto de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Bélgica

3|5125, Ramón S. Silveira, 3, Vaseiina líquida uso medicinal, 66.
3|5768, Ponsetí Hnos., 3, Caminero de lana cortada, 95.
3|5969, A. M. Zaffaroni y Cía., Ltda., 3, Flejes para rep. máquinas, 50.
3|9159, Augusto L. Lescarboura, 3, Voil de algodón, 47.
3|11230, Angel Rabetta, 3, Hilados en general, 75.
3|11345, José A. Notari, 3, Chapa especial para fab. mat. despleg., 100.
3|12094, S. A. Sud Americana "Van Berkel", 3, Balanzas automáticas, 97.
3|12205, Martínez y Cía., 3, Chapas galvanizadas lisas, 125.
3|13002, Nissim Chickiar, 3, Casineta mezcla de alg. y lana, 75.
3|13163, Cassarino Hnos., 3, Cabo manila, 125.
3|13165, Cassarino Hnos., 3, Plomo laminado, 100.
3|13458, Ind. Nacional Seda Algodón Lana, 3, Hilado de alg. para el telar, 100
3|13530, Zarouguian y Kouyoumdjian, 3, Tejidos de algodón, 50.
3|13556, Martínez y Cía., 3, Chapas galv. acanaladas para techos, 100.
3|13797, Pedro Larghero, 3, Telas para tapicería, alfombras, 84.
3|14113, Helguera y Morixe, 3, Hilo sisal para atar trigo, 507.
3|14114, M. Lamas y Cía., 3, Hilado de algodón, 300.
3|14254, Berch, Baliño y Cía., 3, Paja para hacer cepillos, 71.
3|14314, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrios para construcción, 137.
3|14316, Vidrierías Unidas S. A., 3, para construcción, 100.
3|14954, Próspero Royo, 3, Plomo, 50.
3|15289, Geraldo Acerenza y Cía., 3, Caños de bronce para fab. fundición, 50.
3|15574, García Hnos, 3, Planchas de hierro para cocinas, 50.
3|15759, H. O. Escuder y Cía., 3, Electrodos para sold., eléctrica, 51.
3|15761, H. O. Escuder y Cía., 3, Taladros portátiles, etc., 57.
3|15917, José A. Notari, 3, Chapa especial para fab. mat. despleg. 50.
3|16084, Polti Hnos, 3, Hierro en lingotes, 200.
3|16354, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Glucosa y fécula de maíz, 70.
3|16660, Andrés Vives, 3, Especialidades farmacéuticas, 89.
3|16942, Roberto Leemann y Cía., 3, Calderas, radiadores yacc., 127.
3|16956, Julio Turell, 3, Papel Cellophane, 38.
3|17213, Juan Pomi e Hijos, 3, Hierros en barras perfilados, 63.
3|17216, Ouri y Saban, 1, Casimires de lana y algodón, 99.
3|17838, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, 3, Tela de alg. y cáñamo, 100.
3|6292, S. A. Sud Americana "Van Berkel", 3, Balanzas, 81.
3|7638, Costa Perera y García, 3, Drogas vegetales, 68.
3|8040, José Tucci, 1, Paño de billar, 68.
3|12787, Eugenio Danrée y Cía., 3, Caramelos, 4.
3|12803, Frechou Hnos y Labat, 3, Felpudos de fibras vegetales, 58.
3|12890, José Martínez Reina, 3, Telar fijo de hilar sist. Chapón, 320.

3|13090, Julio Jungeblut, 3, Electrodos diversos, 53.
3|14103, Federico Clarfeld y Cía., Ltda 3, Cerraduras para puertas, 19.
3|15450, Taranco y Cía, 3, Azúcar pile Tirlemmont, 300.
3|16845, José Martínez Reina, 3, Telar fijo de hilar sist. Chapón, 313.
3|17158, Francisco Cimino, 3, Escopetas y carabinas, etc., 98.
3|17866, Julio H. Sóñora, 3, Hilados de algodón, 38.
3|18281, Horacio Torrendell, 3, Calderas praa calef. central, 18.
3|18436, Textil Uruguaya S. A., 3, Hilados de algodón y lino para telar, 732.
3|18452, Textil Uruguaya S. A., 3, Hilados de algodón y lino para telar, 1464.
3|18679, Pozzoli y Cordano, 3, Zinc laminado, 70.

Procedencia: Italia

3|18890, Vicente Sica, 1, Casimires de lana, 518.
3|18886, Vicente Sica, 1, Casimir de lana, 200.

Procedencia: Inglaterra

3|12347, Casa Coates S. A., 1, Té, 35.
3|12364, Mateo Brunet S. A. C., 3, Té envasado, 35.
3|13541, Carrau y Cía., 1, Té Horniman's, 30.
3|13927, Berch, Baliño y Cía., 3, Té suelto, 20.
3|12661, Ferro Hnos., 3, Té Horniman's, 25.
3|12664, Germán Garridoo y Cía., 3, Horniman's, 20.
3|12703, Augusto Nery, 3, Té Horniman's, 30.
3|14122, Taranco y Cía., 3, Té Horniman, 30.
3|14200, P. Carvalho y Cía., 1, Té Horniman's, 22.
3|14212, La Cosechera A. B. Rocca, 1, Té Horniman, 25.
3|14792, Hugo A. Davidson, 3, Té Lyons, 20.
3|14945, Pesquera y Cía., 1, Té Horniman's, 40.
3|15158, José Aldao, 1, Té Horniman, 43.
3|15202, J. Pastorino y Cía., 3, Té para envasar, 100.
3|15506, Francisco López y Cía., 1, Té Horniman's, 25.

PLANILLAS Nos. 1425 al 1445

Solicitudes despachadas el día 10 de Agosto de 1939

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|18944, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Madera pino Brasil, 31.
3|18946, Cía., Swift de Montevideo, S. A., 1, In. Ind. O. Holandesa, Cuchillas, obras cartulina, etc., 139.
3|19013, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos, Comp. especial p. cier, latas cons. Darex, 63.
3|19014, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Alemania, Sal Marina, 65.
3|19015, Cía., Swift de Montevideo, S. A., 1, Alemania, Sal Marina, 130.
3|19016, Cía., Swift de Montevideo, S. A., 1, Bélgica, Hilo de zinc, etc., 28.
3|19016, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Alemania, Hilo de zinc, etc., 84.
3|19017, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Algodón hilado crudo para telar, 1001.
3|19018, Frigorífico Nacional, 1, Chile, Nitrato de Soda, 34.
3|19171, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos, Sosa cáustica, 125.
3|19173, Frigorífico Artigas S. A., 1, Ind. Holandesas, Fuel oil a granel, 938
3|19175, Frigorífico Artigas S. A., 1, Finlandia, Madera para cajones, 129.
3|19177, Frigorífico Artigas S. A., 1 Inglaterra, Aceite lubrificante, etc., 70.
3|19177, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Aceite lubrificante, etc., 70.
3|19179, Figorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos, Contactos eléctricos, etc. 436.
3|19181, Frigorífico Artigas, S. A., 1, Inglaterra, Bulones y tuercas, etc, 112.

CONVENIO PRIVADO JOSE MARIA DURAN (LIBRAS)

Procedencia: España

3|18167, Taranco y Cía., 3, Conservas, 200.
3|18223, Caulín Hnos, 1, Pimentón, 57.
3|18223, Caulín Hnos., 1, Fletes 7.

CONVENIO PRIVADO CON LANZA Y CIA. (LIBRAS)

3|18795, Cía., Comerc. Greco Uruguaya, 1, Turquía, Aceite puro de olivas, 558

CONVENIO PRIVADO VON LANZA Y CIA (LIBRAS)

3|13864, Manuel Güelfi y Cía., 3, Esdos Unidos, Receptores de radio, 217.

CONVENIO PRIVADO CURTIEMBRE RAMPONI S. A. (LIBRAS)

3|13864, Manuel Guelfi y Cía., 3, Estados Unidos, Receptores de radio 139.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|13092, "Gramón" S. A., Grandes Molinos Nacional, 3, Argentina, Roscas, transmisiones, ejes etc., S. V. C.
3|18474, Bakirgian y Cía. 1, Inglaterra, Cartones para muestras, S. V. C.
3|18798, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 2, Alemania, Placas de grafito, etc., S. V. C.
3|18801, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans, 1, Alemania, Frasquitos tinta para lapiceras, S. V. C.
3|18910, José Aldao, 1, Brasil, Cacao en grano Bahía superior, 11.
3|18954, Ricardo Bordenave, 3, Brasil, Madera de cedro en vigas, 31.
3|18044, Augusto Nery, 3, Brasil, Yerba mate, 963.
3|19053, Antonio Víctor Morandi, 2, Alemania, Muestras biyutería falsa, S. V. C.
3|19107, Ernesto Quincke S. A., 1, Estados Unidos, Rep. para equipo, frigorif. uso indust., S. V. C.
3|19141, Domingo Larralde, 3, Argentina, Rollizos algarrobo, 69.
3|19159, Berch, Baliño y Cía., 1, Brasil, Café, 2.
3|19210 G. Garrido y Cía., 3, Paraguay, Yerba paraguaya, 376.
3|19216, José María Machado, 3, Brasil, Yerba mate, 35.
3|19260, Copello Iglesias Ernesto, 3, Argentina, Incubadora "Buinco", 78.
3|19178, Mateo Brunet S. A. C. 3, Brasil, Yerba mate, 6902.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Proocedencia: Inglaterra

3|15645, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, 1, Algodón hilado para telares, 1.517.
3|18620, Alberto Pons, 1, Brin de lino, 12.
3|18907, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Acero en barras, 8.
3|18909, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Pintura preparada y de esmalte, 56.
3|18911, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Detonadores para señales, 2.
3|18913, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Bolitas, 1.
3|18915, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Alambre de cobre forrado p. bobinas.
3|18917, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Mechas cilíndricas para agujear hierro, 1.
3|18919, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Soldadura de plata, 7.
3|18921, Ferrocarril C. del Uruguay 1, Arandelas de hierro etc., 3.
3|18923, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Tiza etc., 2.
3|18925, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Composición de óxido de hierro etc., 19.
3|18927, Ferrrocarril C. del Uruguay, 1, Barras de hierro exagonal, 19.
3|18929, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Barras de hierro ángulo, 9.
3|18931, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Piedras de esmeril, 1.
3|18933, Ferrocarril C .del Uruguay, 1, Piedras de esmeril, 2.
3|18935, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Aceite lubrificante, 148.
3|18937, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Vidrios opacos para salon de pasajeros, 6.
3|18939 Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Borra de algodón, 56.
3|18941, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Discos de vidrio para faroles de señal. 8.
3|18943, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Hierro en planchas, 20.

CONVENIO PRIVADO "ERNESTO SCHAURICHT" (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|18403, Ernesto Schauricht, 1, Artículo de goma para uso doméstico, 25.
3|18405, Ernesto Schauricht, 1, Tinta, papel para imprimir etc., 29.
3|18406, Ernesto Schauricht, 1, Pomos de estaño con inscripción, 64.

ADMISION TEMPORARIA (LIBRAS)

3|19153, Jorge A. Wilson, 2, Inglaterra, Carneros Romney Marsh de pedigree 525.
3|19189, Juan U. Porta, 1, Italia, Películas cinematográficas impres., 169.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|16079, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Repuestos y bulones de acero, 641.
3|18124, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Ciruelas y pasas s|semillas, 46.
3|18122, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Papel higiénico "Waldorf", 16.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Holanda

3|17508, Juan M. González "Representaciones", 3, Muest. esencias para industriales, 25.
3|17713, Antonio Subirana, 2, Té Java, 14.
3|17934, Carrau y Cía., 3, Té suelto, 180.
3|17956, Eduardo Loppacher Suc., 3, Pinturas, sintéticas, etc., 285.

3|18079, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Té suelto, 150.
3|18199, Marcos Sapiro, 3, Pana de algodón imitación gamuza, 67.
3|18203, Francisco A. Veigas, 3, Semillas Hortalizas diversas, 114.
3|18446, Sergio Butrón, 3, Hilados de seda artificial, 107.
3|18622, Sibils y Cía., 3, Linoleum balatum, 67.
3|19043, Roberto Slowak, 3, Hilados p. fab. medias, 600.

3|17889, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., Ind. Holandesas, Caucho (Goma ahumada rayada), 1500.
3|17909, Carrau y Cía., 3, Anís en grano, 50.
3|17932, Carrau y Cía., 3, Clavo de olor, 50.
3|18463, Shell Mex Uruguay Ltda., 3, Asfalto, 1000.
3|18579, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., 3, Indias Holandesas, Caucho (Goma ahumada rayada), 1.000.
3|18581, Fab. Uruguaya de Neumáticos S. A., 3, Indias Holandesas, Caucho ahumada rayada), 1.000.
3|18583, Fáb. Uruguaya de Neumáticos, 3, Indias Holandesas, Caucho (Goma ahumada rayada), 1.000.
3|18588, Ind. Papelera Uruguaya S. A. 3, Cartulina, 50.
3|18697, La Media Luna S. A., 3, Glucosa de maíz, 100.
3|18985, Taranco y Cía., 3, Holanda o India Holandesa, Té, 200.
3|19042, Mercurio S. C., 3, Café, 312.

Procedencia: Alemania

3|18150, Finsterwald y Schaich, 3, Automóviles de pasaj. "Hanomag", 1.027.
3|18329, Ernesto Quincke S. A., 1, Automóviles "DKW" y "Wanderen, 3.240.
3|18508, Danrée y Cía., 3, Automóviles "Adler", 990.
3|18315, General Motors Uruguaya S. A., 1, Automóviles "Oil", 3.383.
3|18328, Frugoni Hermanos, 3, Automóviles, 404.

CAMBIO LIBRE "ENCOMIENDA" (LIBRAS)

3|19263, Antonio Souto, 1, Estados Unidos de Note América, Espumantes para bebidas, 2.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT". (LIBRAS)

3|18123, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Argentina, Máq. para fab. crema para cutis (usada), 7.

CONVENIO PRIVADO "UCOMETAL" (LIBRAS)

3|17227, Emilio Fontana S. C., 3, Bélgica, Hierro de obra, 1.252.

COMPENSADO CON ESTADOS UNIDOS (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos

3|2115, Banco Hipotecario del Uruguay 3, Mot. eléct, un ventilador, etc., 2024.

3|11490, Arturo R. Dunn, 1, Máq. de escribir "Royal", 215.
3|12490, William Cooper y Nephews Ltda., 3, Mot. para comp. máq. esquiladoras, 270.
3|13440, Carlos Dibhieo e Hijos, 3, Máq. de coser Ind. y rep., 64.
3|13487, General Electric S. A., 3, Máquinas de coser, 114.
3|13481, Ernesto Quincke S. A., 3, Equip., condens. para máq. frigorif., 193.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Bélgica

3|19113, Droguería Industrial Uruguay, 3, Alumbre, 88.
3|19190, La Platense Brussoni y Cía., y Cía., 2, Azul de ultramar, 1.
3|19196 Tapié y Cía., 3, Tejidos en general, 73.
3|19205, Emilio Fontana S. C., 3, Zinc luminado, 940.
3|19217, H. O. Escuder y Cía., 3, Alambre bronce latón, 60.
3|19219, García Conde y Cía., 3, Arpillera para conf. bolsas, 2.400.
3|19221, García Conde y Cía., 3, Arpillera para confec. bolsas, 345.
3|19224, Luis Caubarrére y Cía., 3, Tejidos de algodón etc., 145.
3|19110, Cotton Hnos y Cía., 3, Tejidos de algodón, 727.
3|19137, José Gamiz, 3, Angulos y planchuelas fab. camas, 50.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|17589, Ancap. 2, Ecuador, Pe crudo, 7.000.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|19069, Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, Alemania, 2, Perfiles de hierro, 8.

COMPENSADO CON FRANCIA (LIBRAS)

3|18110, Ruvertoni Hnos, 1, Francia, Vino Champagne, 171.
3|18576, Castagneto y Dupín Tapié, 3, Francia, Conservas de pescado, 54.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|11824, Cohen Hnos, 2, Cartones de All Bran Kelloggs, 31.
3|12078, Paulina Brenner, 3, Piez. telas para fab. impermeables, 90.
3|12505, Ignacio Montag, 3, Tela impermeable, 46.
3|14543, Galimberti y Cía., 1, Lubricantes Castrol, 317.
3|14760, Tapié y Cía., 3, Aceites perfumados, etc., 30.
3|15036, Eduardo Loppacher Suc., 1, Aceite lubricante para fren., hidrául., 58
3|15090, Cía., Industial Farmacéuticas Ltda., 1, Paches porosos, 75.
3|14206, Drog. Demarchi Musante S. A., 3, Cápsulas Medicinal Adexolin, etc., 55.
3|13900, Carayalde Hnos., 1, Especialidades farmacéuticas, 141.
3|12902, Garayalde Hnos., 1, Especialidades farmacéuticas, 55.

3|13454, Francisco Irastorza, 1, Creta, 29.
3|14140, Carlos Stapff y Cía., 3, Termómetros clínicos, 37.
3|14093, Bunge y Born Ltda., S. A. L., 3, Hilo Singer para coser bolsas, 160.
3|11307, José García Conde y Co., 3, Hilo Singer para coser bolsas, 160.
3|12087, Drog. Surraco S. Ltda., 3, Gasa cortada, etc., 75.
3|12089, Drog. Surraco S. Ltda., 3, Especialidades farmacéuticas, etc., 65.
3|12297, Suc. Juan Cavajani, 3, Hilo Singer para coser bolsas, 100.
3|12826, Eduardo Z. Mondino, 3, Hilo para fab. bolsas, 100.
3|12980, Cía., Industrial Farmacéutica Ltda., 3, Sulfato de magnesia, etc., 125.
3|13551, Suc. Oreste Bianchetti, 3, Hilo Singer, para coser a máq., 115.
3|13835, Benhayón y Yavarone, 3, Tela impermeable para fab. impermeables, 100.
3|13960, David Rossi, 3, Aceites lubricantes, 75.
3|14075, Atlantic Barrere S. A., 3, Aceite lubricante para motores, 100.
3|14208, Droguería Demarchi Musante S. A., 3, Petrolagar, 80.
3|14502, Carlos Rydstrom, 3, Piez. gasa hidrófila, 100.
3|14855, Andrés Aiello Sarraco, 3, Tela impermeable, 100.
3|15183, A. Silveira Zorzi, 2, Aceite lubrificante, 150.

N. B. Por cualquier error o duda, acúda a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito, 372.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

38.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 2 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sanchez, Bado (don Augusto César), Betelu, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, González, Haedo, Marques Castro, Rospide, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Herrera, Mañé y Ponce de León.**

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado (don Ramón F.), Bargo, Bordaberry, Cabrera, Espalter, Martínez, Olivera Ortúz y Vigliola.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

Varios ciudadanos solicitan la derogación de las leyes que oficializaron el juego de la quiniela. — A la Comisión de Peticiones.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, informa en el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Adela Echaendía.

—Repártase.

El señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, solicita licencia.

—Léase.

3

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 1.° de 1939.

Señor Presidente del Senado, Dr. Juan B. Morelli.

Solicito del señor Presidente, licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante el mes corriente, por tener que ausentarme del país.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Eduardo Víctor Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—(Se continúa dando cuenta:)

La Comisión de Presupuesto, dictamina en el proyecto de ley por el que se acuerda una remuneración extraordinaria al Jefe de Inspectores de la Dirección de Industrias.

—Repártase.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, remite un ejemplar de la "Memoria de la labor realizada por el Directorio de la UTE en el primer año de su gestión".

—Téngase presente.

La Comisión de Instrución Pública y Legislación Social, informa el proyecto de ley por el que se crea un Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis.

—Repártase.

La Comisión de Presupuesto, informa en el proyecto de ley por el que se modifican varias planillas del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—Repártase.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley sobre destino de los fondos originados por la aplicación de la ley de 28 de diciembre de 1914, con el fin de atender el servicio de intereses dl capital que demande la modernización o traslado del Mercado de Haciendas.

—Repártase.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a reforzar los recursos destinados por la ley de 9 de noviembre de 1934, a la liquidación de la Deuda Financiera Flotante.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se denomina "Carlos Reyles" al núcleo de casas que existe en los alrededores de la Estación Molles, 3.a sección del Departamento de Durazno.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

5

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiendo sido repartido un proyecto de ley relacionado con la Comisión Oficial de Semillas, pediría que se in-

cluyera en la orden del día, a continuación de los asuntos que figuran en ella, para ser tratado en la sesión de hoy. (Apoyados).

SEÑOR WILLIMAN — ¿Qué proyecto es?

SEÑOR HAEDO. — El relacionado con el Presupuesto de la Comisión Oficial de Semillas, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, què fué repartido.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Para que se trate en la sesión de hoy?

SEÑOR HAEDO. — A continuación de los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se dé lectura a la nota que se anuncia ha sido presentada por varios ciudadanos, para imponernos de su contenido.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a leer.

(Se lee:).

"Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Los ciudadanos que suscriben, en ejercicio de su derecho de petición, ante esa Asamblea General comparecen y exponen:

Que por decreto de fecha 19 de abril del corriente año, publicado en el "Diario Oficial" del día 5 de mayo próximo pasado, el Poder Ejecutivo reglamentó la ley que, en febrero de 1933, sancionó el Parlamento de la época oficializando el juego de la quiniela.

Creen los infrascriptos, señor Presidente, que esa ley está fundamentalmente reñida con las rutas cardinales de la moral pública, con las tradiciones honestas de nuestra vida social, con las orientaciones permanentes de la conciencia sana del país y con nuestro decoro de pueblo libre que debe afirmar los prestigios de su soberanía en el honor de sus instituciones y en la austeridad de sus costumbres y de sus actos.

Los juegos de azar, como desvíos de la conducta individual, existen y se practican en todas las sociedades del Universo. Pero sólo existen y se practican al margen de las leyes que, desde los más remotos tiempos hasta nuestros días, los prohiben y los condenan como flagelos del cuerpo social.

En nuestro país, el clásico concepto de que esos juegos son un verdadero peligro para la salud moral de los pueblos, ha experimentado lamentables quebrantos por efecto de algunas leyes que, como la que legalizó en beneficio del Estado el juego de la ruleta, nos han brindado una experiencia que no aconseja, por cierto, a seguir adelante por ese camino, sino que, al contrario, nos enseña que debemos cerrar herméticamente el ciclo de esas perniciosas orientaciones de nuestra moderna legislación sobre explotación de ese vicio social.

Bien sabemos que el juego de azar de la quiniela se ha difundido extraordinariamente en nuestro medio, logrando infiltrarse principalmente en el espíritu de las clases más modestas de nuestra población, con todos los trastornos y perjuicios, inseparables de esa plaga, para la moral y la economía de numerosos hogares.

Pero tales circunstancias, en extremo dolorosas y alarmantes, porque corroen la psicología individual y colectiva, matando los hábitos de trabajo, el espíritu de ahorro, la confianza en el esfuerzo propio y la fe en las virtudes ciudadanas que pueden forjar la grandeza y asegurar el porvenir de nuestro pueblo, deben ser, por eso mismo, razones tan poderosas como ineludibles, para que el Estado, lejos de capitular con ese vicio en provecho propio, vigorice las defensas de la sociedad ante el peligro que la amenaza comprometiendo las más preciadas fuentes de su salud espiritual.

No es cierto, señor Presidente, como oficialmente se ha dicho, que los Poderes Públicos sean prácticamente impotentes para reprimir la afición malsana al juego de la quiniela. Todo lo contrario, precisamente, es lo que enseña la realidad de los hechos, comprobándose, a través de ellos, que la propagación de ese juego como la de algunos otros vicios, no radica tanto en la naturaleza incoercible de su contagio, como en las fallas de la acción represiva que la ley pone en manos de determinados funcionarios públicos.

Tenemos testimonios fehacientes que corroboran lo que afirmamos.

Así, en nuestra propia Capital, donde por razones obvias, la represión de los vicios sociales ofrece obstáculos a veces insuperables, es un hecho perceptible que las actividades delictuosas de tahures y jugadores, se han reducido en proporciones notables, bajo la acción enérgica y depuradora del actual Jefe de Policía de Montevideo.

Si a estos resultados se ha logrado llegar en la ardua labor de defensa social en nuestra Capital, es de imaginarse cuanto más eficaz tiene que ser la acción policial y judicial de los funcionarios que quieren y saben cumplir con su misión legal, en todas las demás zonas de nuestro territorio donde es muchísimo más fácil a las autoridades, la fiscalización de toda actividad ilícita, reprimida y castigada por la ley.

Y, en efecto, señor Presidente, había Departamentos, como el de Paysandú y el de Colonia, para citar únicamente dos de aquellos de donde nos han llegado informaciones de indiscutible crédito, en los cuales hasta hace algunos meses, los juegos de azar hacían estragos en forma ostensible y generalizada. Pues bien: bastó con que la autoridad policial se resolviese a reprimir los juegos prohibidos, para que cambiase fundamentalmente el cuadro social de esas localidades donde se había jugado impunemente por espacio de varios años.

No es razón verdadera, pues, ni siquiera pretexto aparentemente valedero, el de que se dictan leyes como la de febrero de 1933, porque hay que transigir con una realidad inexorable, como sería la de que es imposible defender a la sociedad de uno de los peores vicios y que, por eso, hay que explotarlos en provecho de las arcas públicas.

Por lo contrario, la defensa social existe y es eficaz, en cuanto lo pueden ser las leyes que dictan los hombres para su bien; hay remedios capaces de contener la ola de la corrupción colectiva; y lo que no queremos, lo que nos resistimos a admitir, es que se puedan poner en práctica leyes que, como la que oficializó la quiniela, significa suprimir las vallas que en todas partes del mundo resguardan la salud moral de las sociedades.

Venimos, pues, señor Presidente, a pedir a esa Asamblea, en nombre de los más vitales intereses del país, en nombre de los postulados más inconcusos de ética colectiva, en defensa del porvenir espiritual de nuestro pueblo y por el honor de sus instituciones y los prestigios de su legislación, la derogación de las leyes que, en 1933, oficializaron el juego de la quiniela. — Firmado: José Serrato. —José Irureta Goyena. — Jacinto Casaravilla. — Pedro Manini Ríos. — Elbio Fernández. — Alejandro Gallinal. — Américo Beisso. — Arturo Davies. — Antonio Braga. — José Pardo Santayana. — Miguel Otegui. — Fernando García. — José P. Segundo. — Augusto Turenne. — Joaquín J. Baltar. — José Castro y Pérez. — Daniel García Acevedo. —Raúl T. Baethgen. — Juan B. Scarsi. — José P. Turena. —Luis Supervielle. — Luis Caviglia. — Federico Fleurquin. — Víctor Arcelus. — Buenaventura Caviglia. — Julio A. Rolando. — Juan Vicente Chiarino. — Luis Brito Foresti. — Joaquín Reyes Lerena. — Luis A. Surraco. — Juan Vicente Algorta. — Carlos M. Urioste. — Manuel A. Mallo. — Ramón M. Collazo. — Gonzalo Arrarte. — H. Bove Macció. — Antonio Revello. — Cecilio Arrarte Corbo. —Pablo Scremini. — Guillermo Carrau. — Pedro Carrau. —Esteban O. Vieira. — Manuel Acosta y Lara. — Pedro D. Aramburú. — Eugenio J. Plottier. — Alfredo Castells Caraff. — Adolfo H. Pérez Olave. — Héctor Muiños. — Horacio Terra Arocena. — Juan Carlos Aramburú. — A. D. Falco. — Carlos Peixoto de Abreu Lima. — Juan N. Quagliotti. — Alberto Grafigna. —Julio Mailhos (hijo). — Julio Roselló. — Pedro Ricci. — Arturo Strauch. — Alfredo O. Inciarte. — Carlos Zaffaroni. — Alberto Cuñarro. — De Simoni Piaggio. — Dante R. Peyrano. — Héctor A. Peyrano. — Miguel Jaume Barceló. — Pedro C. Facio. — Alberto Oneto. — Julio M. Reyes. — Enrique R. Martín. — José Pizzorno Scarone. — Enrique B. Lussich. — Alberto Reyes Thevenet. — J. A. Pianavia. — Vicente Sanguinetti. —Esteban Sanguinetti. — Enrique Sanguinetti. — Rafael Pereda. — Antonio M. Grompone. — Francisco del Campo (hijo). — Eduardo J. Couture. — Carlos Salvagno Campos. — Alvaro Vargas Guillemette. — Juan J. Carbajal Victorica. — Carlos M. Prando. — Miguel Reissig. — José Pedro Varela. — Héctor Sapriza Vera. — Antonio C. Coelhi. — R. de la Sota. — José P. Coelho de Oliveira. — Juan S. Barbé. — Luis M. Ribeiro. — Armando V. Barros."

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Es verdaderamente impresionante, señor Presidente, por el número y la jerarquía intelectual y moral de los firmantes, la nota que se acaba de dar lectura; me parece que no podemos dejar caer en el vacío una petición que viene abonada por firmas que se acaba de conocer.

Yo comprendo que la ley que oficializó las quinielas o el decreto que la puso en vigencia, no obedeció por parte del Poder Administrador, a despreocupación o a insensibilidad por el problema moral que crea la difusión de este vicio social; sigo entendiendo, que la solución adoptada fué casi impuesta por la necesidad de arbitrar recursos con destinos tan nobles como el de la salud pública, pero repito — improvisando un poco conceptos, pero desarrollando desde luego, ideas que son en mí muy viejas— este juego de la quiniela es una afición desgraciadamente muy generalizada

que los gobernantes estamos en el deber de corregir y no de estimular.

Francamente, lo he dicho muchas veces; es un juego por el que siento repugnancia, porque me parece que lo único que hace, es fomentar debilidades perjudiciales en las masas populares que todos estamos en el deber de procurar, en lo que nos sea posible, que se corrijan y no que se desarrollen y agranden.

A mi me producen impresión, los términos de esa nota y gustoso me adheriría a cualquier solución, que permitiera darle al poder público, recursos extraídos de otro origen más noble para sustituir los que proporciona la oficialización de la quiniela.

No quisiera que esta nota cayera en el vacío y estas palabras responden al deseo de que por lo menos se sepa que en este alto Cuerpo, han surgido voces que acompañan a esa petición tan noblemente inspirada.

Yo no sé el trámite que piensa darle la Mesa, pero desde luego, adheriría a que pase a una Comisión del Senado, con el encargo de procurar, si es posible, encontrar alguna solución que permita derogar esta ley que me parece, del punto de vista de la moral del pueblo, de sus costumbres, que es profundamente perturbadora y nociva.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomó la decisión de destinarla a la Comisión de Peticiones, según la práctica que se ha seguido generalmente en casos similares, cuando un grupo de ciudadanos o entidad no oficial, se dirije al Senado, haciendo uso del derecho de petición. Generalmente, esos asuntos se destinan a la Comisión de Peticiones. Es por un simple acto reglamentario.

SEÑOR SANTOS. — El trámite es regular, pero no sé si la Comisión de Peticiones, frente al pedido de varios ciudadanos, puede articular un proyecto y traerlo al Senado. No sé si es necesario que sea un legislador el que tome la iniciativa.

SEÑOR ACCINELLI. — En la Cámara de Diputados creo que se ha promovido la misma cuestión. La iniciación de este asunto, significaría, seguramente, el propósito de buscarle solución adecuada, como muy sensatamente lo ha expresado el señor Senador Santos.

De modo que sería del caso esperar el pronunciamiento de la Cámara de Diputados, para no interferir nosotros con ella, y así poder llegar más rápidamente a la finalidad deseada.

SEÑOR SANTOS. — No se me ocurre ninguna solución.

SEÑOR ACCINELLI. — Si fuese necesario, después, se iría a la formación de una Comisión especial.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sin perjuicio de reconocer lo atinado de los razonamientos de los Senadores que acaban de hacer uso de la palabra y de las indicaciones formuladas por la Mesa, parecería — que dada la situación de que se trata en que un grupo de ciudadanos, haciendo uso del derecho de petición, se dirige al Poder Legislativo — que evidentemente actualiza un problema social de indudable importancia, parecería, como digo, que lo más pertinente, sin que ello signifique que el Senado va a improvisar soluciones ni va a propiciar medidas de ninguna naturaleza, se pasara la nota a la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, desde que parece que en determinado momento, se tuvo esa idea por la Mesa, porque aquí en el repartido, está escrito el trámite y luego tachado.

En realidad, se contemplaría, no el aspecto formal del asunto, — que es esa petición enviada por un número de ciudadanos, — sino el fondo del mismo, la sustancia del problema social que enfoca y la magnitud de sus repercusiones.

Además, en sus relaciones con la Salud Pública, que también son del resorte de esa misma Comisión. De manera que parecería, señor Presidente, — y en ese sentido me permito hacer una indicación — que el trámite oportuno, podría ser el de remitir la nota a la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, a los efectos de que esta Comisión lo estudie y nos haga saber su opinión, sin perjuicio de tener en cuenta las consideraciones que le merezca a la Cámara de Diputados, como lo indicaba el señor Senador Accinelli.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿La nota viene dirigida a la Presidencia de la Asamblea General?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Me decía el señor Senador Butler, que lo mejor hubiera sido mandarla a la Cámara de Diputados, donde se está tratando este asunto, en Comisión, desde que esa nota ha sido dirigida a la Asamblea General.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sin perjuicio de remitir una copia a la Cámara de Diputados.

SEÑOR ROSPIDE. — El trámite era dirigirla a la Cámara de Diputados, ya que el asunto se está tratando allí, para reforzar las ideas que ya se tienen al respecto, y nosotros esperaríamos a que viniera el proyecto que formula la Cámara.

SEÑOR BUTLER. — Habría que saber si la Mesa no ha tenido una razón especial para darle ese trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ninguna, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Creo, como lo acaba de manifestar el señor Senador Rospide, que no habiendo esta razón especial, sería más práctico enviarla a la Cámara de Representantes, donde se ha planteado esta cuestión, para que esa Cámara tenga presente la solicitud de tan destacados ciudadanos, al tratar dicho proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que, habiéndose destinado a la Comisión de Peticiones, que es lo reglamentario, ésta aconsejará lo que corresponda en su oportunidad y nada más; para no improvisar en Sala.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Creo que este es un asunto relativamente sencillo y que no se improvisa al aconsejar ésto.

Es sabido que muchas veces, las Comisiones demoran en sus carpetas los asuntos y que éstos pueden no llegar oportunamente a donde deben llegar. En este caso, la Cámara de Diputados, pudiera estar muy adelantada en el estudio del asunto, y por esa razón, llegar tarde la solicitud a la Comisión que lo tiene a su estudio en la Cámara de Diputados. Creo que sería más oportuno mandarla inmediatamente, o enviar, por lo menos, como lo decía el señor Senador Bado, una copia a esa Comisión de la Cámara de Diputados, destinándose aquí ese pedido a la Comisión de Peticiones.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Con recomendación de pronto despacho.

SEÑOR BUTLER. — Si no es regular, entonces pediría que se mandara la nota recibida, a la Comisión de la Cámara de Diputados que está estudiando el proyecto de ley, que tiende a suprimir el juego de las quinielas, por ser lo práctico, lo oportuno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Insistiría en que se le diera el trámite reglamentario. Salvo razones muy excepcionales, corresponde cumplir las indicaciones generales establecidas para los casos ordinarios. La Comisión puede pronunciarse de inmediato y decir si corresponde tal o cual procedimiento.

SEÑOR BUTLER. — Como ha venido dirigida al Presidente de la Asamblea General, la Mesa puede darle el destino que crea más conveniente. Creo que aún está en tiempo el Presidente de la Asamblea General, de destinarla a la Cámara de Diputados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero la Mesa lo ha destinado al Senado, haciendo uso de una facultad privativa que debemos respetar.

SEÑOR BUTLER. — Y que yo respeto, señor Senador, haciendo constar que he pedido una aclaración a la Mesa, sobre si existe alguna razón especial para destinarlo a esta Cámara, y se me ha contestado que no existe.

Por consiguiente, considero que es posible rectificar el trámite que se le ha dado.

SEÑOR ACCINELLI. — También podría, por decisión del Senado, pasarse a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Se podría solucionar el problema, que por otra parte no da para más, pasándolo a la Comisión de Peticiones, con recomendación de pronto despacho.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado no dispone lo contrario, se pasará a la Comisión de Peticiones con recomendación de pronto despacho.

(Apoyados).

—Pasa a la Comisión de Peticiones.

7

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: entre los medios de comunicación que tienen actualmente los países, uno de los más importantes, es, sin duda alguna, la aviación.

Nuestro país, en un principio, tenía donde recibir los aviones que venían del extranjero en pequeños campos de aterrizaje, pero el progreso de este medio de comunicación, aumentando el tonelaje y el poder de los aviones, que sirven de comunicación internacional, ha hecho que los campos de aterrizaje del Uruguay sean completamente insuficientes, al punto que las principales empresas que se ocupan de ésto ya dejan nuestro país y pasan por encima de el para ir a aterrizar a los países vecinos. Es así como las Compañías "Condor" y la "Panagra", que hoy poseen poderosos aparatos de aviación, no encuentran en el Uruguay los campos de aterrizaje apropiados para poder descender.

De esta manera estamos perdiendo terreno en materia de comunicaciones internacionales, no teniendo ahora lo que teníamos en un principio.

Los aviones de esas compañías, pasan del Brasil directamente a la Argentina y de ésta al Brasil, sin descender en el Uruguay por falta de campos de aterrizaje, sea para aviones o hidroaviones.

Nuestro país está en un verdadero atraso en esta materia, y creo que es necesario y patriótico, preocuparse de este asunto, por que llegará un momento en que veremos pasar muy alto los aviones, sin que el Uruguay sea un punto de descenso.

(Apoyados).

He tenido oportunidad de comprobarlo, de que las principales compañías de aviones exigen que los campos de aviación, se agranden y que las pistas del Uruguay se consoliden; mientras no se haga, no tendrá nuestro país este precioso y rápido medio de comunicación, que no sólo sirve para transporte de las personas, sino aun mismo de la correspondencia, hecho muy importante por la rapidez vertiginosa con que se efectúa.

Se me ocurre que pudiera el Uruguay llegar a una solución de emergencia que le sería muy poco costosa; ampliar en algunos centenares de metros los campos de aterrizaje actuales. Así, por ejemplo, el campo de Melilla o el de las cercanías de Pando, si en vez de tener las dimensiones que cuentan se les diera una longitud de 1000 metros, hiciéramos su pista de cemento o de algo más barato, como el macadam duro, podríamos entonces estar en condiciones de que los aviones grandes y potentes pudieran descender en el Uruguay, y ésto, señor Presidente, repito, no es una obra sumamente costosa, puesto que solamente se requiere aumentar algunos centenares de metros y consolidar la pista y darle la forma que hoy debe tener, si es posible en forma radial para que puedan los aviones aterrizar según las direcciones que traigan, que pueden ser muy distintas.

Lo mismo en materia de hidroaviones. Es bien sabido que los grandes hidroaviones, no pueden descender en el Uruguay y pasan por alto. Y ésto que está pasando en materia de aviación, está sucediendo en otras cosas de las cuales me ocuparé en el Senado, para demostrar que si no seguimos el ritmo del progreso, el Uruguay será uno de los países más atrasados de Sudamérica.

Un ejemplo reciente, ha sido el que hemos podido ver con la llegada del Presidente electo del Paraguay General Estigarribia.

El General Estigarribia, venía en un gran avión y no iba a poder descender en Montevideo siguiendo directamente para Buenos Aires, por no tener donde aterrizar en nuestro país.

Hubo necesidad de hacer gestiones en el Brasil, para obtener el trasbordo del General Estigarribia en un pequeño avión que pudiera caber en nuestras malas pistas de aterrizaje.

Este estado de cosas, creo que no puede continuar, y con ese fin, presento a este Alto Cuerpo, un pequeño proyecto de ley, para que el Poder Ejecutivo esté en condiciones de expropiar inmediatamente lo que sea necesario para completar los campos de aterrizaje que tenemos y ponerlos en las condiciones en que actualmente deben estar.

Ese proyecto consta sólo de un artículo, la Constitución establece que para declarar de utilidad pública cualquier terreno o propiedad, es necesario que se haga por ley. Y, bien; para que ésta esté en cualquier momento a disposición del Poder Ejecutivo, presento un proyecto de ley que dice lo siguiente en su artículo 1.o:

"Artículo 1.o Declárase de utilidad pública los terrenos que el Poder Ejecutivo considere, previo asesoramiento técnico, de necesidad para ampliar los actuales campos de aterrizaje o para la instalación de otros nuevos, que llenen las necesidades de la aviación nacional o internacional".

Solicito de la Mesa que las palabras que he improvisado, antes de dar lectura a este proyecto de ley, sirvan de exposición de motivos al mismo, y que se le dé el trámite que corresponda.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasa el proyecto a la Comisión de Constitución y Legislación.

8

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto venido de la Cámara de Representantes, designando con el nombre de "Carlos Reyles" a la localidad de Molles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo, para que se trate sobre tablas el proyecto a que se ha referido.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Denomínase con el nombre de pueblo "Carlos Reyles", el núcleo de casas que existe en los alrededores de la estación Molles, 3.a sección del Departamento de Durazno.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 1.° de agosto de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se crea una Comisión Especial Honoraria para la protección de los trabajadores rurales.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.° Créase una Comisión Especial Honoraria con el cometido de formular un ante-proyecto de protección a los trabajadores rurales.

Esta Comisión estará integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un Delegado del Banco de Seguros; un delegado de la Federación Rural y un Delegado de la Asociación Rural.

Art. 2.° El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social instalará a dicha Comisión, proporcionándole el personal y los elementos necesarios para su funcionamiento.

Art. 3.° La Comisión Especial deberá dar término a sus tareas dentro de los seis meses de constituída.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo. — Martín R. Echegoyen, — Augusto César Bado, — Mateo Marques Castro, — Bernardo Rospide, — Francisco Accinelli, — J. C. Williman, — Felipe Amorín Sánchez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con este proyecto procuramos la fórmula que permita coordinar las distintas iniciativas que han hecho públicas legisladores o instituciones particulares, relacionadas con la jubilación de los peones de estancia, seguro de los obreros rurales y en general con el amparo a ese gremio meritorio y sacrificado.

Uno de los temas de mayor justicia y en el que nuestra legislación está en mora es el que se relaciona con la situación de los obreros rurales, peones, capataces, jornaleros, etc., cuya situación actual es de total desamparo llegándose al lamentable extremo de que con excepción de la pensión a la vejez, el retiro de los obreros rurales no existe y después de largas jornadas de trabajo, duro y esforzado como es el de los hombres de la campaña, la mayoría de ellos, criollos casi todos, obtienen, cuando consiguen por dádiva, lo que deberían obtener por legítimo derecho, vale decir, un amparo decoroso.

Con este problema de los trabajadores del campo es fácil hacer demagogia, proselitismo político y, plantear iniciativas de financiación difícil que no puede soportar el Estado. Esos inconvenientes y deficiencias no pueden in-

fluir para que nos desentendamos de problema de tan vastas proyecciones y de tan loable espíritu de justicia.

En la actualidad existen diversas iniciativas, presentadas algunas durante la administración anterior, entre ellas una de nuestro ilustrado colega Senador Bordaberry; se hace necesario obtener el apoyo del Poder Ejecutivo; existe en estos momentos ambiente propicio para abordar el asunto; han sobrevenido algunas circunstancias especiales, entre ellas, la que ha referido el señor Senador Rospide, de desocupación de trabajadores, motivada por las obras del Río Negro al inutilizar para la explotación agraria grandes extensiones de campo; se nota ya la competencia de los extranjeros recién llegados a la vida rural; todos estos detalles llevan al ánimo la convicción de que se está en momento oportuno para acometer obra tan noble y justiciera.

Es notoria nuestra preocupación por procurar seguros, retiro, jubilación, a obreros de la industia y del comercio, etc. Ello nos obliga más a no descuidar la situación de los campesinos entregados a tareas tan rudas, intensas, anónimas y al mismo tiempo, de tan efectiva contribución al progreso y a la riqueza nacional.

El propósito que nos guía es el de que una Comisión, integrada con representantes del Poder Ejecutivo por intermedio de los Ministerios de Previsión Social y de Hacienda, con la de un organismo técnico de notoria competencia, como el Banco de Seguros del Estado y las dos instituciones rurales, la Federación y la Asociación, natural y directamente preparadas en la materia para opinar en asuntos de esta naturaleza, junte las diversas iniciativas y prepare un ante-proyecto completo, que por el número e importancia de las opiniones que aúne, permita un estudio orgánico y rápido por parte del Parlamento, para que — sin propósito de proselitismo político — una vez por todas, tenga el país una legislación social en la materia, que por la prudencia de sus disposiciones, la seriedad de su estructura técnica, el ajuste de su financiación y el espíritu que la anime merezca el apoyo general y ofrezca garantías de cumplimiento efectivo y duradero.

Eduardo Víctor Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Propondría que se agregara a la Comisión un delegado del Instituto de Jubilaciones. Me parece que sería más indicado nombrar una persona de conocimientos técnicos especializados, al mismo tiempo que se lograría que la Comisión tuviera un número impar de miembros.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Por mi parte, no tengo inconveniente, y así quedaría en número de siete.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Vásquez Varela.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Créase una Comisión especial honoraria con el cometido de formular un anteproyecto de protección a los trabajadores rurales.

Esta Comisión estará integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un delegado del Banco de Seguros; un delegado de la Federación Rural; un delegado de la Asociación Rural y un delegado del Instituto de Jubilaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto por el señor Senador Vásquez Varela.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

10

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto por el que se crea el Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis.

Léase.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habiendo sido repartido el informe, pido que se suprima su lectura.

(Apoyados).

(El informe cuya lectura se suprime y demás antecedentes, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de esta ley, créase el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que estará dirigido por una Comisión honoraria de seite miembros, nombrados en la siguiente forma: dos por el Ministerio de Salud Pública, dos por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno por la Facultad de Medicina, uno por la Facultad de Veterinaria y un delegado de los ganaderos, elegido por la Federación Rural y Asociación Rural.

Art. 2.o Declárase obligatoria la denuncia por los técnicos y ante las autoridades pertinentes, de los casos de "enfermedad hidática" que se observen, tanto en las personas como en los animales.

Art. 3.o Desde la promulgación de esta ley, los servicios sanitarios y "personal especializado del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de los Municipios", de cada Departamento. deberán contribuir en la medida que le corresponda en cada caso particular, a la mejor realización de la campaña profiláctica.

Art. 4.o Queda prohibida la utilización de vísceras de animales faenados para el consumo en los mataderos públicos y rurales, que no hayan sufrido inspección veterinaria o, en su defecto, las vísceras serán sometidas a hervido o incineradas.

Los infractores a esta disposición se harán pasibles de una multa de cincuenta pesos ($ 50.00), la que será aplicada por el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, quedando el total de su producido a beneficio del mismo.

Art. 5.o En los establecimientos rurales y núcleos de población que no tengan mataderos públicos, estará prohibida la utilización de vísceras de animales faenados para el consumo.

La penalidad a esta infracción será:

1.o Aviso y forma de conocer el mal y modo de hacer su profilaxis.
2.o La reincidencia será penada con multa de diez a cincuenta pesos.

Art. 6.o Los establecimientos destinados a la faena de animales para consumo público, industrialización, manipuleo o almacenamiento de productos de origen animal, destinado a uso alimenticio o industrial, deberán reunir las condiciones de higiene dispuestas por la ley número 3606 de Policía Sanitaria de los Animales, y su reglamentación respectiva, quedando su contralor a cargo de la Dirección de Ganadería.

Art. 7.o Se prohibe tener perros en los mataderos, mercados, carnicerías y puestos de venta de carne.

Art. 8.o En todos los casos que se refieran a la limitación y fiscalización de los perros, el Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis, verificará el cumplimiento de las disposiciones pertinentes, contenidas en los artículos 759, 760, 761 y 762 del Código Rural y ley número 3606 de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 9.o El personal docente de las escuelas públicas rurales, dará a los alumnos nociones breves explicativas, de los peligros que asume la "enfermedad hidática", y los medios que se utilizan para combatirla. Con este fin, el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, distribuirá folletos y murales ilustrativos para esas escuelas.

Art. 10. Los médicos veterinarios en funciones oficiales, dictarán conferencias y harán campaña profiláctica en los Departamentos en que actúan.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de mayo de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, mayo 3 de 1938.

A la Asamblea General:

La extensión del quiste hidático constituye un problema sanitario de importancia que exige de los Poderes Públicos una atención preferente. Es preciso la adopción de medidas para combatir esa enfermedad que hace sus estragos no sólo en el hombre sino que afecta también los valiosos intereses de la ganadería, la más importante de nuestras industrias.

En lo que se refiere a los hombres la estadística de mortalidad del año pasado acusa 44 óbitos por quiste hidático, 25 con localización hepática y 19 en otros órganos. Esa cifra no representa la totalidad, puesto que aún mueren en nuestro país 2.019 personas, el 10 por mil de la mortalidad general, sin asistencia médica, la casi totalidad en nuestra campaña, por lo que debe aumentarse en un 15 o|o aquella cifra. Si se tiene en cuenta que entre los muchos casos de sujetos atacados de hidatidosis, figuran en las defunciones con los diagnósticos de afecciones intercurrentes, la cifra puede llevarse, facilmente a 75 óbitos anuales.

Por otra parte, en los establecimientos de asistencia, se tratan anualmente hasta 450 enfermos, que no son sin duda la totalidad de los atacados de ese mal.

El problema reviste caracteres de justificada alarma. Las pérdidas se producen entre los veinte y cuarenta años de edad, en plena capacidad productiva, y ataca a la masa obrera de nuestra campaña, y tratándose de una enfermedad larga que obliga a los pacientes a abandonar por muchos meses su trabajo, significa aparte de las vidas que arrebata, una incapacidad productiva parcial o total, temporaria o permanente.

Como antes dijimos, la enfermedad, que es producida por la tenía equinococus del perro, ataca no sólo al hombre sino también al ganado, y produce en éste lesiones análogas a las humanas, desmereciendo, en cifras considerables las vísceras atacadas. En el año 1936 se rechazaron en los frigoríficos del país, las vísceras de más de medio millón de animales, por un valor de $ 585.298.00, a las que habría que agregar, aún, las reses faenadas en los mataderos de la campaña.

La higiene de la carne está íntimamente ligada a la salud general de la población. Las medidas que se apliquen para luchar contra el quiste hidático beneficiarán a la salud general, excluyendo otras enfermedades que el vacuno pueda transmitir al hombre por una inspección cuidadosa de la matanza, inspección tanto más necesaria en nuestro país, cuanto que, el consumo de la carne entra como en ningún país del mundo, en la más alta proporción en la alimentación nacional.

Resuelto el problema del agua potable, extendido hoy a casi todo el país, abordado el de la leche higienizada, por el que el Ministerio de Salud Pública ha propuesto soluciones que sancionadas por el Parlamento, colocarán al país en situación de privilegio mundial, es el problema de la higiene de la carne el que requiere la más preferente atención sanitaria.

Para que la inspección de la carne pueda realizarse eficazmente en la República es necesario oficializar la matanza, monopolizándola a favor de los Municipios, en todas aquellas poblaciones que a juicio del Poder Ejecutivo revistan la importancia necesaria. Los Municipios la efectuarían directamente o por concesiones a particulares, considerándose la faena como un servicio público, en la misma forma que se viene realizando en la Capital, y que se realiza en casi todas las ciudades adelantadas.

La inspección veterinaria correspondería al Ministerio de Ganadería, sin excluir el contralor que el Ministerio de Salud Pública está facultado para ejercer sobre los productos alimenticios.

Fuera de las ciudades es indispensable en los predios particulares la existencia de locales para la matanza, en condiciones higiénicas apropiadas.

Nada diremos de medidas a dictarse para conseguir la disminución de perros, agentes propagadores del quiste hidático, porque son suficientes las disposiciones en vigor dictadas para combatir la rabia.

El Centro de lucha contra la hidatidosis ejercerá el contralor de esa enfermedad, en la división de higiene del Ministerio de Salud Pública.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — LEON PEYROU."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Este asunto no trae informe de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, por las siguientes razones: se ha advertido la urgencia de la sanción de este proyecto, porque tiende a crear una defensa contra una plaga, respecto de la que, actualmente, no existen medios que impidan los estragos que produce en la salud de nuestra población, en índice bastante como para constituir una preocupación social y, por ende, del legislador. El Poder Ejecutivo había enviado un proyecto de ley por el que se declaraba la hidatidosis como peligro para la salud pública y para la economía nacional, explicándose, en el mensaje, con referencia bien elocuentes, que considero ocioso repetir, la entidad del mal en nuestro país.

Yo conversé con el Director del Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis, doctor Velarde Pérez Fontana...

SEÑOR HAEDO. — Distinguidísimo profesional, especialmente capacitado.

(Apoyados.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor; de gran competencia y ejemplar consagración.

... a objeto de formar conciencia sobre este asunto, y, fruto de esa conversación, fué la convicción de que había interés urgente en dar andamiento a este proyecto. Conversé al respecto con el señor Senador Williman, quien, con su consagración habitual a todos estos problemas de interés social, aceptó tener una entrevista con el doctor Pérez Fontana, fuera de la Comisión, por no haber habido tiempo para reuniones con ese objeto, pues la Comisión está estudiando varios proyectos que le insumen totalmente las sesiones.

El doctor Pérez Fontana nos ratificó los datos que me había dado personalmente, y, en virtud de los cuales, se llega a la convicción de que el Uruguay es el país más infectado del mundo, en materia de hidatidosis.

Tengo a la vista una publicación interesantísima, los "Archivos Internacionales de la Hidatidosis", que viene difundiendo dicho Centro, creado administrativamente, y que fueron publicados por el Ministerio de Instrucción Pública —y aquí rindo homenaje, también, al ex Ministro de Instrucción Pública, señor Eduardo Víctor Haedo, que, devoto también de este género de preocupaciones— hizo que se destinara parte de los recursos de su Ministerio, para publicar dicha obra, actitud tanto más encomiable por cuanto esa institución no era dependencia de su Ministerio sino del de Salud Pública, contribuyendo, así, con un sentido de colaboración loable, al conocimiento, dentro y fuera del país, de trabajos de gran calidad científica, de importantísimos estudios relativos a la materia, a partir desde el siglo pasado hasta 1938.

SEÑOR HAEDO. — Agradezco al señor Senador los conceptos emitidos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la última nota del doctor Velarde Pérez Fontana, de marzo 23 de 1938, al Ministerio de Salud Pública, se daban referencias realmente alarmantes: "La extensión de la enfermedad —dice— está condicionada por el número de cabezas de ganado y el número de perros que viven en contacto con la población. Reducidos los términos del problema a su mínima expresión, hoy en el Uruguay, por cada kilómetro cuadrado, doce bovinos y veintinueve ovinos infectados de hidatidosis, que, por intermedio de dos perros, están en condiciones de transmitir la enfermedad a doce personas.

La ganadería es y será por muchos años la principal fuente de nuestra riqueza pública. El perro es un elemento auxiliar del hombre en las tareas del campo y el principal agente de la transmisión de la enfermedad hidática.

La enfermedad causa, en nuestro país, grandes daños materiales en el ganado y resta muchas vidas a la sociedad, e invalida o mengua la actividad de muchas personas.

La estadística demuestra —agrega más adelante— que todos los años se atienden en los hospitales nacionales, extranjeros y privados de la República, cuatrocientos cincuenta casos de hidatidosis, de los cuales, cuarenta y cinco con cincuenta por ciento son jornaleros rurales y el cuarenta y seis por ciento, mujeres que desempeñan tareas domésticas en la campaña. La hidatidosis es una enfermedad de pobres. Sólo un diez por ciento se atiende en hospitales privados.

En general, puede decirse —añade— que la mortalidad general por quiste hidático o sus secuelas, en nuestro país, ha de ser, como mínimo, de un quince por ciento, y que todos los años mueren, en el país, por quiste hidático o sus secuelas, más de setenta personas, de las cuales, sesenta corresponden a adultos de ambos sexos, comprendidos entre el segundo y tercer decenio de la vida.

La infección hidáctica —dice más adelante— es, en mayor o menor grado, común a todo el medio rural, y en las industrias accesorias, lanas, cueros, fábricas de carnes y conservas, es tanto menos intensa cuanto más apartada del medio rural se haga la manipulación.

Desde el punto de vista de las pérdidas que determina la hidatidosis animal, el problema es, también, alarmante.

A solicitud del Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis — agrega — la Policía Sanitaria de los Animales envió los datos de infección hidática animal de las Inspecciones Veterinarias Departamentales, correspondientes al sexenio 1930 - 1935, que arroja en porcentaje global de infección, treinta y seis con ochenta y dos por ciento para los bovinos, y de veintiséis con setenta y uno por ciento para los ovinos. Los datos suministrados por la Sección Industrial Animal de la División de Ganadería, de las inspecciones realizadas bajo el contralor técnico inmediato, arrojan un porcentaje de infección mucho más elevado".

Menciono luego datos estadísticos interesantísimos, que no citaré por su extensión, que evidencian el monto de lo que el país pierde por decomiso de vísceras, y que, también en el orden material, constituyen motivo de preocupación.

Bien: todos estos datos y otras referencias copiosísimas, nos conducen a la convicción ya apuntada, y apremian nuestro espíritu en el sentido de dar pronta sanción a un proyecto de ley que arme de un instrumento de defensa elemental al Poder Ejecutivo, amparando un valor esencial, como es la salud pública, particularmente afectada en la clase económicamente más desamparada, la clase obrera y, dentro de ella, a la rural.

Agregaré que, respecto de este proyecto, se nos creó un conflicto de orden formal, a los que lo estudiamos. Algunas de sus disposiciones debían ser modificadas; hay artículos que, en nuestro concepto, merecían otra redacción.

(Apoyados).

Se nos planteó, entonces, un conflicto entre dos deberes: entre el deber de darle pronto andamiento a este proyecto, y el deber de darle redacción bien ajustada. Con el señor Senador Williman, entendimos que debía prevalecer el de darle pronto al país un medio de defensa, sacrificando los escrúpulos de orden formal, evitando que el proyecto tuviera que volver a la Cámara de Representantes.

Esa es la razón, señor Presidente, de que este proyecto venga a la consideración del Senado, no en la forma estrictamente deseable, y de que no tenga el dictamen que merece, de mejor calidad que la exposición que yo, en forma desordenada, he hecho, y que el Senado me excusará, por los motivos de orden social que nos han inspirado.

Era lo que quería decir.

(Apoyados — ¡Muy bien¡)

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, que yo no he podido tomar parte en el estudio de este proyecto de ley, por haberme encontrado ausente del país en el momento que la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social se ocupó de él, pero, de haber estado me hubiera ocupado de él preferentemente, por que se trata, sin duda alguna, de un problema médico - social de bastante importancia para nuestro país. Puede ser que el Uruguay, conjuntamente con la Argentina, sean los dos países que más deban ocuparse de este problema, por ser los dos más atacados por el quiste hidático.

Es importante el problema por que la mortalidad que produce, que a primera vista no parece muy elevada, desde que se da la cifra anual de 40, debe ser más elevada por que no todas las defunciones se denuncian. Es importante, repito, por que además de la mortalidad, la morbosidad por el quiste didático en nuestro país es sumamente crecida.

Los que hemos tenido que actuar durante años en nuestros medios hospitalarios, hemos podido constatar el número crecido de personas que llegan a ellos con esta enfermedad, localizada en distintos órganos, especialmente en el hígado; la hemos visto, también, en cavidad abdominal, la hemos visto en el cerebro, la hemos visto aún en el corazón mismo, y si la mortalidad no es tan grande como debiera ser, es por que en nuestro país los cirujanos uruguayos han llegado, quizá, por la abundancia de los enfermos, a especializarse en su tratamiento y en las intervenciones quirúrgicas del quiste hidático, al punto, como lo sabe muy bien el señor Presidente. Existen procedimientos y técnicas propias del Uruguay, especialmente para el tratamiento del quiste hidático del pulmón, en dos tiempos, que han disminuído las cifras de mortalidad.

Insisto en que si la mortalidad no es muy elevada, la morbilidad es alta e importante, porque, en general, se trata de hombres trabajadores, hombres en edad de 20 a 40 años, cuya enfermedad los sustrae del trabajo cuyas energías se pierden temporariamente, cuando no se llegan a perder totalmente.

Además, no sólo nuestro país pierde en capital humano, una cantidad de importancia, sino que pierde en otro sentido, por que esta enfermedad no sólo infecta al ser humano, infecta a nuestros animales, infecta a nuestra principal riqueza, la riqueza madre del Uruguay, que es la ganadería, y sobre todo al ganado ovino, tan abundante en nuestro país.

Es éste el más infectado, y son sus vísceras las que, con frecuencia, se encuentran llenas de quistes, producidos por esa tenia conocida con el nombre de tenia equinococus. Esas vísceras del ganado lanar, frecuentemente infectadas, es lo que en nuestras estancias se da como alimento a los perros y los perros actúan como un transmisor, entre el animal infectado y el hombre, por que en sus deyecciones, van las tenias a las aguas que son bebidas, o a las legumbres que son comidas por el hombre. Es por ese mecanismo que se produce la infección, tan frecuente, en nuestros medios rurales.

Y bien; esta enfermedad en el animal sustrae a la riqueza ganadera del país cantidades muy apreciables, porque los animales que se encuentran afectados por la tenia equinococus son rechazados por los frigoríficos y mataderos. De ahí que se haya podido apreciar la suma considerable, casi millonaria, que pierde nuestro país por el rechazo de animales infectados por esa tenia. Quiere decir, que bajo un doble punto de vista el Uruguay pierde: en capital humano y en capital animal, que también es una riqueza considerable en nuestro país.

Por todos estos motivos, es necesario tomar medidas, y aunque la ley, como decía el señor Senador Echegoyen, adolezca de defectos de forma, no hay duda que ella vendrá a mejorar esa situación, y es fácil que la mejore, señor Presidente, porque no es tan difícil tomar medidas contra el mal producido por esa tenia, cuya manifestación corriente es la del quiste hidático.

Si nosotros llegamos a suministrar a todas las poblaciones el agua potable, es decir, exenta de la posibilidad del contagio por esta tenia, sindicamos las medidas para que los alimentos que se puedan comer por el hombre, sean vegetales o animales que estén exentos de este parásito, podremos lentamente ir disminuyendo el número de casos de seres humanos y de animales infectados, y habremos disminuído la morbilidad y la mortalidad, de que ya hemos hablado.

Por estas razones, señor Presidente, voy a dar mi voto afirmativo, y creo que no hay necesidad de ir a un estudio más profundo ni a una perfección absoluta de este proyecto, porque con la sanción de él, tal como está, realizaremos una mejora en lo referente al estado sanitario del país.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

En este caso, ¿cuál sería la medida práctica que haría alejar la posibilidad del contagio, que con tanta brillantez ha establecido el doctor Butler?

Hago esta pregunta porque en los mataderos públicos de los Departamentos, ya que se está estableciendo la concentración de la matanza por los municipios, justamente para evitar la propagación de esta enfermedad, existen veterinarios que vigilan el estado de los animales que se faenan. Pero es común, que casi todos esos Departamentos donde existen mataderos de concentración de la matanza, se faena para el consumo público, clandestinamente una cantidad varias veces superior a la que se faena en los mataderos municipales, y hasta ahí no puede alcanzar la intervención de los veterinarios, ya que la matanza es clandestina, con otros fines, de violar el impuesto, etc., y hasta ahí no podrá llegar la fiscalización necesaria para aminorar ese mal, y es ahí precisamente, donde está el mal, no en los mataderos públicos.

De manera que la eficacia de esta medida va a ser en la práctica difícil de conquistar por esa circunstancia.

Voy a votar el proyecto desde luego, tal cual viene, pero hago notar que tiene deficiencias de esa naturaleza que va a malograr el propósito loable del autor del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados, esperan la reunión de la Asamblea General y reclaman la hora.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Podríamos terminar con este asunto.

SEÑOR BUTLER. — Como el señor Senador González manifiesta una duda sobre los resultados de esta ley, debo decir que hay dos recursos para educar a la población, de modo que tome medidas contra la enfermedad hidática: el primero es la propaganda intensiva, que se puede hacer muy bien, y el segundo es que, de acuerdo con las disposiciones legales, se apliquen las sanciones correspondientes a los que no la cumplan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o ya leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para manifestar que debe entenderse que por este artículo no está prohibida la utilización de las vísceras cuando éstas son hervidas, pues de su deficiente redacción podría sostenerse otra cosa. El buen sentido nos enseña que este artículo tiene correlación con el anterior y que la utilización de las vísceras hervidas será permitido.

Según viene redactado no se haría distingo de ninguna clase, dice: "En los establecimientos rurales y núcleos de población que no tengan matadero público está prohibida la utilización de las vísceras de animales faenados para el consumo".

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero por otro artículo se establece que las vísceras hervidas pueden ser utilizadas.

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso formulada la observación; así como también esta otra: de que no obstante votarse el artículo tal como está redactado, no consideramos que el "aviso" constituye una penalidad, porque aquí se habla de penalidades...

SEÑOR WILLIMAN. — Una de las cosas que se hubieran corregido, si no fuera por el afan demostrado por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ACCINELLI. — Así es; para aprovechar el tiempo y para no dilatar la discusión de un proyecto tan importante, como expresara el señor Senador Echegoyen, se pasaban por alto ciertas modificaciones de forma que su redacción reclamaría desde luego.

Lo sancionaremos tal como está redactado, pero dejando establecido que tenemos entendido que tal aviso no constituye penalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 5.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Bado, para que se suprima la segunda discusión de este proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

El Senado pasa a Asamblea General.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 horas y 59 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

AGOSTO 2 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado. — Mensaje del señor Presidente de la República en el que solicita autorización para ausentarse del territorio nacional.

1

En Montevideo, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Betelu, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, González (don Lisardo R.), Marques Castro, Rospide, Vasquez Varela y Williman**; y los señores Representantes: **Aldama, Argüello, Barañano, Blixen, Cersósimo, Chohuy Terra (don José L.), De la Fuente, Fernández Crespo, Giambruno, González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Hughes, Langón, Moreno Zeballos, Ois, Puig, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Vigo, Vila y Zunino.**

Total: 38.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **De Herrera, Mañé y Ponce de León**; y los señores Representantes: **Arismendi, Buranelli, Calleriza, Collazo, Oliú y Rodríguez (don Antonio J.).**

Total: 9.

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado (don Ramón F.), Bargo, Bordaberry, Buero, Cabrera, Espalter (don José), Haedo, Martínez (don José Luciano), Olivera Ortuz, Santos y Vigliola**; y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Carballo, Damboriarena, González (don Alberto F.), Martirena, Paradeda, Pieri y Techera.**

Total: 20.

Sin aviso, los señores Representantes: **Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, Duprat, Echeverri, Espalter (don Aquiles), Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Malmierca, Martínez (don Enrique V.), Nunes Ribeiro, Otero, Palomeque, Pannesse, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera, Viña y Zavalla.**

Total: 62.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor Presidente de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Constitución, solicita la autorización correspondiente a fin de ausentarse del territorio nacional por un plazo no mayor de seis días.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, julio 31 de 1939.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

A la Asamblea General:

En setiembre del año próximo pasado en ocasión de la visita del Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Alberto Guani a la ciudad de Buenos Aires, el señor Presidente de la República Argentina, doctor don Roberto M. Ortiz, por su intermedio, honróme con la invitación de visitar su país en el carácter de huésped oficial de su Gobierno.

He aceptado tan grata invitación porque ella representa, sin duda, un acto de fraternal amistad hacia nuestro país, y porque toda manifestación que contribuya a hacer más estrechos los vínculos de unión ya existentes entre la República Argentina y el Uruguay, será de consecuencias fecundas por el más amplio entendimiento que en todo orden de relaciones deben mantener los dos países vecinos.

Es en ese concepto que me dirijo a la Asamblea General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Constitución de la República, para solicitar la autorización correspondiente a fin de ausentarme del territorio nacional por un plazo no mayor de seis días.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — MANUEL TISCORNIA."

—A la Comisión de Constitución.

Dada la urgencia del asunto, la Mesa va a citar extraordinariamente a la Asamblea para el día viernes.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 19 horas y 15 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

ASAMBLEA GENERAL

AGOSTO 4 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado** (Don Augusto César), **Bado** (Don Ramón F.), **Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, Echegoyen, González, Haedo, Mañé, Marques Castro, Martínez, Morelli, Olivera Ortuz, Rospide, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman** y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houllieres, Bogliaccini, Canessa, Carballo, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra** (don J. L.), **Debali, De Dovitiis, De La Fuente, Duprat, Espalter, Esquivel, Fariñha, Fernández Crespo, Fernández, Frugoni, García Corbo, García Larrosa, Garra, Garzón, Giambruno, Gómez, González** (Don Alberto F.), **González** (Don Carmelo R.), **Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Moreno, Zeballos, Martirena, Ois, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Puig, Restuccia, Rodríguez, Rodríguez Rocha, Salóm, Semblat Amaro, Troitiño, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Herrera y Ponce de León**, y los señores Representantes **Arismendi, Buranelli, Calleriza, Collazo y Oliú.**

Con aviso: los señores Senadores: **Bargo, Bordaberry, De León y Espalter** y los señores Representantes **Fígoli, González** (don Eufemio C.), **Salgado y Techera.**

Sin aviso: los señores Representantes: **Bruno, Bonino, Cambiaso, Camps, Canessa** (don Oscar V.), **Cardozo, Cerdeiras Alonso, Cusano, Crouhy Terra** (don Pedro), **Damboriarena, Echeverri, Fasciolo Siri, Ferreira, González** (don Eladio I.), **Iturbide, Malmierca, Martínez, Nunes Ribeiro, Paradeda, Pieri, Pringles, Regules, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Trujillo, Tubino, Viera y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo. Léase:

(Se lee:)

"Montevideo, julio 31 de 1939.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

A la Asamblea General:

En setiembre del año próximo pasado, en ocasión a la visita del Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Alberto Guani a la ciudad de Buenos Aires, el señor Presidente de la República Argentina, doctor don Roberto M. Ortiz, por su intermedio, honróme con la invitación de visitar su país en el carácter de huésped oficial de su Gobierno.

He aceptado tan grata invitación porque ella representa, sin duda, un acto de fraternal amistad hacia nuestro país, y porque toda manifestación que contribuya a hacer más estrechos los vínculos de unión ya existentes entre la República Argentina y el Uruguay, será de consecuencias fecundas por el más amplio entendimiento que en todo orden de relaciones deben mantener los dos países vecinos.

Es en ese concepto que me dirijo a la Asamblea General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Constitución de la República, para solicitar la autorización correspondiente a fin de ausentarme del territorio nacional por un plazo no mayor de seis días.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR.—ALBERTO GUANI. — MANUEL TISCORNIA."

SEÑOR GIAMBRUNO. — He presentado, en compañía de otros señores legisladores, un proyecto de resolución, del cual pido que se dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdase al señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Constitución de la República, la autorización que solicita para ausentarse del territorio nacional por el término de seis días.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Cyro Giambruno. — José Chouhy Terra. — Alejandro Barbadora.—José Luciano Martínez. — Tomás Labacá Arocena. — Bernardo Rospide. — Mauricio F. Langón.— Ramón F. Bado.—Carlos Butler.—Eduardo Víctor Haedo. — Felipe Amorín Sánchez. — Carmelo Cabrera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros no vamos a votar la autorización que solicita a la Asamblea General el Presidente de la República.

Sin ánimo de promover debate y al sólo efecto de dar el fundamento de nuestra posición en este problema, voy a dejar constancia, con la mayor brevedad posible, de que no queremos acordar nuestro consentimiento a ese viaje de cortesía internacional.

No somos contrarios en principio, a que los gobernantes salgan a veces del país para ponerse en contacto con los gobernantes de otros países, sobre todo tratándose de naciones del continente americano. Admitimos que en determinadas circunstancias, esos viajes de cortesía, puedan traducirse en reales beneficios para las relaciones de los países, por lo menos para las relaciones oficiales, y puedan contribuir a reforzar los lazos — por lo menos los lazos oficiales —de amistad y confraternidad entre las diversas naciones.

Somos, naturalmente, bastante escépticos en cuanto al efecto que esas visitas puedan producir acerca o con relación al estado de ánimo popular, porque, generalmente, el pueblo permanece como espectador indiferente al margen de las ceremonias de circunstancias y de protocolo que entonces se realizan, marginándolas, cuando mucho, con alguna manifestacíónu efímera de cordialidad del momento,

La confraternidad de las naciones se obtiene, se garantiza y refuerza, por medios más serios y más constantes que estos simples contactos diplomáticos y protocolares que no tienen, en realidad, muchas veces, más consecuencias prácticas, que las de dejarnos alguna cuenta a pagar y alguno que otro comentario para las columnas de los periódicos.

Por eso, señor Presidente, cuando se trata de una autorización de esa clase, nosotros empezamos por considerar si existen en realidad motivos que justifiquen uno de esos desplazamientos palaciegos y si hay razones que requieran y expliquen un acto diplomático de esa índole, y aún sin desconocer, repito, que en determinadas circunstancias, actos de esa naturaleza pueden ofrecer alguna ventaja de carácter político y de carácter internacional, nos consideramos obligados a ser muy exigentes en cuanto a la explicación y a la justificación del mismo. Y la verdad es que nosotros no vemos que en los momentos actuales exista ningún motivo que imponga este paseo presidencial, porque si se trata de reforzar los lazos de cordialidad y fraternidad con el pueblo argentino, felizmente nuestras relaciones con aquel país están basadas en una larga tradición, en lazos tan profundos de carácter histórico, de carácter político y de carácter social, que somos en realidad elementos componentes de una misma familia histórica, y todo ello nos conduce a la conclusión de que ni ahora, ni tal vez tampoco antes, cuando ciertas rivalidades de carácter deportivo enardecían los ánimos en alguna zona de nuestras masas populares, ni siquiera más adelante, cuando en la época de la Presidencia del doctor Terra se rompían inopinadamente las relaciones diplomáticas, esa cordialidad y esa confraternidad fundamental de nuestras dos naciones, Argentina y Uruguay, corrían el más mínimo peligro.

No podría, pues, explicarse por la necesidad a la conveniencia de reforzar esos lazos espirituales; de producir un acercamiento efectivo entre estos dos pueblos, entre estas dos naciones; no podría explicarse por eso, la autorización que se solicita, ni podría explicarse, tampoco, por la necesidad de dar solución a ciertos problemas de índole económica y también política, pendientes algunos de ellos desde tiempos casi inmemoriales entre estas dos Repúblicas, porque cualquiera comprende que esos problemas no pueden resolverse en el simple espacio de cinco o seis días, en los intervalos de las ceremonias a que dan lugar visitas de esta clase, y que si no están resueltos ya, el Presidente de la República no podrá poner en ello absolutamente ninguna determinación decisiva. Esos problemas, hay que resolverlos, señor Presidente; hay alguno de ellos, como el de las aguas jurisdiccionales, viejo y enojoso problema; hay otro como ese que a cada instante surge, relacionado con el dominio de algunas islas del río Uruguay; existen todavía los problemas de carácter económico planteados por nuestros respectivos regímenes tributarios, respecto a los cuales podemos bien formular, entendiendo interpretar con esto vehementes aspiraciones de los dos pueblos, el deseo de que se adopte una política de franca liberalidad, para que los productos del Uruguay y la Argentina circulen a través de las fronteras sin trabas y sin dificultades. Existe, todavía, hasta el problema del transporte de pasajeros entre el puerto de Buenos Aires y el de Colonia; y muchos más que podría ir citando, cuya solución es urgente y es necesaria, y es necesaria, sobre todo, para el mejor mantenimiento de las buenas relaciones diplomáticas, si se quiere decir así, entre estos dos países y para dar base firme e inconmovible en los hechos a la cordialidad, a la confraternidad que tanto debe preocuparnos a todos.

Pero esos problemas no creo que el General Baldomir se proponga resolverlos en este breve espacio de una visita de cortesía internacional, y no puedo creer que esté en condiciones de aportar ninguna contribución decisiva, como acabo de manifestarlo, a la solución de esos asuntos. Esos asuntos tendrán que ser resueltos por las vías normales, por los actos regulares, continuados e insistentes de ambos Gobiernos, y felizmente, se trata de dos Gobiernos que están en condiciones de poder mantener una especie de contacto permanente para resolver esas cosas, siempre que exista en el ánimo de ellos un poco de buena voluntad.

SEÑOR ZAVALLA. — Contacto aislado.

SEÑOR FRUGONI. — En realidad dada la distancia geográfica tan pequeña que nos separa, puede decirse que estos dos Gobiernos son habitantes de una misma vivienda separados nada más que por un solo tabique. Pueden ponerse en permanente comunicación, hasta por teléfono. A cada instante nuestros Ministros van a la República Argentina y los Ministros argentinos vienen a nuestro país, y entiendo yo que ha de ser para ocuparse de todos estos problemas, que no han de poder encontrar, vuelvo a repetirlo, sin duda alguna, solución acertada gracias y en el transcurso de este paseo presidencial.

Acaso pueda servir, no voy a negarlo, este traslado de una parte de nuestro personal de Gobierno con el Presidente de la República a la cabeza, para que se aproveche la oportunidad, a los fines de contribuir un poco al efecto decorativo de las ceremonias de acercamiento internacional, para que alguien proponga soluciones favorables a alguno de estos problemas. Yo veo que los diarios de hoy hablan de que un Diputado argentino va a proponer que se aproveche la ocasión para dar solución a ese problema del transporte de pasajeros entre Buenos Aires y Colonia. Será un gesto simpático, que de llevarse a cabo daría, entonces sí, a esta visita, por lo menos una consecuencia práctica de importancia innegable; pero tal vez será lo único que podría hacerse a este respecto, y tal vez no podremos pasar de ahí. Deberemos conformarnos con esa buena intención del Diputado argentino, del distinguido integrante de la Legislatura de aquel país. Se pronunciarán al respecto discursos muy llenos de fervor internacional, sumamente cordiales, pero no creo que ni siquiera ese mismo problema obtenga la solución deseable e inmediata que todos esperamos, tan solo con motivo y en el momento de la celebración de esta visita. Todo ello tendrá que ser objeto de la preocupación constante de nuestros Gobiernos por el órgano normal de los actos regulares de la administración y de la política y pretender que este paseo pueda contribuir a realizar lo que esos actos normales y constantes de ambos Gobiernos no han podido llevar todavía a cabo, es sin duda engañarnos con exagerado optimismo.

Además, señor Presidente, si admitimos nosotros en principio, que en determinadas circunstancias se realicen actos de esta naturaleza, porque en determinadas circunstancias, repito, debemos reconocer que ellos adquieren alguna trascendencia política de innegable entidad, debemos siempre exigir que se efectúen en forma de la mayor sencillez democrática posible, que no aparezcan nunca revestidos de exagerada aparatosidad; que por el contrario, se nos presenten como actos regulares en la vida de los Gobiernos, como actos cuya importancia y significado reside en su propio contenido y no por cierto en sus exterioridades más o menos rumbosas. Esto es lo que resultaría, en realidad, edificante y saludable: que los Gobiernos, sobre todo que los Presidentes de los países democráticos se acostumbrasen a trasladarse a otros países cuando ello es necesario, pero entonces con una gran sencillez, como si estuviesen realizando gestiones normales de su Gobierno y cumpliendo sencilla y lealmente con su deber, con su obligación de gobernantes.

Yo mucho me temo que el viaje que se vaya a realizar, juzgando al menos por los rumores que circulan y por las noticias que han trascendido a las columnas de la prensa, no sea uno de esos actos de edificante sencillez democrática, realizado con tanta simplicidad como aquel viaje en avión, que hace algún tiempo llevaba a cabo nada menos que el representante del Gobierno del Imperio Británico para ponerse en contacto con el representante del Imperio Alemán sin llevar más acompañante que su histórico paraguas. Mucho me temo, repito, que en vez de resultar un viaje sencillo, una verdadera manifestación de espíritu democrático que fuese una enseñanza para las costumbres políticas de estas naciones, resulte, en cambio, un tanto ridículo por el excesivo número de componentes de la comitiva del caso.

Se dice que se van a trasladar con el General Baldomir, 110 personas. Alguien rectifica y dice: no, no van a ser 110 personas, van a ser 26. Pero es que 26 personas, señor Presidente, como componentes de una comitiva para acompañar al Presidente de una República tan pequeña como la nuestra, también son demasiados. Vamos a correr el riesgo de que algunos argentinos entiendan que lo que se realiza ahora es un nuevo desembarco de los Treinta y Tres orientales, en sentido contrario.

No; todo aconsejaría, señor Presidente, realizar las cosas con más sencillez, con más espíritu democrático y también con más seriedad, porque todo lo que sea salir del límite de esa sencillez democrática conspira contra la seriedad de nuestro gobierno y de nuestro país.

Además, la situación presente, sombreada por una cantidad de problemas que no pueden resolverse, no es tampoco de las más indicadas para que los representantes de nuestros poderes públicos den al país el espectáculo de una relativa despreocupación yendo a pasearse unos cuantos días por el exterior con todo ese aparato más o menos costoso, en vez de permanecer tranquilamente en casa dando por lo menos la impresión de que gravita sobre su espíritu la enorme preocupación de esos problemas que ellos hasta ahora no han podido resolver. Hay problemas económicos, sociales y financieros, que no deseo puntualizar, pero que están en la memoria y en el pensamiento de todos nosotros, y cuando ha tenido que referirse a ellos el propio Presidente de la República ha debido confesar que no está en sus manos ponerles remedio. El ha recogido una situación tan complicada, que lo único que puede prometerle al pueblo para solucionar algunos de esos problemas es la promesa de recargarlo con nuevos impuestos; y en esas condiciones es cuando el Presidente de la República con-

sidera conveniente realizar este paseo de cortesía internacional en vez de dar, como a mi juicio sería cuerdo y sensato, la impresión de hallarse él y demás gobernantes preocupados y angustiados por el peso de esos problemas.

Estos son, sin querer profundizar más todavía, los fundamentos de nuestra posición, las razones por las cuales nosotros daremos nuestro voto en contra de la autorización solicitada.

He terminado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

Para nosotros, de lo que se trata expresamente en la sesión que realiza hoy la Asamblea es de conceder o negar la autorización al Presidente de la República para salir del país y visitar la Argentina. Ese es el contenido de la moción que acaban de presentar varios señores Diputados y Senadores.

Vamos a votar favorablemente la moción, porque entendemos que es conveniente que Presidentes de las Repúblicas Americanas estrechen sus relaciones en un momento de profunda gravedad para América —y para el mundo— amenazada por la invasión del fascismo y la guerra.

SEÑOR ZAVALLA. — ¡Se quebró el frente!

SEÑOR GOMEZ. — Nosotros entendemos, eso sí, que un viaje del Presidente de la República para visitar al Presidente de una nación hermana debe ser para estrechar relaciones en defensa de la democracia y de la independencia de los países americanos...

SEÑOR ZAVALLA. — Muy bien.

SEÑOR GOMEZ. — ...amenazados muy seriamente por el fascismo como lo han denunciado no solamente los partidos democráticos del continente, sino el Presidente de la gran República del Norte que ha advertido a todas las naciones americanas sobre el peligro de invasión fascista.

Un viaje del Presidente de la República debe estar condicionado al estrechamiento de las relaciones de los dos pueblos, en ese espíritu de democracia y de independencia, sobre todo en esta hora en que el fascismo busca por todos los medios dividir a los pueblos americanos para dominarlos.

SEÑOR ZAVALLA. — ¡Fascista el doctor Frugoni que quiere aislarlos!

SEÑOR GOMEZ. — Nosotros creemos, sin embargo, que este viaje del Presidente de la República, aunque se haga estrictamente orientado en el sentido de estrechar relaciones para la defensa de la democracia, contra la guerra y por la paz de América, representa una mínima parte de lo que se puede hacer, ante el peligro de la invasión fascista y por el afianzamiento de la democracia, porque la parte fundamental de esta acción radica indudablemente en la unidad de los pueblos y muy especialmente en la unidad de la clase obrera de los distintos países americanos.

Nosotros tenemos una larga tradición de amistad del pueblo argentino con el pueblo uruguayo, y en esta hora en que se dirige a la Argentina el Presidente del Uruguay, debemos hacer que se ahonden más los vínculos amistosos de pueblo a pueblo.

Nosotros nos dirigimos al pueblo y especialmente al proletariado del país hermano, para decirles que más allá del encuentro de los Presidentes, y de especial manera si los Presidentes no se ajustaran a los principios y aspiraciones democráticos y de independencia que defendemos en estos países del ataque fascista, debe colocarse la unidad, de los pueblos argentino y uruguayo, de la clase obrera de la Argentina y del Uruguay para cumplir su destino liberador.

Y no solamente hacemos votos por el estrechamiento de las relaciones entre el pueblo Argentino y Uruguayo, por la unidad de la clase obrera argentina y de la clase obrera uruguaya, sino que ese voto lo hacemos extensivo a la unidad sincera, democrática, para defendernos del avance y las agresiones fascistas, de la guerra, a todos los países del continente.

Ahora bien; expresando esta voluntad de nuestro partido, queremos dejar constancia de nuestro disentimiento con la forma en que se va a organizar este viaje.

Expresamos nuestra protesta, que es compartida por todo el proletariado del Uruguay y quizás por la mayor parte de nuestro pueblo, por la forma en que el señor Presidente de la República ha organizado este viaje.

Lleva con él, alrededor de cien personas y eso demanda un gasto extraordinario que la República, por su condición económica, aconseja que no se realice.

No sé cuántos miles va a costar este viaje; pero indudablemente va a insumir decenas de miles de pesos.

(No apoyados).

—Creo que el Presidente de la República podría haberse trasladado con uno o dos Ministros.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¡A pie y descalzo!

SEÑOR GOMEZ. — Nosotros no sostenemos tal absurdo; pero le recuerdo al señor Representante que muchos de los que van a pagar este viaje, cruzan descalzos los campos de la República...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¡Bonita frase!

SEÑOR GOMEZ. — ...y por eso mismo, el Presidente de la República debería ser más cuidadoso de los dineros públicos.

Tenemos un proletariado muy mal pagado en nuestro país, que vive cercado por la miseria; un campesinado que cruza por inmensas dificultades económicas.

La desocupación hace estragos. Se ha iniciado por parte de personas que acompañan la gestión del Gobierno, y posteriormente ha sido secundada por una gran parte de la opinión pública, una cruzada en favor del mejoramiento escolar a través de la cual se ha revelado que tenemos un cincuenta por ciento de niños pretuberculosos.

No necesita el Presidente de la República, para trasladarse a la Argentina y hacer un viaje de estrechamiento de relaciones, un séquito tan numeroso que le va a costar mucho dinero a nuestro país, cuyas dificultades económicas acabo de describir.

Queremos dejar constancia de que estando por el estrechamiento de relaciones y el viaje del Presidente de la República, estamos absolutamente en contra de los gastos que se van a realizar sin que hubiera necesidad de ello, para trasladarse el Presidente de la República a la Argentina.

Y como todavía el viaje no se ha realizado, creemos que el Presidente de la República debiera escuchar la voz del pueblo que reclama que no se hagan gastos de tal naturaleza cuando en realidad se puede hacer el viaje a la Argentina sin crearle más dificultades al erario público.

He terminado.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BETELU. — Voy a votar, señor Presidente, en forma afirmativa la autorización que solicita el señor Presidente de la República para realizar su viaje.

Tengo el pleno convencimiento de que el viaje de nuestro primer mandatario va a vigorizar más aún los vínculos que unen tradicionalmente a estos pueblos hermanos, y que si no realiza, va a propiciar por lo menos, y eso basta, señor Presidente, la solución de grandes problemas que nos son comunes y que afectan en forma directa la economía nacional.

(Muy bien. — Apoyados).

—Puedo asegurar, señor Presidente, que la realización de este viaje va a resultar de grandes beneficios para el país, y, que va también a dar una amplia satisfacción a la espectativa pública.

He terminado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor Representante socialista doctor Frugoni, ha hecho algunas manifestaciones que creo oportuno rectificar.

Ha expresado el señor Representante, que el viaje que piensa realizar el señor Presidente de la República, no ha de tener ninguna trascendencia desde el punto de vista internacional, y que se ha de concretar exclusivamente a la realización de un acto de cordialidad efímera, que no tendrá más consecuencia práctica que algunas cuentas que deberá pagar el erario nacional.

Creo, señor Presidente, que es inferiorizar la misión del señor Presidente de la República, al considerar este aspecto de la cuestión, porque por encima de la simple realización de ese viaje, están los vínculos tradicionales que honran la amistad del Uruguay y la Argentina, mantenida a través de muchos años por los actos de sus gobiernos y por las vinculaciones afectivas de sus dos pueblos.

Sostuvo el señor Representante Frugoni, que en este acto no se van a resolver los grandes problemas que existen aún pendientes entre las dos Repúblicas; pero nosotros debemos considerar que la visita que realizará nuestro primer mandatario ha de tener muy buenos resultados porque pondrá en contacto personal a los dos mandatarios del Uruguay y de la Argentina.

Esa será una de las ventajas derivadas de este viaje, porque, señor Presidente, es necesaria la vinculación entre los gobernantes, porque esa vinculación resuelve indirectamente muchos de los problemas que después tendrán que encarar los poderes públicos a través de los organismos constitucionales.

Creo que en este sentido el señor Representante comunista Gómez nos ha proporcionado una lección de democracia, sobre todo al señor Representante Frugoni...

SEÑOR ZAVALLA. — A nosotros no nos ha dado ninguna lección!

SEÑOR DE LA FUENTE. — ... porque los que hemos visto a través de los últimos años...

SEÑOR FRUGONI. — Se la habrá proporcionado a usted.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ... porque los que hemos visto a través de los últimos años los acontecimientos importantes de la política europea...

SEÑOR GOMEZ. — Eso es lo que quieren ustedes, pero no lo conseguirán.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ... hemos tenido oportunidad de ver, que estas visitas se realizan con mucha frecuencia entre los mandatarios de los distintos países de Europa, y muchas veces esos representantes de los gobiernos, pertenecen al partido Socialista, que representa en este Parlamento, el doctor Frugoni.

Por otra parte, señor Presidente, en este viaje, es necesario que el primer magistrado lleve la representación del país con toda dignidad. No se pueden hacer alegatos más o menos demagógicos, en este sentido, porque el señor Presidente de la República, representa al Estado y como representante del Estado debe concurrir a esa visita de acuerdo con las normas protocolares que rigen a ese respecto.

Llamo la atención, señor Presidente, que la alarma que existe en el espíritu del señor Representante Gómez con respecto a los gastos que va a originar esta embajada, al manifestar que el país no se encuentra en condiciones de solventar el gasto que origine la misma, llamo la atención, repito, porque el señor Representante Gómez, como Representante del Partido Comunista, se encuentra muy vinculado o debe encontrarse muy vinculado y muy identificado con la organización que rige en el régimen ruso, y precisamente, nosotros tenemos experiencia sobre esta materia desde que el embajador ruso en Montevideo, ofrecía recepciones que se destacaban por el brillo, por el explendor y por el dinero que se gastaba.

SEÑOR TROITIÑO. — Por eso había conquistado tantos amigos en el oficialismo.

SEÑOR GOMEZ. — No era a costa de un pueblo en la miseria, sino pagado por un pueblo en plena prosperidad.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente: como Legislador y como uruguayo creo que esta visita ha de colmar las aspiraciones de los dos pueblos hermanos del Plata; esta visita ha de aproximar a los mandatarios que rigen los destinos del Uruguay y la Argentina y ella ha de tener grandes resultados desde el punto de vista espiritual y práctico y, sobre todo, señor Presidente, desde el punto de vista espiritual, porque los que hemos nacido en estas latitudes, los que tenemos sentimientos de América, deseamos que la paz progrese y que la cordialidad reine en todos los pueblos del continente americano.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

Yo no había pensado volver a hacer uso de la palabra después de fundar con toda sobriedad, como lo dije al principio, nuestra posición ante este asunto, pero parecería sin duda descortesía para con el señor Representante que acaba de aludirme tan reiteradamente, dejar pasar en silencio esas alusiones.

Me considero, — pues, ya que estoy en tren de cortesía nacional, sino internacional, por lo menos desde que se trata de un asunto relativamente amable, — en el deber de recoger esas alusiones para que no se crea que las dejo pasar asumiendo cierta actitud agresiva, cuando en mi ánimo predomina, como acabo de demostrarlo, un gran deseo, por ahora de mantener la fiesta perfectamente en paz.

(Interrupciones).

—No es por la serena espectativa, — que ya creo concluída, enterrada, que pertenece al pasado, — sino por mi propia serenidad espiritual en este instante, porque estoy en uno de esos días en que tengo la sangre dulce...

(Hilaridad).

... y entonces me siento en buena disposición para contestar las refutaciones que el señor Representante acaba de pronunciar, a fin de no dejar en el ambiente la impresión de que nosotros nos oponemos a esta autorización por el hecho de que los socialistas, por lo menos los socialistas del Uruguay, somos contrarios sistemáticos de todo lo que signifique un viaje o un acto de gobierno de esta índole.

El señor Representante no me oyó bien cuando decía, al comenzar los fundamentos de mi voto, que en principio no somos contrarios a que se lleven a cabo estas entrevistas entre los gobernantes; a que se realicen estos paseos de naturaleza más o menos diplomática, a los cuales le atribuimos y les reconocemos en determinada circunstancia, afectos espirituales y hasta prácticos, de importancia excepcional.

Lo que yo decía, es que no vemos que en la presente oportunidad militen razones tan poderosas como para justificar un viaje de esta índole, que puede traducirse en gastos inútiles, y que no creemos aporte absolutamente nada nuevo al tren de las relaciones internacionales entre dos países como el Uruguay y la Argentina.

Felizmente la cordialidad de esas relaciones es tan sólida que no necesita ser reforzada con estos ceremoniales ampulosos.

¿Que la presencia de nuestro Presidente en Buenos Aires puede dar motivo para reanimar el espíritu democrático; para que los pueblos sigan haciendo afirmaciones en el sentido de que predomine en estas naciones una política de confraternidad y se llegue a un acercamiento político que signifique solidificar esa especie de alianza espiritual planteada ya entre todas las naciones del continente frente a posibles peligros para las respectivas soberanías? No lo negamos. Es posible que para algo de eso sirva como ocasión este viaje de nuestro Presidente de la República a la metrópoli argentina, y que en alguna ceremonia solemne, se hagan nuevas demostraciones que reanimen, recuerden o calienten ese sentimiento que deseamos ver predominar en el espíritu y en la orientación de la política internacional de ambas Repúblicas.

Sin embargo, yo entiendo que lo mismo se puede obtener por medios menos costosos y también más seguros. Que esa orientación democrática y esa preocupación de que las naciones del continente se mantengan unidas para defender su propia soberanía de peligros que se alzan sobre el horizonte histórico para todos los pueblos libres del mundo, eso ha de conseguirse, no por obra de contactos esporádicos entre los gobernantes, sino por la obra de gobiernos bien inspirados que se hallen en permanente contacto con los mandatos y las aspiraciones del pueblo. Esto es lo importante. Lo demás, a mi juicio, es tan secundario que yo no creo que podamos sobreponerlo a las poderosas razones que existen para que nuestro gobierno, en las actuales circunstancias; para que nuestro Presidente de la República, más que sentirse empeñado en llevar a cabo esta demostración de cortesía internacional de un corte puramente protocolar, se preocupe de trasmitirnos la sensación de que se se halla realmente agobiado por el peso de todos esos problemas que han sido señalados en el curso de este debate, que todavía no ha podido resolver, y que probablemente no podrá resolver de acuerdo con el deseo de nuestro pueblo ni de acuerdo probablemente, con sus más íntimos deseos.

Cuando nos encontramos con una situación monetaria tan desastrosa como la que abruma a nuestro comercio, con una desocupación tan intensa, que configura una inquietante crisis de trabajo, con una carestía galopante que condena al hambre a nuestra masa productora; cuando nos encontramos, además, con problemas como ese de la escuela pública, que no puede llenar sus fines específicos por falta de recursos, a pesar de existir 300.000 analfabetos; y nos encontramos todavía con el problema de la defensa nacional que algunos plantean; y también con el problema de la salud pública, del que dentro de algunos días debemos ocuparnos en la Cámara de Representantes con el estudio de un nuevo presupuesto de muchos millones de pesos, yo entiendo, señor Presidente, que lo sensato sería dejar este paseo para otra oportunidad.

En cuanto a eso de que es reducir demasiado la visión de los asuntos públicos adoptar esta posición nuestra de no desear un viaje de confraternidad por el costo que puede representar por la aparatosidad de que puede venir rodeado, — yo digo, señor Presidente que, en el fondo de nuestras palabras no hay — como se pretende — una preocupación de pequeños cálculos mercantiles. Hay más que nada la preocupación de que nuestros poderes públicos se eleven a la altura de las circunstncias, — y el primer deber de todo poder público consciente, es ponerse a la altura de las circunstancias, — para no dar impresión de poca seriedad y de no responder a las exigencias de su función.

Esto es mucho más importante para la suerte moral y política de estas Repúblicas, que llevar a cabo viajes como este, que pueden ser discutidos, desde diversos puntos de vista: desde el punto de vista de la eficacia, desde el punto de vista de su oportunidad, y del punto de vista también, de las exterioridades de que puedan venir rodeados, que acaso conspiren contra la seriedad de los poderes públicos.

Todo aconsejaría, señor Presidente, que en este momento en que todavía a los problemas de índole financiera y económica se agregan problemas de orden político, como ese de que más de la mitad de los ciudadanos hábiles del país no toman parte activa en las contiendas de nuestra democracia y permanezcan al margen de la expresión de la soberanía nacional, problema de tal enjundia que acaso él solo, debería obligar al Presidente de la República a permanecer tranquilo en casa, sintiendo sobre su espíritu la gravitación de esa cuestión fundamental, y no aplazándola o desentendiéndose de ella — todo aconsejaría no hacer paseos al exterior, de los cuales yo, personalmente, no espero ninguno de los grandes beneficios que parecen esperar para el país otros señores Representantes.

Y no los espero, señor Presidente, porque me parece pueril creer que puedan ponerse en el tapete, en el terreno de las relaciones argentino-uruguayas, asuntos que admitan una solución inmediata en ocasión y con motivo de un simple paseo presidencial.

Son cuestiones que vienen arrastrándose de muchos años atrás, que tendrán que ser resueltas, vuelvo a repetirlo, con la buena voluntad ahincada de los Poderes Públicos de ambas Repúblicas, y que es lamentable puedan servir de tanto en tanto, de pretexto para programar viajes presidenciales, que sería más prudente no realizar.

Con ésto no he deseado arrojar ninguna gota de vinagre al vino dulce y generoso que brilla en la copa de los señores Representantes y Senadores, que con ésta autorización están dando ya su amable despedida al Presidente de la República para que emprenda su viaje con el auspicio de la mayoría de la Asamblea General. Con ésto, lo que quiero, sin agravio para nadie, es dejar constancia de lo que, a mi juicio, constituye un criterio de sensatez y no un criterio de estrecha concepción de los problemas de Gobierno, sino por el contrario, de seria preocupación por la trascendencia moral y espiritual de los actos de esta naturaleza.

Nadie más preocupados que nosotros, los socialistas, de la confraternidad entre los pueblos y de las relaciones de buena vecindad entre los gobiernos, y especialmente, entre los gobiernos de nuestro continente.

Si nosotros creyéramos que ésto pudiera contribuir seriamente a colocar las relaciones en un terreno mejor, nosotros no nos opondríamos a que se realizase este viaje, aún cuando tuviésemos nuestras reservas a formular en cuanto al número de los que van a constituir la comitiva y el séquito del Presidente de la República; pero es que no abrigamos la más mínima esperanza de que este paseo sirva sino para distraernos de cosas más importantes, para poner un poco en peligro la seriedad de nuestros poderes públicos, y acaso para suscitar en el pueblo de nuestro país, esperanzas que seguramente no serán contempladas. Porque si se le hace creer a nuestro pueblo que como resultado de este paseo vamos a ver resueltos los problemas de nuestro cabotaje, los problemas aduaneros que separan realmente, en la vida económica, a la Argentina y al Uruguay, los problemas de orden político internacional, como el de las aguas jurisdiccionales, o el de las islas del Uruguay; si se le quiere hacer creer a nuestro pueblo que de este viaje pueden resultar soluciones prácticas para todo eso, en realidad, señor Presidente, se le está engañando. Más leal, más sensato, más honesto es darle a este asunto las proporciones que lógicamente debe tener, y frente a esas proporciones es que nosotros nos colocamos para decir que no creemos que las actuales circunstancias históricas porque el país atraviesa, justifiquen, vuelvo a repetir la expresión, este desplazamiento palaciego.

Todo indicaría que lo más apropiado para el actual momento nacional es una política de modestia y de cordura.

Viajes diplomáticos, viajes de cortesía y viajes de carácter internacional de los componentes de nuestros Poderes Públicos, tenemos ya demasiados, señor Presidente.

Ahora mismo, mientras se habla de este viaje del Presidente de la República a la Argentina, se anuncia una embajada al Paraguay, otro viaje con Embajador, con Ministro Plenipotenciario, con Secretario, con numerosos funcionarios, a raíz de otros viajes que se han venido realizando, porque la verdad es que desde un tiempo a esta parte los viajes de esta naturaleza, por una causa o por otra, por uno u otro pretexto se multiplican hasta el infinito.

Podría, recordar, en materia de viajes, los que ha realizado, en el espacio de un año, el Ministro Charlone al Paraguay, al Brasil, a la República Argentina. No hace mucho hubo, otro viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a la Argentina; ahora tenemos este otro viaje del Presidente Baldomir a Buenos Aires, y todo esto, en momentos de gran penuria económica, de grandes dificultades financieras, cuando falta dinero para atender las necesidades más elementales e imperiosas de nuestra escuela pública; cuando falta dinero para mantener abiertos nuestros hospitales, y cuando falta dinero para tantas cosas, señor Presidente, que son de una urgentísima y de una impostergable necesidad.

He ahí por qué yo, que no hubiese deseado ahondar tanto este asunto, he debido decir todo ésto porque se me ha tirado de la lengua, y porque después de todo, mi propia conciencia de legislador me obliga a decir siempre las cosas con la máxima claridad, aún a riesgo de pasar por fastidioso, fatigando con mis repeticiones a los Legisladores que tienen la benevolencia de escucharme.

Yo he querido más que nada, responder a las alusiones del señor Diputado De la Fuente, que si no las hubiera formulado, yo me hubiera dado por satisfecho con las palabras que pronuncié anteriormente. Ahora creo que con lo que acabo de manifestar, el señor Representante queda perfectamente servido.

He terminado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

A manera de breve fundamento de mi voto, me considero en el deber de decir las razones que me inducen a votar afirmativamente el proyecto de ley, de que se ha dado cuenta en esta Sala.

Me mueven a ello, consideraciones casi ajenas a las que se han vertido en este debate.

Me parece que se desvía el problema de su verdadero cauce y de su significación natural y normal. Se trata de un hecho perfectamente lógico y corriente en la vida de los pueblos civilizados y que, además de civilizados, son amigos y más que amigos, son hermanos, porque su hermandad no arranca, no dimana de meras palabras y formulismos convencionales, sino de una fusión que viene hasta de la misma sangre, ya que familias uruguayas y argentinas están completamente mezcladas y confundidas en nuestras familias y en las familias del otro lado del río.

SEÑOR TROITIÑO. — Eso es lo que hace innecesaria la embajada.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Entiendo, señor Presidente, que ni la desocupación que existe en el país podría ser solucionada con los pesos que se ahorrarían, de no producirse la embajada, ni que los hospitales...

SEÑOR TROITIÑO. — Pregunte al Departamento de Artigas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ... van a estar provistos de más camas, para atender a sus imperiosas necesidades, disponiendo de los recursos que se economizarían, de no realizarse ese viaje, de no hacerse esa embajada, en fin, en una palabra, que los gastos que él irrogue, no pesarán en una forma tal sobre las arcas nacionales, como para determinarnos a exigir de los Poderes Públicos el sacrificio de la dignidad nacional, en homenaje a la presunta miseria del país...

SEÑOR TROITIÑO. — La dignidad nacional no se mide por los gastos que podamos hacer en estos casos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo rogaría al señor Diputado socialista, que oyera, por lo menos, lo que voy a decir, para después estar capacitado para refutarme.

SEÑOR TROITIÑO. — Lo estoy oyendo. ¿Me permite?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Con mucho gusto.

SEÑOR TROITIÑO. — Acabo de oir la manifestación del señor Senador, de que para defender la dignidad nacional...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo no dije eso.

SEÑOR TROITIÑO. — ... es necesario gastar tanto o cuanto. Por lo menos, ha dicho algo parecido.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Si es parecido, no es lo mismo.

¿Terminó el señor Representante?

SEÑOR TROITIÑO. — No serán las mismas palabras, pero es el mismo concepto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es el mismo concepto. Posiblemente el señor Diputado no me ha entendido; voy a tratar de elementalizar, a ver si puedo ser comprendido.

Digo que no entiendo que con lo que pueda economizarse de un viaje de esta naturaleza, se puedan solucionar los problemas graves que gravitan sobre la economía del país, máxime cuando ello debiera ser a costa de infligir un agravio a la dignidad nacional, y voy a decir porqué.

Sería infligir un agravio a la dignidad nacional, permanecer insensible a las normas de cortesía, a las normas de buena educación y a las normas de buena vecindad que deben regir la vida de dos pueblos con las características, que habíamos apuntado.

Hace más de medio siglo, que ningún mandatario uruguayo va en viaje de cortesía y de amistad, a la República Argentina...

(Apoyados).

... y por el contrario, en ese lapso de tiempo, tres o cuatro Presidentes argentinos, han honrado a la República Oriental del Uruguay, con su viista, trayendo el mensaje de amor, de fraternidad y de solidaridad del pueblo hermano.

(Muy bien).

Yo, señor Presidente, acabo de regresar de la Argentina y he podido palpar en forma directa, la honda espectativa que alrededor del viaje del señor Presidente de la República, existe allí, y no sólo en las esferas oficiales, sino dentro del pueblo, que ama y respeta a su hermano del otro lado del río, pese a esas rencillas de familia, que con toda inoportunidad, han tratado de actualizarse en sala, refiriéndose a futilezas de orden deportivo, que jamás debieran ser mencionadas, desde ningún escaño parlamentario.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Por qué no, si es una realidad nacional?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es por esa razón, señor Presidente, que sin compartir en la totalidad la argumentación expresada por el señor Diputado De la

Fuente respecto a la pertinencia de este viaje y a la necesidad del mismo, le daré mi voto afirmativo al proyecto de ley mediante el cual se llena la fórmula constitucional, que habilita al Presidente a salir del país.

No creo que la visita del Presidente de la República vaya a determinar, por el arte milagroso de su sola presencia, la solución de todos los problemas de carácter económico que, desde tiempo atrás, vienen arrastrando su solución, entre el Uruguay y la Argentina. No creo que al toque mágico de ninguna varita, pueden solucionarse esos problemas, que están enraizados en una serie de dificultades de múltiple orden y de distinta índole, que no se van a poder resolver en una visita de cortesía; ni tampoco creo que esa visita de cortesía sea factor determinante, ni siguiera predisponente para la solución parcial de ninguno de esos problemas, ni le doy a esa visita, otro significado que el significado real y lógico, el significado que tiene: de un hondo contenido espiritual. Y extraño, señor Presidente, que representantes de partidos que se dicen de extremada liberalidad y de hondo contenido espiritualista, vengan a hacer la apología del oro, en una asamblea de esta naturaleza, al tratar problemas de esta índole. De algo más que de pan vive el hombre, valga la manida frase. En esta misión, en este viaje, hay algo más que un contenido económico; hay un contenido espiritual, del que nunca debemos apartarnos y al que nunca debemos desdeñar, máxime en estos momentos en que la fiebre armamentista y el deseo inmoderado de conquistas conmueve el organismo decadente, de la vieja y podrida civilización europea.

(Muy bien).

Es en América, señor Presidente, a base de paz y de amor, a base de conocimiento mútuo, porque sin conocernos mucho, no podemos respetarnos mucho, ni querernos mucho, es América la que podrá dar al mundo el espectáculo de su integridad espiritual, de su solidaridad continental y de la renovación en las ideas, en los métodos y en los hombres, de los que la civilización del mundo espera su verdadera y única salvación.

(¡Muy bien!)

De manera que no vamos a empequeñecer el asunto. Vamos a aprovechar que el señor Diputado socialista está en un día de sangre dulce valga su expresión rara oportunidad, que muy pocas veces hemos logrado captar; vamos a aprovechar que el señor Diputado comunista, al que hace tanto tiempo no tenía el gusto de oir en esta su nueva modalidad oratoria, puesto que ya nó habla más del "imperio yanqui", de los "capitalistas absorbentes", sino que cuando se refiere a Norte América, la llama "la gran Nación del Norte", evolución por la que lo felicito.

SEÑOR GOMEZ. — Está equivocado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Vamos a aprovechar esta posición circunstancial, para preocuparnos del cuidado de la pacificación de los espíritus, para levantar el punto de mira y ver en este viaje lo que en realidad él encierra, y nada más.

(¡Muy bien!)

Si el exceso del número de los componentes de la embajada puede determinar el ridículo, dada la desproporción entre lo pequeño de nuestro país y lo desmesurada de la embajada, eso, señor Presidente, lo mismo que su actuación en sí, no puede ni debe correr por ahora de cuenta de los señores legisladores, a los que se les pide únicamente su intervención constitucional, para propiciar la realización o no del viaje, por medio del otorgamiento de una venia, el requisito puramente formal.

(Apoyados).

Esperamos a que se realice, para dar nuestro juicio. No nos aventuremos a decir desde ya que va a ser innocua, que va a ser ridícula o contraproducente. Permitámosle lo que lógicamente se deba permitir, y no con la pobreza franciscana de que hablaba el señor Representante comunista, delegado espiritual, en cierto modo, del gobierno que viaja más rumbosamente en el mundo, derrochando toneladas de caviar y de vodka, en todas partes donde vá, deslumbrando con la magnificencia de sus embajadas, que asombraron a Ginebra y a París y a Londres; ni tanto ni tan calvo; señor Diputado vamos a ir a tono con nuestros medios, con nuestra realidad, en forma que no sea en desmedro de la dignidad nacional.

(¡Muy bien! — Apoyados).

Es en ese sentidó que yo presto mi voto favorable a la sanción de este proyecto, reservándome el derecho de formar juicio, y de juzgar su actuación una vez que la embajada se haya realizado.

(Muy bien).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a ser muy breve. Contestaré algunas de las afirmaciones del señor Representante De la Fuente, que parece compartir el señor Senador Bado.

En primer lugar el señor Representante De la Fuente, en vez de demostrar que efectivamente el país está en condiciones de hacer esta clase de gastos y que no existe el cuadro de miseria que yo he descripto, se ha ocupado, de atacar a otros gobiernos, acusándolos de realizar gastos rumbosos.

No me parece que esa sea la mejor manera de justificar los gastos del viaje del Presidente y, por otra parte, hubiera sido mejor no mencionar a la Unión Soviética en este asunto porque las embajadas de la Unión Soviética, se caracterizan por su sobriedad.

(Hilaridad).

Un Comisario del Pueblo, que equivale a un Ministro, o a un primer Ministro, viaja a Ginebra representando a un país de 170 millones de habitantes sin necesidad de un séquito de personas, tan grende...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Alquila un hotel entero para alojar su embajada.

SEÑOR GOMEZ. — ...como el que lleva el señor Presidente de la República, ni lleva tampoco esa cantidad de militares que lo acompañan.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Alquila el hotel Cornavin frente al lago.

SEÑOR GOMEZ. — Por otra parte, en aquella nación es donde existen embajadas de la Unión Soviética, se realizan recepciones cumpliendo con las normas diplomáticas a que deben ajustar, generalmente su situación los Embajadores; y son tan modestas, por lo que se vé, esas recepciones, que el señor Senador Bado parecería haberlo demostrado con sus propias palabras — si los señores Representantes las toman en su verdadero sentido — cuando dice que dan espectáculos de esplendor a base de caviar y vodka.

El caviar es un producto nacional que cuesta poco en la Unión Soviética y la vodka cuesta menos aún. Es como si fuera el señor Presidente Baldomir a la Argentina y obsequiara al Presidente Ortiz con caña!

(Hilaridad).

De manera que ya ven ustedes como por boca del señor Senador Bado se demuestra que aquello de la rumbosidad son puramente palabras para impresionar, seguramente a la opinión pública, cuando nosotros estamos combatiendo los gastos que sin ninguna necesidad va a hacer el Presidente de la República llevando consigo un séquito de personas que realmente no lo necesita.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?...

SEÑOR GOMEZ. — ¡Cómo no, señor Senador!

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Le quería decir al señor Diputado que no tome tan al pie de la letra lo del vodka y el caviar: depende de donde se sirva. Puede ser que sea como usted dice, el caviar el plato popular ruso. Yo no sé si el proletariado ruso se alimenta a base de caviar, en todo caso para mí es una novedad, sólo sé decir que el caviar en Ginebra es distinto. Pero agregue al menú el Champagne: en la Embajada rusa se bebía mucho Champagne: Esto me lo acota "sotto voce" el señor Representante socialista; y el Champagne no es una bebida muy popular que digamos.

Nada más, señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Me parece que el señor Representante trata de corregir lo que ha dicho anteriormente, que me han servido de argumento para demostrarle que no hay tal rumbosidad...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Le agrega el champagne al menú. Nada más.

SEÑOR GOMEZ. — Por otra parte interesa, decía, que cualquier gasto que realice la Unión Soviética se hace, realmente por un pueblo que no vive en la miseria, y de quien los embajadores son genuinos representantes para la defensa de sus intereses más inmediatos. Destaco que en momentos en que se va a hacer gastos extraordinarios como el que demanda esta Embajada, se está reclamando a los habitantes del Uruguay, que paguen nuevos impuestos. Por ejemplo: en el caso de las jubilaciones, que en Rusia son pagadas absolutamente por el Estado, aquí se quieren financiar con una cantidad de impuestos que, realmente, si se sancionaran, vendrían a empobrecer mucho más a la población.

El Estado no tiene recursos para afrontar sus necesidades escolares, sus necesidades obreras ni sus necesidades campesinas. En cambio, se permite gastar treinta, cuarenta, cincuenta, cien mil pesos en viajes. Se puede decir que con veinte o treinta mil pesos no se soluciona el problema de la desocupación, ni el escolar ni otros problemas económicos. Es cierto; pero unamos veinte mil pesos a otros veinte mil pesos y a nuevas sumas que se están gastando sin necesidad, porque los viajes se pueden hacer sin que cuesten tantos miles de pesos al erario público, y tendremos una suma seguramente de cientos de miles de pesos que nos servirían para resolver uno de estos problemas.

Además, el que gasta debe tener en cuenta que no puede ni debe gastar precisamente a costa de un pueblo que se encuentra en la miseria y que es el que debe pagar.

Es lamentable, ha dicho un señor Representante, que se planteen estos problemas en la Asamblea General. No señor: es necesario plantearlos cuando los gobernantes no saben ser mesurados en sus gastos, para reclamar de esos gobernantes que tengan las manos un poco más cerradas cuando se trata de los dineros del pueblo.

No sólo de pan vive el hombre, ha dicho el señor Senador Bado. Es muy cómodo decirlo cuando, como él, se tiene recursos para vivir como lo pueden tener cualquiera de los señores Representantes.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Posiblemente el señor Representante tiene más que yo.

SEÑOR GOMEZ. — Pero hay que comprender lo que significa el pan para esos miles y miles de obreros y campesinos que tienen que pagar todos los impuestos y cubrir todo el Presupuesto de nuestro país.

Cumplimos con un deber , pues, al señalar ante el Presidente de la República que no se deben realizar esa clase de gastos, que se debe ser mucho más moderado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lo que deben hacer es lo que hacen en Rusia: nombrar Embajadas y después condenar a muerte a los Embajadores.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Debo manifestar que vamos a votar favorablemente la moción que ha sido leída en Sala, autorizando al señor Presidente de la República para ausentarse del país.

Del conjunto de razones que pueden darse para justificar esta autorización, a mí me interesa solamente esta: que este viaje presidencial va a hacer más fuertes los vínculos fraternos entre la Argentina y el Uruguay.

En momentos en que en el continente europeo predomina el derecho de la fuerza y en que son desconocidos códigos y tratados internacionales,, me parece bien, por otra parte, que se reuna en América el Congreso de Jurisconsultos que trata, precisamente, de darle fuerza al derecho y vigencia viva a los códigos y a los tratados.

En momentos en que en el continente europeo se reunen los gobernantes bajo la amenaza indeclinable de la guerra, me parece bien que en América se reunan los Jefes de Gobierno de estos países para estructurar la paz sobre la única base posible, es decir, sobre la fraternidad de los gobernantes y de los gobernados.

El Presidente de la República en Buenos Aires ha de ser aclamado y victoriado por la población, según se deduce del programa de agasajos extraordinarios que se le tributarán y esas aclamaciones y esos víctores han de ser también para nuestro pueblo pues que él lo representa; y bien vale todo eso los miles de pesos que se invertirán si en definitiva, se resuelve en fuerza de fraternidad.

Por esas razones voy a votar favorablemente la moción presentada, esperando que sea así más viva la connivencia armónica de los dos pueblos; que sea más firme la respectiva vocación democrática y que surja más fuerte la prosperidad económica que se construye sobre la concordia.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Aún a riesgo de fastidiar a esta altura de la noche, deseo decir algunas palabras, porque me he quedado con una duda y le pido al señor Representante socialista que me excuse si vuelvo a aludirlo; pero recién ahora he tenido la impresión de que parece que el señor Representante socialista quiso hacer alguna alusión irónica o pretendidamente irónica a ciertos recibos en la Embajada rusa, y como yo siendo Ministro, y rindiendo tributo a las obligaciones de mi cargo concurrí una vez a una recepción de la Embajada rusa, quiero decir, que para ser justo el señor Diputado debería haber terminado la acotación diciendo que el champagne pretendidamente bebido en la Embajada rusa no fué obstáculo a que con toda educación pero con energía al mismo tiempo, se le exigiera el abandono del país, mediante la entrega de los pasaportes al Embajador ruso, cuando se percibió que sus actividades eran perturbadoras y nocivas a la salud nacional.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

No quería tomar parte en este debate de la Asamblea, pero cuando el señor Senador Bado habló anteriormente, me pareció que había en sus expresiones, después de haberme concedido una interrupción, una cierta impertinencia, que no le pude hacer notar porque no había oído bien las palabras que él pronunciara. Fué cuando habló de "elementalizar" sus expresiones, es decir, como reducirlas para que yo pudiera entenderlas.

Desde luego, que si hubiera existido esa impertinencia, no habría dado como respuesta otra impertinencia, sino únicamente habría dejado en evidencia la que había cometido el señor Senador Bado.

Ahora, me parece, también un poco impertinente su intervención, porque trae a colación un asunto que no tiene nada que ver con el debate que se estaba desarrollando y toma como base una acotación que tampoco se refería a un acto determinado de la Embajada de Rusia en nuestro país, sino a las Embajadas de Rusia en todos los países.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por respeto a este Cuerpo he oído en silencio la reiterada afirmación de impertinencia, repetida por el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — La he puesto en duda.

SEÑOR BADO (Augusto César). — Y por respeto, también a este Cuerpo, señor Presidente, voy a contestar al señor Diputado socialista prescindiendo del calificativo, diciéndole que efectivamente yo dije que iba a elementalizar mi exposición para poder ser comprendida frente a una reiterada manifestación del señor Diputado en que le daba a mis palabras un sentido totalmente distinto al que claramente había expresado en una imagen, en una metáfora.

Quise decir, y lo repito — y no entienda el señor Diputado que le doy con esto explicaciones, sino que estoy rindiendo tributo, digo, al respeto que debo a este Cuerpo, — que desproveía, señor Presidente, al lenguaje, de la imagen o de la metáfora, y elementalizaba mi exposición para que no hubiera lugar a dudas de ninguna índole, para que pudiera ser entendida la intención verdadera de mi pensamiento; y no da para más, señor Presidente.

SEÑOR TROITIÑO. — Me alegro que no de para más, señor Presidente, porque he hablado con el máximo respeto a la Asamblea, y poniendo en duda la propia expresión que usaba, haciéndole así un honor que no sé si merece ahora el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO (Augusto César). — No necesito que me dé el espaldarazo del honor.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLIERES. — Pido la palabra.

Hablando con algunos compañeros en ante sala, convenimos en pedir a la Mesa se sirviera plantear a la Asamblea, si debe o no ocuparse en este acto de establecer el régimen de trabajo para este período de su actuación.

Este pedido se funda, señor Presidente, en la circunstancia de que ha sido citada varias veces la Asamblea sin sin conseguir quórum.

Hago moción en ese sentido.

4

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

Se encuentran a consideración de la Asamblea dos proyectos de presupuesto para este año, de los Municipios de Durazno y San José, asuntos éstos sobre los que tiene un término breve y perentorio para expedirse la Asamblea.

En consecuencia, formulo moción para que la Asamblea celebre una sesión especial el miércoles a las seis de la tarde a fin de tratar estos asuntos, con informe de la Comisión, teniendo en cuenta que ésta se podrá expedir para el lunes próximo.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Y que se incluya en la orden del día de esa sesión el régimen de trabajo de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea ha quedado sin número.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

A. Piacenta, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motocicletas con sidecar destinadas a la Jefatura de Policía de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 22 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag.12-8287-v.ag.22.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 60 monturas destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Llas propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 21 del corriente mes a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag.10-8154-v.ag.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir bombones especiales, ciruelas, camarones, mejillones al natural, pomidoro, porotos pallares, salamines, salmón rojo y wisky con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.12-8288-v.ag.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní, arvejas, ciruelas, papas, porotos comunes, orejones, ciruelas, papas, porotos comunes, mbar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.12-8289-v.ag.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que esta Intendencia ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública número 41, por un grupo transformador rotativo para transformar corriente trifásica alterna de 225 Volts y 50 p|s en corriente continua de 115 Volts, para el día 15 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.7-7906-v.ag.15.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 juegos de cubiertos completos, de calidad fina, de acuerdo con el detalle y características que se enumeran en el correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados

en la Ayudantía, calle Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.
La apertura de propuestas se realizará ante los proponentes que concurran, en la mencionada Ayudantía el día 23 del corriente mes a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — La Dirección.
$6.00 Ag.3-7840-v.ag.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|23
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la construcción y colocación de cabinas metálicas para Cajeros en la Sucursal Paysandú, las que se harán de acuerdo con la memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Casa Central del Banco, Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Agosto de 1939 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. —
(Cuenta corriente) Ag.11-8242-v.ag.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 61
Impresión de 30.000 almanaques para el año 1940
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques para el año 1940, del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesado spodrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de porpuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1939 a las 16 horas en la Gerencia del Banco. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.7-7995-v.ag.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LAS MEMORIAS
Nuevo llamado a licitación
De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama nuevamente a licitación pública para la impresión de los informes y memorias del Banco, correspondientes a los años 1937 y 1938, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda.
La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día lunes 21 de Agosto corriente a las 10 horas 30 en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los concurrentes al llamado. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.11-8254-v.ag.21.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
EMPLAZAMIENTO
La Dirección de la Contaduría General de la Nación emplaza al señor EMILIO BRUNO para que dentro del tercero día comparezca a desempeñar sus tareas en esta repartición o deduzca motivo fundado para no hacerlo, de conformidad con lo que determina el decreto de 15 de Octubre de 1929. — P|A. D. A. Ghiringhelli, Jefe de la Sección Personal.
(Cuenta corriente) Ag.11-8235-v.ag.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE ARTICULOS VARIOS
Llámase a licitación para la provisión de algodón, arpillera, cabos de acero, manila, cairo, alquitranado, estopa alquitranada, grilletes, guardacabos, hilos, lonas, meollar alquitranado y mangueras, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 25 de Setiembre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Ag.12-8282-v.ag.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE UN GRUPO TURBODINAMO DE 10 K. W.
Llámase a licitación para el suministro de un grupo turbodínamo de 10 K. W., de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 11 de Setiembre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Ag.11-8233-v.ag.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION N.o 101
La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública para la impresión de folletos, planos y opúsculos destinados a la temporada 1939 - 40, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local respectivo, calle Sarandí 659 (primer piso).
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que así lo deseen el día 23 de Agosto corriente a la hora 17. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — El Administrador General.
(Cuenta corriente) Ag.12-8283-v.ag.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 14 de Agosto de 1939 a la hora 15 y 45, ácido acetyl salicílico, agujas de níquel puro, jeringas de vidrio, crin de Florencia. Agosto 21 a la hora 14 y 30, máquinas de coser (segundo llamado); 14 y 45, barraca; 15, electricidad; 15 y 15, ferretería; 15 y 30, camas de hierro; 15 y 45, papel de embalaje (tercer llamado); 16, ajos, boniatos y cebollas; 16 y 15, papas para semilla; 16 y 30, drogas, productos químicos, etc. Setiembre 25 a la hora 14, artículos esmaltados. — Montevideo, Agosto 7 de 1939.
(Cuenta corriente) Ag.11-8227-v.ag.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios ardtículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se entregarán en la citada Oficina: el día 14 de Agosto a la hora 15, libretas para quinielas; 15 y 15, envases de lata; 15 y 30, aparatos sanitarios. — Montevideo, Agosto 4 de 1939.
(Cuenta corrriente) Ag.9-8089-v.ag.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de madera de cedro con destino al taller de carpintería de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse de la Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 17 de Agosto corriente a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corrriente) Ag.8-8058-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de portland blanco con destino al taller de mosaicos de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 14 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.5-7944-v.ag.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 400 (cuatrocientas) toneladas de avena para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse en el Servicio Oficial de Semillas hasta el miércoles 16 de Agosto corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — La Sección Comercial.
(Cuenta corriente) Ag.11-8228-v.ag.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.
La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, en la siguiente forma: el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67); y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1164
120 aparatos telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 75 aparatos telefónicos de pared y 45 aparatos de mesa, nuevos o usados, de batería local, a magneto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-8284-v.ag.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1162
Aparatos de medida
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Octubre a las 16 horas para proveerse de aparatos de medida para laboratorio, amperímetros, vóltmetros, wátsmetros, fasítros, contadores controles, cronómetros, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-8285-v.ag.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1156
Cable bajo plomo de un par
La Administración general de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 500.000 metros de cable bajo plomo de un par (2 x 0,6 mm. de diámetro), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.8-8056-v.ag.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1158
Renovación de la cabecera del muelle de la Usina Eléctrica de Paysandú
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Setiembre a las 16 horas para efectuar los trabajos necesarios para la renovación de la actual cabecera del muelle de la Usina Eléctrica de Paysandú, que, siendo de madera, ha de sustituirse con una cabecera de hormigón armado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas) y en la Usina Eléctrica de Paysandú.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.10-8152-v.ag.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1157
Cables telefónicos bajo plomo
La Administración general de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 119.340 metros de cables telefónicos bajo plomo, de 10 a 1000 pares y con conductores de 0,5, 0,6 y 1,2 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.8-8054-v.ag.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1149
Tierra fósil y magnesia plástica
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 10.000 kilos de tierra fósil y 3.000 kilos de magnesia plástica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.4-7881-v.ag.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1142
Un grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un grupo electrógeno de 600 kW., con motor Diesel y generador de corriente trifásica de 6300 V., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.28-7609-v.ag.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1154
Conductor doble vulucanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 200.000 metros de conductor (1.13 mm. de diámetros), doble, vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos despectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.5-7961-v.ag.16

U. T. E.
LICITACION N.o 1152
Conductor doble esmaltado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 50.000 metros de conductor doble, de cobre esmaltado, forrado y trenzado, para cruzadas de distribuidores telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.5-7943-v.ag.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1146
Un armario conmutador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 17 horas para proveerse de un armario conmutador de batería local, para 150 líneas y un distribuidor principal para 400 líneas urbanas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de ˆ a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 27 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-7691-v.ag.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1147
Cortacircuitos con fusibles de cartucho

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 600 cortacircuitos unipolares completos para 30 A. 225 V. para tableros, y repuestos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7749-v.ag.17

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 689

Llámase a licitación pública para la compra de 1.500 a 1.600 toneladas de carbón Cardiff

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.11-8244-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

VICTOR F. DE BASABE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pereyra número 3085, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del argumento y guión para teatro y cinematógrafo titulado "Capital Extranjero", de los cuales se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — A. Zum Felde, Su director.

$3.30 Ag.10-8148-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE ALBERTO OTAMENDI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Tomás Diago 884, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Te llaman tango apurao" (milonga para piano), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.25 Ag.7-7968-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

PEDRO G. FOURCADE, uruguayo, contador, domiciliado en la calle General Urquiza 3095, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Divina Constelación" (polka paraguaya) de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Ag.7-8020-v.ag.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a una balanza incompleta, marca "Toledo", con peso de 57 kilos que, procedente de la República Argentina, trajo un pasajero desconocido y dejó abandonada en la Aduana local, para que dentro del plazo fijado comparezcan a deducir sus acciones en el juicio que se sigue por abandono de dicho bulto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.

(Cuenta corriente) Ag.10-8153-v.set.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33737

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7838-v.ag.19.

ACTA N.o 33731

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MONOFOSFOL SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7832-v.ag.19.

ACTA N.o 33734

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ROMANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7834-v.ag.19.

ACTA N.o 33732

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALCIGLUCON SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7831-v.ag.19.

ACTA N.o 33733

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARTRISAN SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7830-v.ag.19.

ACTA N.o 33740

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8196-v.ag.29.

ACTA N.o 33729

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"GRACO"

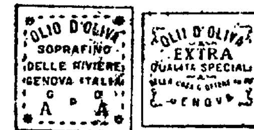
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7739-v.ag.18.

ACTA N.o 33466

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Ottone, Eugenio Ottone, Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ag.11-8195-v.ag.29.

ACTA N.o 33786

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GOES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, artículos de tienda y mercería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8298-v.ag.30.

ACTA N.o 33792

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8303-v.ag.30.

ACTA N.o 33756

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8045-v.ag.28.

ACTA N.o 33757

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOBERANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8044-v.ag.28.

ACTA N.o 33763

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8182-v.ag.28.

ACTA N.o 33773

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8183-v.ag.28.

ACTA N.o 33762

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8180-v.ag.28.

ACTA N.o 33772

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Ag.10-8178-v.ag.28.

ACTA N.o 33778

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los señores M. Debernardis y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8179-v.ag.28.

ACTA N.o 33761

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8181-v.ag.28.

ACTA N.o 33125

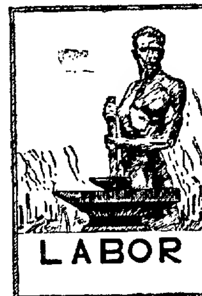
Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Demarco Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ZAFIRO"

para distinguir artículos de la clase 18.a (menos zafiros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8175-v.ag.28.

ACTA N.o 33765

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapié, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8131-v.ag.28.

ACTA N.o 33766

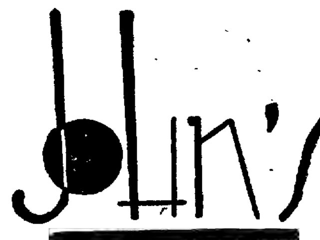
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

POND'S

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8132-v.ag.28.

ACTA N.o 33767

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8133-v.ag.28.

ACTA N.o 33768

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STANLEY

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8134-v.ag.28.

ACTA N.o 33742

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WILCOLAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, pinturas preparadas, barnices, colores y primeras manos) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-7933-v.ag.28.

ACTA N.o 33747

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



ROMBO MARRON — FONDO NEGRO — LETRAS EN MARRON — LETRAS BLANCAS — FILETE NEGRO — Malta LIQUIDA PALERMO — SIN ALCOHOL — ESPIGAS MARRONES — LETRAS MARRONES — FONDO NEGRO — TEXTO EN NEGRO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Ag.4-7842-v.ag.26.

ACTA N.o 30842

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Deere y Company, de Moline, Ill. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



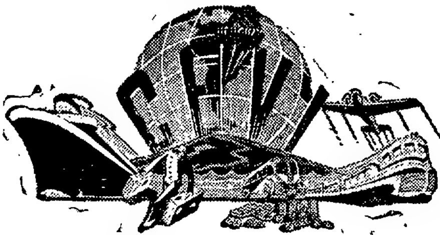
MOLINE. ILL.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7930-v.ag.28.

ACTA N.o 33770

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Vidal y Nantillo", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8135-v.ag.28.

ACTA N.o 33777

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AFRODITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos brillantina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8112-v.ag.28.

ACTA N.o 33535

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TIJERETA"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8173-v.ag.28.

ACTA N.o 33536

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



MAITRE D'HOTEL

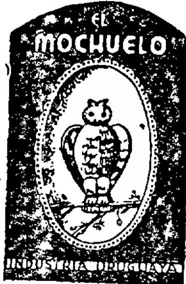
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8174-v.ag.28.

ACTA N.o 33782

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Narciso Ormaechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL MOCHUELO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8249-v.ag.29.

ACTA N.o 33783

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solictiado el registro de la marca

PAN-CAKE

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos consistentes en una crema solidificada que se usa como base para maquillaje). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8250-v.ag.29.

ACTA N.o 33749

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexandre Rannou y Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8197-v.ag.29.

ACTA N.o 33785

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Sucesión Juan N. Pesce", de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEPATICA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (galletas y galletitas). — Alberto V. Canessa, Directtor.

$7.00 Ag.11-8252-v.ag.29.

ACTA N.o 33784

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Max Factor
HOLLYWOOD

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8251-v.ag.29.

ACTA N.o 33745

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7846-v.ag.21.

ACTA N.o 33746

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fech ael señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

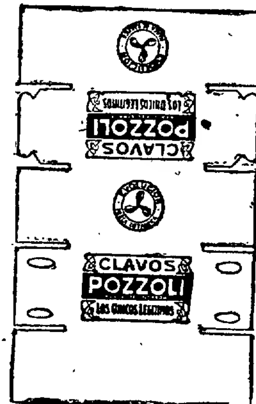
"CANARIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7847-v.ag.21.

ACTA N.o 33726

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ag.4-7844-v.ag.21.

ACTA N.o 33752

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7974-v.ag.23.

ACTA N.o 33774

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PARADELA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8198-v.ag.29.

ACTA N.o 33718

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GEDORE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (herramientas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7893-v.ag.21.

ACTA N.o 33021

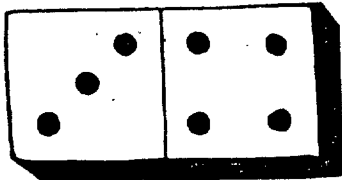
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRUZEIRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8176-v.ag.28.

ACTA N.o 33743

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Sugar Refining Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



DOMINÓ

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos caramelos, toda clase de pastelería, confitería, chocolates, cocoas, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7934-v.ag.22.

ACTA N.o 33739

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGUILA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7931-v.ag.22.

ACTA N.o 33741

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Dennis Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TANOLIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (materiales de cromo para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7932-v.ag.22.

ACTA N.o 33755

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS LIRA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9--8077-v.ag.26.

ACTA N.o 33751

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras, cajas portacámaras y obturadores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-7976-v.ag.23.

ACTA N.o 33754

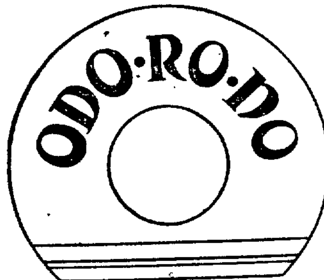
Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-7975-v.ag.23.

ACTA N.o 33711

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (desodorantes y preparaciones para impedir la transpiración excesiva; también depilatorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7645-v.ag.15.

ACTA N.o 33694

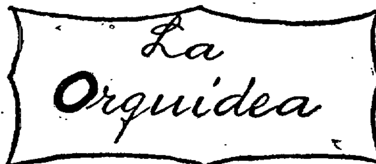
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

FEBROXIL

pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7519-v.ag.14.

ACTA N.o 33606

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha Viuda e Hijos de Pablo Venditto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7549-v.ag.14.

ACTA N.o 33448

Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Cerf, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Mayfair

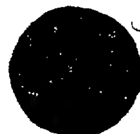
"MAYFAIR"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7649-v.ag.15.

ACTA N.o 33713

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Máximo Auspitz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

POINT ROUGE

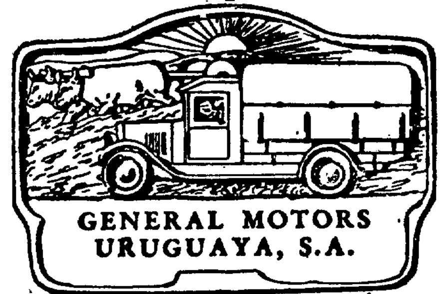


PUNTO ROJO

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7737-v.ag.18.

ACTA N.o 33736

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7837-v.ag.19.

ACTA N.o 33730

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIPOPARTIM SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7833-v.ag.19.

ACTA N.o 33738

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Albérto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7839-v.ag.19.

ACTA N.o 33735

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7836-v.ag.19.

ACTA N.o 33639

Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Clemson Bros., Inc, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Middletown, condado de Orange, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Clemson QUALITY HACK SAWS

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7835-v.ag.19.

ACTA N.o 33715

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exprinter, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7670-v.ag.15.

ACTA N.o 33500

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Domingo Rómulo Lorenzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CORONA"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7651-v.ag.15.

ACTA N.o 33449

Montevideo, Junio de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Abadíe Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CAPERUCITA"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de trigo y sus preparaciones, chuño, almidón, fariñas, frutas secas, avena triturada y féculas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7648-v.ag.15.

ACTA N.o 33721

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Marta E. E. Schoemberg y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7699-v.ag.18.

ACTA N.o 33720

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TENOLIEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos químicos para curtir cueros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7685-v.ag.18.

ACTA N.o 33728

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7738-v.ag.18.

ACTA N.o 33710

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Novatophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos, productos químicos para objetos medicinales, drogas y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7644-v.ag.15.

ACTA N.o 33621

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Carter Products Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

ARRID

"ARRID"

(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, medicamentos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7652-v.ag.15.

ACTA N.o 33493

Montevideo, Junio de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Abadíe Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MINUE"

(Etiqueta especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a (con exclusión de las harinas de trigo y levadura y polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7650-v.ag.15.

ACTA N.o 33714

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7669-v.ag.15.

ACTA N.o 33602

Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de los señores L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VINDEX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7653-v.ag.15.

ACTA N.o 33708

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8021-v.ag.23.

ACTA N.o 33758

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8023-v.ag.23.

ACTA N.o 33764

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Presler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8024-v.ag.23.

ACTA N.o 33750

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

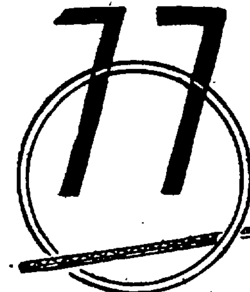
"KINSIDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8022-v.ag.23.

ACTA N.o 33748

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7973-v.ag.23.

ACTA N.o 33695
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



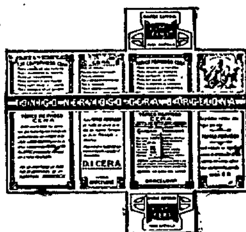
pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7520-v.ag.14.

ACTA N.o 33696
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7521-v.ag.14.

ACTA N.o 33697
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7522-v.ag.14.

ACTA N.o 33707
Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Walther Werner y León Kulla, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



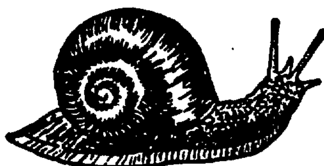
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7625-v.ag.1.

ACTA N.o 33698
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Chris - Craft Corporation, con domicilio en la ciudad de Algonac, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Chris-Craft

para listinguir artículos de la clase 11.a (embarcaciones marinas, botes y lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7523-v.ag.14.

ACTA N.o 33699
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo C. Garcé, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CARACOL

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7524-v.ag.14.

ACTA N.o 33700
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Szenicer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de casimires, forros, entretelas y telas de cualquier clase para trajes y confecciones y artículos para sastres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7525-v.ag.14.

ACTA N.o 33662
Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7622-v.ag.14.

ACTA N.o 33690
Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesores de Arijón, Noli y Compañía, han solicitado la renovación de la marca
"EUREKA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7623-v.ag.14.

ACTA N.o 33692
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LUCOINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7624-v.ag.14.

ACTA N.o 33709
Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha la razón social "Frithejm y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FEMINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de chocolates y bañles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7590-v.ag.14.

ACTA N.o 33722
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor V. A. Peña Astiz, de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), ha solicitado el registro de la marca
"MINERVA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7740-v.ag.18.

ACTA N.o 33712
Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores María Luisa Delfino de Torres y Héctor María Torres, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ADOLORIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7741-v.ag.18.

ACTA N.o 33716
Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CREMOZUFROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7742-v.ag.18.

ACTA N.o 33725
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7772-v.ag.18.

ACTA N.o 33723
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7773-v.ag.18.

ACTA N.o 33724
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7774-v.ag.18.

ACTA N.o 33727
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"CLAVO POZZOLI"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7775-v.ag.18.

ACTA N.o 33744

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7845-v.ag.21.

ACTA N.o 33788

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amegllo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8299-v.ag.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5007

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, de Tyssa, N.o 129 bei Bodenbach, provincia de Sudeten, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la manufactura de cierres automáticos a corredera, no metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.12-8304-v.set.4.

ACTA N.o 750

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón llamados madera sintética, para revestimientos de muebles, decoraciones, etc., y para otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8113-v.set.1.o.

ACTA N.o 5004

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz Rares, Etablissements Claude Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido y para la alimentación, a baja tensión, de un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8075-v.set.1.o.

ACTA N.o 5001

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Rostagno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cuna cama extensible para bebés y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8177-v.set.2.

ACTA N.o 5006

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señor Polti Hermanos, de Santa Lucía, Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de desengrasador de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8047-v.ag.31.

ACTA N.o 5003

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con ésta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor arquitecto Mario Palanti, de Roma (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloque para construcciones en seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8074-v.ag.31.

ACTA N.o 5005

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Francia Argentina, S. A. de Curtiembres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para estampar cueros por transporte fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8076-v.ag.31.

ACTA N.o 749

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Solís Angueira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de productos insecticidas en espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.5-7947-v.ag.28.

ACTA N.o 5002

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Suero y Tomás Molina, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sillón hamaca plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7860-v.ag.26.

ACTA N.o 748

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Cabral y Valentín Martínez Abadie, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas o bandas de freno a base de amianto, para vehículos de tracción mecánica y demás maquinarias, con todos sus anchos, essésores y colores, de embriague y demás tejidos compuestos de amianto, hilos metálicos y telas prensadas para uso mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7906-v.ag.26.

ACTA N.o 747

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Eisenberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Trajes de baño, sacos y pullovers de tejido de punto de lana - elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.2-7698-v.ag.24.

ACTA N.o 4994

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Carle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas hidráulicas y nuevo sistema de instalación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1939 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7659-v.ag.21.

ACTA N.o 5000

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Mechanica para Industria e Lavoura, Ltda., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7671-v.ag.21.

ACTA N.o 4998

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Johann Wilhelm Josef Bauer y Arthur Alan Hanbury - Sparrow, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para trabajar el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7592-v.ag.19.

ACTA N.o 4999

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Adolfo Giansetto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos sanitarios para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7626-v.ag.19.

ACTA N.o 4997

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Snabb Av Ar 1938", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y referentes a armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7591-v.ag.19.

ACTA N.o 4996

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía "C. I. R.", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de entrada y salida para radiadores de acero para calefacción o refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.26-7467-v.ag.17.

ACTA N.o 746

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Martín Vegh, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cortinas de varillas delgadas de madera, tipo francés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.25-7441-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio de la Receptoría de Aduana y Subprefectura de Puertos de Carmelo (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previ odepósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.11-8234-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y pinturas en la escuela rural número 25, en "Cerros de Vera" (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-8090-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos para las obras

de reparaciones a efectuarse en el Cuartel de la Guardia Republicana de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-8057-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez pa arlas obras de reparaciones a efectuarse en la escuela número 41, de Valentines (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Agosto a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-7942-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 389

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas anticorrosivas destinadas a las embarcaciones de esta Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.2-7767-v.ag.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se presentó a este Municipio el señor DEMETRIO FERREIRA solicitando permiso para encallar el camino vecinal que da frente al campo de su propiedad, sito en la 3.a sección, Catalán, que conduce de "Ricardiño" a la "Picada de Urumbeba" y sobre la divisa con Florentino Costa, en una extensión de 330 metros, aproximadamente, y que parte del Angulo Norte del campo colindante de Florentino Costa.

Para los que tuvieren alguna observación que hacer dentro de los treinta días y a los fines determinados por el artículo 687 del Código Rural, se publica el presente. — Artigas, Julio 20 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$12.00 Ag.1.o-7755-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JOSE MARELLI y otros han solicitado un duplicado del título del nicho número 813, sito en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 7 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta vorriente) Jl.12-7125-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CARMEN MELIA DE BANEGA ha solicitado un duplicado de los títulos de los nichos números 528 y 591 del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado de los títulos que se solicitan. — Colonia, Julio 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-7102-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de un edificio destinado a la Junta Local en Villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día dieciséis de Agosto próximo venidero a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Agosto 1.o de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-7817-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los señores CLARA SABATTINI, JUAN B. y NATALIO BERGAMINI, RICARDO CASARETTO y otros, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M., JUAN LYNCH y CLAUDINA LEGAR, propietarios de los solares números 17, 37, 66, letras "h", "i" "k" y "m", respectivamente, del cementerio nuevo de la ciudad de Paysandú, a sus sucesores o a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a los expresados solares, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente emplázase a los referidos propietarios para que, una vez acreditado su derecho, procedan dentro del plazo de un año a construir panteón en los citados solares, conforme lo establece el artículo 4.o de la ordenanza de 24 de Diciembre de 1915 y su ampliación de 24 de Marzo de 1916. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7754-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se hace público que don HERMOGENES GARCIA y doña MARIA RIVERO DE CIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que pasando por campos propiedad de los postulantes, sitos en Cinco Sauces, octava sección judicial de este Departamento, va a empalmar con el camino que de Paso de las Toscas en Caraguatá conduce a Cinco Sauces.

Los que tuvieren oposición que formular deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$9.60 Jl.10-7054-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las parcelas número 108 mural y número 50 libre, del Cementerio de esta ciudad, para que comparezcan dentro de los treinta días ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$4.50 Ag.9-8095-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace saber a los interesados que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, ha iniciado esta Intendencia el juicio de expropiación de dos parcelas de terreno en Pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, para matadero municipal y ensanche de una calle que conducirá al proyectado matadero.

Las parcelas de la referencia son de propiedad del señor Miguel Etchandy y tiene la primera un área superficial de 13 hectáreas y la segunda 3.985.50 metros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor señor José Pedro Núñez en 17 de Junio de 1939.

Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

$9.00 Ag.12-8263-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace saber a los interesados que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, ha iniciado esta Intendencia el juicio de expropiación del Cementerio de Pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, de propiedad del señor Miguel Etchandy, comprendiendo un área de terreno de 6.120.20 metros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor señor José Pedro Núñez en 17 de Junio de 1939.

Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

$7.50 Ag.12-8264-v.ag.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARGIULO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorgués 1274 (14.a sección), y doña CRISTINA SPOSITO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3811-v.ag.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TALTAVULL, de 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 600, y doña ELENA AMADOR de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Agosto 600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3872-v.ag.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIMINI, de 31 años, soltero, médico, italiano, domiciliado en Rincón 541, y doña GISELLA TAGLIACOZZO, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Rincón 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Wáshington 125, y doña MARIA LUISA FILGUEIRAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.ag.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BENADERET, de 25 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado en Colón 1269, y doña RIKA HAZAN, de 30 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3828-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO YACOVAZZO, de 51 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña CLAUDINA ROMANO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3821-v.ag.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SONEIRA PEREY, de 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Suárez 3781 (sección 14.a), y doña ENRIQUETA ADELAIDA ISABEL DE ARTEAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 984 (4.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 3863-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO SANCHEZ RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Convención 1227, y doña VISITA BORRAZAS CASCO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Convención 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d JOSE MARIA CALVO, de 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Florida 1229, y doña CARMEN GRANDAL, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.ag.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, comerciante argentino, domiciliado en Sarandí 688, y doña LEUCADE MARINA LIER de 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Sarandí 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3781-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a das 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CHIAPPE, de 57 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Ciudadela 1268, y doña MARIA ALBA MEDINA de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — García Lagos Ramírez.

(Gratis) 3746-v.ag.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALOMAR, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 925, y doña AIDA J. TRUGNOLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3860-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARMANDO PALADINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1432, y doña MARIA ESTHER CAPDEVIELLE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3802-v.ag.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VIBANCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1179, y doña RAMONA MENCHACA, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3735-v.ag.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANGUINETTI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña ELSA RITA PAREDES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3863-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SAEZ GRIMA, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1069, y doña DOMINGA JUAREZ, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3864-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR SCARPARO, de 28 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en Rondeau 1528, y doña ALBA ROSA PEVERI, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3865-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1388, y doña RAFAELA LIBONATTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3796-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO MENDEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 1198, y doña JULIA VILA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 3798-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ejido 1433 y doña CARMEN LUISA RAGGIOTTO, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Yaguarón 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. $2.00 3797-v.ag.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILVA, de 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en San Salvador 1625, y doña CEFERINA LUNA, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en San Salvador 1625

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3822-v.ag.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERAZA, de 46 años, soltero jornalero español domiciliado en Isla de Flores 1645, y doña GUMERSINDA CABRERA de 52 años, divorciada de don Pedro Suárez y Pérez, española, domiciliada en Isla de Flores 1645

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3738-v.ag.14

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL EGOZCUE, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en General Flores 2081, y doña MARIA JOSEFA OTEIZA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 3871-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARELLI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1415 y doña ELBA MIGUELA ALMANDOZ de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3858-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO TARRAGO, de 25 años, soltero, constructor oriental, domiciliado en Clemente César 2315, y doña HILDA POSE de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3803-v.ag.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BORGH, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña GERTRUDIS STEINKE, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 3829-v.ag.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO CASTRO, de 42 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Colón, y doña ADELAIDA PASTORINO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3830-v.ag.18.

En Colón, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BETTA, de 26 años, soltero, pintor oriental, domiciliado en Colón, y doña HILDA INES GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3831-v.ag.18

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS IVIGLIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Aparicio 4017, y doña BLANCA IRMA HERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 4019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3842-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARTINEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cardal 3296, y doña JUANA ELSA DIMURO, de 19 años, soltera oriental domiciliada en Cardal 3296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estad Civil $2.00 3843-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSMARINO, de 29 años, soltero, constructor oriental domiciliado en 8 de Octubre 3406, y doña HILDA ILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3844-v.ag 18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO URBANO DE ARMAS, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Costa Rica 6019, y doña ROMILDA GIELPI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Potosí 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Castelar 4321, y doña DELTA DE LA CRUZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 4321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3846-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAUL VARELA de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña MARIA ASUNCION GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.ag.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ASTORE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larravide sin número, y doña MARIA JOSEFA ALEMAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 3774-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR BEBEKIAN, de 44 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Cubo del Sur 3799, y doña HRIPSIME MARSUBIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en Cubo del Sur 3799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEDES PAZOS, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pernas 2586, y doña ELVIRA DELGADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3776-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON DIANA, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carrasco 18, y doña ROMILDA ESTHER CERRO, de 21 años, soltera oriental domiciliada en Carrasco 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3777-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 2530, y, doña CARMEN EVANGELISTA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3778-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NAVAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3486, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3779-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESTEVEZ, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3664, y doña MARIA EFIGENIA OTONDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.ag.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NERON CRUZ de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza sin número, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3730-v.ag.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAMINO, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Industria 37, y doña MARIA TELMA PINTADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3731-v.ag 14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VAZQUEZ, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Celiar 3139, y doña DEOGRACIA GRANJA, de 28 años, soltera oriental domiciliada en Ombú 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3867-ag 19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MUNIZ de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capdehourat 2724, y doña MARIA JUANA CHARLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Capdehourat 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3824-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MINETTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan A. Cabrera 210, y doña MARIA RUFINA PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3825-v.ag 17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUISEMILIO RUOCCO de 30 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Besares 3280, y doña ARMINIA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3826-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUENDES, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Peteroa 3099, y doña EUFEMIA HERMELINDA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3827-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CONCEPCION BERNET, de 26 años soltero, albañil, oriental, domiciliado en Carpintería 60, y doña RAMONA YERSE (hija), de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3795-v.ag.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EMILIO RUSSOMANO de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2613, y doña OLGA MORONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3848-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMBEIRO, de 38 años, soltero, guinchero, oriental, domiciliado en Vilardebó 2084 bis, y doña JUSTINA BARBOZA HERNANDEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2084 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIRIA, de 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2654, y doña AMANDA VESPA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3849-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IGNACIO LUZARDO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José L. Terra 2742, y doña MARIA JULIA CERRUTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3850-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA-RREDONDA, de 36 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Vilardebó 2174, y doña FELISA DOMINGUEZ MARTIN, de 37 años, viuda, española, domiciliada en Vilardebó 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3851-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONATAN MARTINELLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1712, y doña YOLANDA ROSENDA FELITTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3853-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL VEGA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2317, y doña MARGARITA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé (Gratis) 3854-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO S. SOSA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Espinillo 1537, y doña MARIA LIMA, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Espinillo 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3855-v.ag.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SANCHEZ de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4371 y doña MERCEDES VARELA, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en La Paloma 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3856-v ag.18.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BLANCO, de 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en Bajo Valencia, y doña MARIA ANGELA MENDIETA,

de 17 años. soltera. oriental. domiciliada en Estados Unidos 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3804-v.ag.17.

En el Cerro y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRION de 22 años. soltero. jornalero oriental. domiciliado en Ecuador 9. y doña FELIPA LEONARDA SANTA CRUZ de 19 años soltera. oriental. domiciliada en Bulgaria 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3805-v.ag.17.

En el Cerro y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULDERICO GRAZIOLI de 26 años soltero. mecánico italiano domiciliado en Chile 316º y doña ANA LIVIA LAGO de 19 años soltera oriental domiciliada en Río de Janeiro 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3806-v.ag.17.

En el Cerro y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SOSA. de 35 años soltero empleado oriental domiciliado en el Barrio Casabó y doña VICTORIA MODESTA GULARTE. de 18 años soltera oriental. domiciliada en Chile 4239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.ag.17.

En el Cerro. y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURIVAL ALONSO de 22 años. soltero. jornalero oriental. domiciliado en Ecuador 1856 y doña MARIA DOLORES ALTES de 25 años. soltera. oriental domiciliada en Ecuador 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3808-v.ag.17.

En el Cerro. y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELIAS PIRIZ de 38 años soltero. jornalero oriental domiciliado en Filipinas 4120 y doña CARMEN CLOTILDE ESPEL. de 38 años soltera oriental domiciliada Burdeos 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3809-v.ag.17.

En el Cerro y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANLEY RAKOWSKY de 22 años. soltero jornalero norteamericano. domiciliado en el Frigorífico Artigas. y doña MARIA DELIA PEÑA de 25 años soltera. oriental. domiciliada en Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3810-v.ag.17.

En el Cerro y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ORTIZ. de 35 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado en Portugal 4466. y doña ELECTRA GONZALEZ. de 20 años. soltera. oriental. domiciliada en Austria 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3794-v.ag.16.

En el Cerro y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE TELIS. de 42 años. soltero guardia civil. oriental. domiciliado en el Barrio Casabó. y doña ANITA FERNANDEZ. de 21 años. soltera. oriental. domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3739-v.ag.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAPALINI. de 23 años soltero. empleado oriental. domiciliado en Pajas Blancas. y doña DORA ESTHER CAZAYOUS. de 17 años soltera oriental domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.ag.14.

En el Cerro y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COLLA. de 34 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado en Grecia 3252 y doña MARIA ANGELICA RENEE GREGO. de 30 años soltera. oriental domiciliada en Grecia 3239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.ag.14.

En el Cerro y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MORGADE de 22 años. soltero empleado. oriental. domiciliado en Galicia 2338. y doña CIRILA ELISENDA MARTINEZ. de 23 años soltera. oriental domiciliada en Dinamarca 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.ag.14.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo. y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CESAR ARDOGUEIN. de 34 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado en Maturana 965. y doña MARIA PENNA de 32 años. soltera oriental domiciliada en Maturana 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEODORO MARATEA. de 26 años, soltero. mecánico. argentino. domiciliado en General Palleja 2570 y doña AMANDA VILLA. de 28 años. soltera. oriental. domiciliada en General Aguilar 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 3833-v.ag.18.

En Montevideo. y el día 18 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ de 26 años, viudo. jornalero oriental. domiciliado en Zapicán 2719. y doña DILMA FIGUEROA de 17 años. soltera. oriental domiciliada en Zapicán 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3834-v.ag.18.

En Montevideo. y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LINDOLFO GABRIEL. de 18 años. soltero. carpintero. oriental. domiciliado en Gil 850. y doña BLANCA CHANS. de 18 años. soltera. oriental. domiciliada en Húsares 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 3835-v.ag.18.

En Montevideo. y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALERIO. de 25 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado en Santa Fe 1170. y doña DELIA BLANCA WETHERALL. de 16 años. soltera. oriental. domiciliada en Santa Fe 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 3836-v.ag.18.

En Montevideo. y el día 4 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOLOGO SEVERO ROJAS de 29 años, soltero. jornalero. oriental. domiciliado en Santa Fe número 1175. y doña GUILLERMINA SILVA. de 24 años. soltera. oriental, domiciliada en Santa Fe 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 3837-v.ag.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RISO. de 31 años. soltero. empleado. argentino. domiciliado en Tomás Toribio 1398. y doña BLANCA IRMA CUENCA. de 20 años. soltera oriental domiciliada en Tomás Toribio 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3767-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO TRIAS. de 23 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado en Zapicán 2485. y doña ELENA SILVA. de 18 años. soltera oriental domiciliada en Zapicán 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3768-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MOREIRA, de 22 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña ELIDA ESTHER CASAÑAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3769-v.ag.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUINTEIRO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rivera 2681, y doña CARMEN FRAGA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en San Salvador 1921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3868-v.ag.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PINTOS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1700, y doña OLGA ISABEL FARIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1698.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3744-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO COSIO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1575 y doña MARIA JUANA PIZARRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3869-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TORRES, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1357, y doña MARIA ABETE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1357.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3870-v.ag.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LINDEMAN, de 45 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1242, y doña PETRONA BARRIOS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3782-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER FORNI GAGGERO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2034, y doña MICAELA BELL PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2034.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3783-v.ag.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KUSTER, de 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en J. M. Blanes 918, y doña FAUSTA ESTILART, de 26 años, soltera, española, domiciliada en la rambla O'Higgins 992.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3743-v.ag.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RUOCCO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chaná 2170, y doña ANA CRISTINA ELENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.ag.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZOILO BURMIDA, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Vecinal 6325, y doña JUANA ESTHER GIANOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 6090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3857-v.ag.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRANCO, de 38 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ameghino 4688, y doña RAMONA DELGADO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4688.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3747-v.ag.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GANCIO, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4771, y doña DELIA DE ARMAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3859-v.ag.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALLACE ALFREDO DIAZ, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en el boulevar España 2263, y doña MARIA INES LOPEZ LABANDERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Izcua Barbat 1151.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3861-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORDAS, de 48 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Fco. Araucho 1179, y doña MARIA LUISA MARIÑO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Araucho 1179.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3862-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BELLONI GADEA, de 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1120, y doña RUDY RIEDL, de 30 años, soltera, austriaca, domiciliada en Luis Lamas 1415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3818-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO AUBRIOT, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 626, y doña LIROPEYA CARAMBULA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Setiembre 1418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3819-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO SOCA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Parva Domus 2417, y doña HILARIA URSULA BARRANQUE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Grati) 3820-v.ag.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MARCELINO OLIVERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2316, y doña MARIA DEL CARMEN AÑON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3838-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2130, y doña LIDIA ROMA VIGNOLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2347.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3839-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUBIK, de 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Municipio 2535, y doña MARIA ANGELICA TRIGO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3840-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID KNOJEN BABATT, de 22 años, soltero aparador, polaco, domiciliado en Democracia 2405, y doña BERTA GARBACHEVSKY, de 15 años, soltera, rusa, domiciliada en Lima 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3841-v.ag.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FAINZAIG, de 30 años, soltero, sastre, polaco, domicilado en Democracia 2409, y doña CLARA PODBIELEVICH de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3770-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SOCHACZEWSKI, de 38 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Blandengues 1723, y doña SARA PODBIELEVICH, de 37 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM ISAC GOLDBERG, de 33 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en D. Aramburú 1936, y doña TAUBA ROZANSKA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en D. Aramburú 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3772-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMBARDELLA, de 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1806, y doña MERCEDES OTERO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chain 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3773-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA VARELA, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isabela 3468, y doña INES AMARELLE ABELENDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Isabela 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3780-v.ag.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIBERTO RAMON VIGNOLI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Curuzú 4128, y doña EREMITA JULIA MATTOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3784-v.ag.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RAMON BARRABENTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Llupes 5281, y doña IRMA DUTRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 3952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3785-v.ag.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO CARLOS BONORA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 4456, y doña MARIA ELIDA VENTUROTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3786-v.ag.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ FREIRE, de 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Conciliación 2970, y doña MARIA SIERRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3787-v.ag 16

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANAVERO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 117, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3788-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SASTRE de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en E. Romero 80, y doña BALVINA BARREIRO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en E. Romero 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3789-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Freire 216, y doña MARIA RIVADAVIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3790-v.ag.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PEREYRA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 1029, y doña ELENA CORRALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en D Coronel 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Consta. — Martínez. (Gratis) 3791-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINEZ MORENO, de 72 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 5352, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 60 años, soltera, oriental domiciliada en General Hornos 5352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3792-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO VICENTE, de 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Comandiyú 3945, y doña ULPIANA CHAVES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 4195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3793-v ag.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuabé 4698, y doña ILDA SUAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 3812-v.ag.17.

En Sayago y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ARCOS MONDINO, de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 899, y doña MARTA SUNDBERG ZUBILLAGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3737-v.ag.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LEGGIADRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3430, y doña HERMINIA EMA MUIÑO de 26 años,

soltera, oriental, domiciliada en Nicolás de Herrera 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.ag.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUENA VENTURA URBAN, de 31 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Pestalozzi 3868, y doña MARIA ANDREA COITINHO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozzi 3868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES SCOTTI, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Propios 2791, y doña MARIA MALLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 4011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3815-v.ag.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARONE, de 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Miguelete 2356, y doña BEATRIZ PITTAMEGLIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.ag.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN HERRERA DIAZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1819, y doña FRANCISCA NORA MALTACH, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3734-v.ag.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 31 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RAMOS, oriental, domiciliado en D'Azeglio 2016, y doña ZULEMA MARMOL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en D'Azeglio 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3736-v.ag.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CRUZ ZABALA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1471, y doña ILDA LAURA ACUÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.ag.14.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS LAIN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1125, y doña MARIA DEL CARMEN GUERRERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vedia 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3816-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO TRIAS, de 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Bologna 61, y doña MARIA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bologna 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3817-v.ag.17.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VANGELISTI, de 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 394, y doña JOSEFINA VENTURINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3762-v.ag.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don XENOFON STAMU, de 37 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Asilo 3616, y doña RAMONA PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3749-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Navarra 1942, y doña PAULA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3750-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EDUARDO WALKER, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 556, y doña EVA AIDA NUÑEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3751-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO FURTADO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan C. Raissignier 2541, y doña JACINTA GOMEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Raissignier 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3752-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LARRAURA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3686, y doña MARIA ELENA AGUIRRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Haig 4189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3753-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SOLEDAD RAMIREZ, de 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado en Minas 1777, y doña EDELMA GUEVARA, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3755-v.ag 15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAMIREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1494 y doña EMA WITT, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3756-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO CARLONE, de 25 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Comodoro Coé 3583, y doña ROSA MURO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Presidente Oribe 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3757-v.ag.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LIBERATO SUAREZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1222, y doña SECUNDINA FERREIRA, de 2? años, soltera oriental, domiciliada en Canelones 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3759-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARMELO MIGUEL MARRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 1130, y doña ELVIRA CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3754-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FABRA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1845, y doña SARA AIDA CABRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 4284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3758-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTENEGRO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benito Riquet 885 y doña LUISA ITHURRALDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Riquet 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3760-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RODRIGUEZ, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Francisco Plá 110, y doña ROSA BLANCA VALERIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 3761-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE IBARRA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 90, y doña JACINTA COLLIN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 3153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3763-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RUIZ, de 39 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Vázquez 1576, y doña LAZARA VIERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3764-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES WALTUCH, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Río Negro 1078, y doña MALVINA GRYNSPAN, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Negro 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3765-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO GASSO de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Checoeslovaquia 5688, y doña ALMIRA AMARO RODRIGUEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Checoeslovaquia 5688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3766-v.ag.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 18), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darraque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres, situado sobre la línea Noreste de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BRAULIA L. DE PIÑEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 182), se emplaza a doña Braulia L. de Piñeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Miraballes entre Resistencia y Yacubé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7418-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 35.974. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 221), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1929. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

((Cuenta corriente) Jl.24-7424-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión PEDRO CAMPI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 325), se emplaza a don Juan Carlos Campi y a doña Josefina Campi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento seis, situado en la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7419-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos" L. 5. F. 161), se emplaza a don Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera

que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre R. Márquez y M. Soler: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7420-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 169), se emplaza a don José Sanguinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Figueredo entre León Pérez y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7421-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 166), se emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la línea Norte de la calle Ipané entre Pirayú e Itá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7422-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. F. 248), se emplaza a don A. Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Chuy entre Carignano y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7423-v.ag.28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Sucesión SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE. Medidas preparatorias" (Lo. 5. Fo. 55), se emplaza a don Huberto Ernesto Honoré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1939 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.22-6455-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas en autos "Dirección General de Impuestos Directos con ALMEIDA RODRIGUEZ OSCAR y otros. Cobro impuestos ausentismo y multa. Lo. 1 Fo. 25", se cita llama y emplaza a los señores Oscar Rodríguez Almeida, Alice Rodríguez Freire, Homero Mazzini Freire Otto Almeida Rodríguez Olavo Rivera Rodríguez y Ottilia A. de Allen Castro, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-6420-v.jn.30. Jl.21--v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CASANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercimibiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.12-8271-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA BASILIA o LOLA BASILIA o LOLA ROSSI o ROCE DE SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.12-8272-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA HELVECIA PRIETO DE LUJAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.12-8273-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO ALEJO ROJO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma se dice "Rejina Roje" en vez de Regina Rojo y "Alverto" en vez de Alberto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.30 Ag.12-8269-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA PAULINA LUCCHINI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Virginia Porta de Lucchini, porque en dicha partida figura mal escrito el apellido Pozzi, que es como se deja dicho y no "Pose"; donde el apellido Lucchini aparece como "Luchini" debe decir Lucchini, y donde se dice "de nacionalidad italiano" debe decir de nacionalidad suizo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ag.11-8194-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.11-8190-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o MARIA DOLORES LAUREANA FUREST PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.11-8207-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NORBERTA MENESES DE CESPEDES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.11-8199-v.ag.22.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "CARLOS, MARIO y CESAR FERREIRA y otros. Segunda copia", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con frente a la calle Tacuarembó, que es parte de la descripta en segundo término en la escritura que más abajo se mencionará, la que, según plano de 4 de Febrero de 1939, levantado por el agrimensor Juanicó Otorgués, consta de un área de 1428 metros 89 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Moretti y convento de la H. de Sta. Teresa de Jesús; por el Este, con esta última, M. Correa y José Martínez Haedo, y por el Sur, con José Tarabal. El inmueble se halla empadronado con el número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de mandarse expedir segunda copia de la escritura pasada por el protocolo de este Juzgado por el escribano Antenor R. Pereira el 26 de Enero de 1878, otorgada judicialmente a nombre de la sucesión de Pedro Etchart y a favor de la sucesión de Antonio Ferreira. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Ag.10-8140-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de BELTRAN CASTILLO", se cita, llama y emplaza a doña Elena María Seller y Magdalena María Seller o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.10-8142-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES GIORELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8143-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN P. GARINO BORDENAVE, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen general de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efectó el doctor Hugo E. Gatti y el escribano José Babío, domiciliados en San Martín 2358 y Treinta y Tres 1405, declararán sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se me faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Juan P. Garino Bordenave". — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.75 Ag.10-8139-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO NOGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8144-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARINA ROGLIARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO SEIJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8146-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LORENZO DE HUERTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8147-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO EDUARDO MILANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8119-v.ag.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, cuyos límites son los siguientes: cinco metros ochenta y seis centímetros al Noreste, con frente sobre la calle Estero Bellaco; una línea quebrada de cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con frente a una plazuela pública; seis metros treinta y dos centímetros al Suroeste, sobre la avenida Garibaldi, y al Sureste, noventa y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con una propiedad del Banco Territorial, con un área total de seiscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.9-8091-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SIRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.8-8028-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERIANO OSCAR AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7982-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERVASIO HORACIO ESPINDOLA solicitando la rectificación de sus dos partidas de matrimonio por figurar en ambas, en la de primeras nupcias con doña Julia Paz y en la de segundas nupcias con doña Teresa Añón, como Horacio Espíndola en vez de "Gervasio Horacio Espíndola", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.5-7918-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA CRUDELA DE PALOMEQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.5-7915-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL VICTORIO CAMARANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.5-7912-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.5-7914-v.ag.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Jayme Seixas da Porciuncula contra MARIA ANTONIA CORREA DE ALBUQUERQUE. Conversión al divorcio", se hace saber a doña María Antonia Correa de Albuquerque que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Julio 25 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de Río de Janeiro (República de los Estados Unidos del Brasil), en los autos promovidos de "separación amigable" por los cónyuges Jayme Seixas da Porciuncula y María Antonia Correa de Albuquerque. Atento a lo que resulta de estos autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse testimonios y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Ag.5-7917-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO DONOFRIO o D'ONOFRIO o DONOFRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.5-7913-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag.5-7916-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA DOLDAN DE CHANES y de don JESUS VENTURA CHANES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-7848-v.ag.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que por decreto de este Juzgado, de fecha dos de Agosto del año último, mil novecientos treinta y ocho, se declaró incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes a doña PAULA o PAULINA ROBALDO DE POCHINTESTA, nombrándosele curadora en la persona de su hija Luisa Pochintesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.85 Jl.31-7714-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MAXIMA VILLAR DE JORGE y doña JUAN MARIA JORGE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Vicente Jorge con doña Máxima Villar, por figurar el contrayente con el apellido "Guillen" en vez de "Jorge" que es el real y verdadero y porque en lugar de indicarse su filiación en la forma que apa-

rece en dicha partida debe decir "de padre desconocido y Cándida Jorge"; 2.o La de nacimiento de Juana María Jorge, por aparecer el padre de ésta con el apellido "Guillen" en lugar de "Jorge" y porque debe eliminarse a la vez la mención del abuelo paterno, Victoriano Jorge. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.28-7619-v.ag.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Rosa J. Balbe con JOSE FREIRE. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Freire que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de La Plata, en los autos promovidos "Balbe doña Rosa Josefina contra Freire don José, sobre divorcio" Atento a lo que resulta de autos, a la información producida a fojas 11 y fojas 11 vuelta, a la conformidad prestada por el Sr. Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Apruébase la información ofrecida y decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc., — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Jl.28-7607-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar Julio Martínez contra SUSANA FLORENCIA PECKHAM. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Florencia Peckham a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos a tentar la conciliación y a evacuar la citación de la solicitud de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. —.Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Jl.26-7500-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.11-7090-v.ag.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA ETORENA DE ABELLA, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.
$4.50 Ag.11-8243-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o RAIMUNDO TRONCHI o TRONQUI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.11-7957-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PONS citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.11-8186-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA FERRARI, en el sentido de sustituir donde dice "Petrona Isabel" debe decir María Angélica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Ag.10-8163-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.10-8157-v.ag.21.
Set.11-v.set.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JULIO RUTH ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Sabino Doldán, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.10-8158-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA RIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.9-8104-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARINA COPOLA y RAFAEL VICENTE, en el sentido de sustituir el apellido y nombre de la contrayente, que aparece como "Marina Chulia Cóppola" por el de Marina Cópola, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Ag.9-8062-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MACHADO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.7-8016-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del inscripto, que aparece como "María Remedio" en lugar de María de los Remedios Cruz, y la partida de matrimonio de Bernardo Fernández y Faustina Villanueva, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del contrayente, que aparece como "María Renes" en lugar de María de los Remedios Cruz, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Ag.7-7972-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA TERESA o MAGDALENA PURCELA DE REYNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.4-7872-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARIA o ANA MARIA LOMBARDO o LOMBARDI DE CARTOLANO o CASTOLANO y don CARMELO CARTOLANO o CASTELANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.4-7873-v.ag.15.

Liquidación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la "CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a esa Caja so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados, señores Juan Carlos Barbé y Adolfo Castagna, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$13.20 Jn.23-6511-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mercedes Paredes contra ANTONIO DUARTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Antonio Duarte para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Jl.21-7308-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walther Wohlemberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Jl.21-7309-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Antonio Cofone contra AMANDA BEATRIZ MARIOSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amanda Beatriz Mariosa, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a

los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jn.26-6565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXCAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS y LEON ITTE SEIXAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Julio Itte Seixas para que comparezca a los efectos de lo prescripto por el artículo 1070 del Código de Procedimiento Civil, bajo percibimiento de procederse conforme a lo dispuesto por el artículo 1071 del mismo. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.40 Jn.23-6481-v.jn.30. Jl.21-v ag.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE ANGELIS o D'ANGELIS DE BARRIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.12-8257-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINS o BALTAZAR DE GONCALVES y de doña MARIA DA GLORIA GONCALVES DE LIMA o MARIA DA GLORIA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.8-8040--v.set.13.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "LOPEZ ARANO DE AGUIRRE CEDA y ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por las peticionantes segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de fechas veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho y diecisiete de Diciembre del mismo año, autorizadas por el escribano don Manuel R. Alonso en la villa de San Juan Bautista, de compra hecha por don Martín Aguirre a doña Sixta Fagian de Pampillón y de declaratoria del propio don Martín Aguirre respectivamente, referente a una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Tala y Caganchа, compuesta de novecientas ochenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta decímetros, deslindados así: por el Norte, una línea recta que limita con las sucesiones de Manuel Quijano y Celedonio Pampillón, desde la costa del arroyo Cagancha en dirección al arroyo Tala; por el Este, una línea recta de setecientos cuarenta y cuatro metros, que separa de Sixta Fagian de Pampillón, sigue después el curso de la cañada llamada del Potrero y continúa en la costa del arroyo Tala hasta el linde con el doctor Antonio E. Vigil; por el Sud, una línea recta que corre desde la costa del Tala a la de Cagancha, separando de propiedad de los doctores Antonio E. Vigil y José M. Castellanos y, finalmente, por el Oeste, como límite con el arroyo Cagancha. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Ag.7-8003-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MIETTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.8-8032-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCHIAPPACASSE o ESCHAPACASSE o ESCHIAPPACASSE o ETCHAPAGAS, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.7-8018-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA PET DE FARIÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 24 de 1939. — Carlos María Trianón Actuario.

$5.50 Ag.7-8025-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA ANTONIA TRUJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos María Trianón Actuario.

$5.50 Ag.5-7910-v.ag 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AMBROSIO DE LOS SANTOS o PEDRO SANTOS o PEDRO DE LOS SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Carlos M Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.4-7867-v.ag.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "NION (JOSE), Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Junio de 1938 fué declarado incapaz don José Nion y por auto de fecha 15 de Noviembre de 1938 le fué discernido el cargo de curador al doctor Isidro Más de Ayala, Director de la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare". De acuerdo con la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.4-7883-v.ag.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "MESROK MANUKIAN, Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo de 1938 fué declarado incapaz don Mesrok Manukian, y por auto de fecha 15 de Noviembre de 1938 le fué discernido el cargo de curador al doctor Isidro Más de Ayala, Director de la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare". De acuerdo con la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.4-7882-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADRIAN PEQUEÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.2-7791-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOWLAND BUTTNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Jl.31-7713-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAREQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.31-7703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN CALCAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.29-7635-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Blas Alonso de Puente (Ramona) contra BLAS PUENTE (TORIBIO). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Blas Puente, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.22-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DUSSAC DE ALONSO para que los que tengan derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ag.4-7861-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MELCHOR ARANA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ag.12-8306-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GROVE, citándose y empla-

zándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Ag.11-8213-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA PONCE DE GURMENDI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Ag.8-8051-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SENA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Ag.8-8052-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL PIZZOLANTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Que como lo acredito con la partida que acompaño, fuí inscripto en el R. del Estado Civil con el apellido paterno de Pesolande cuando mi verdadero apellido y el que uso para todos mis actos es Pizzolanti". — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano Actuario.
$6.00 Ag.7-7939-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO BOUZA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Consuelo Pena y la de nacimiento de su hija Dolores Olga por figurar en ellas su apellido como Bauzá siendo Bouza. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Ag.4-7866-v.ag.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23. Oct.25-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don HIPOLITO COSTA (hijo), para que dentro del referido término, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa doña Antonia Faustina Sánchez, así como también para la audiencia que tendrá lugar el diecinueve de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$12.00. Ag.4-7851-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA ROSSI DE CAGNO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil se me conceda la rectificación solicitada y se cambie el nombre de María Antonia por el de Ema, en la partida de nacimiento presentada". — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.29-7676-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA LOPEZ VARELA, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Ricardo Castro Lago, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Jl.28-7599-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores PEDRO, ALFREDO y JUAN ANTONIO MAROZZI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Pedro los apellidos Maroche por Marozzi y Digregore por Digregorio. En la partida de Alfredo el apellido Marossi por Marozzi, y en la partida de Juan Antonio el apellido Marocci por Marozzi. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Jl.28-7595-v.ag 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL ANGEL MENA PORTA para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Julia Servetti Silvares, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quien continuar los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$12.00 Jl.27-7554-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE POMBO con MARIA CHANS y las de bautismo de Eduardo, Alfredo y María Pombo, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás aparece con el apellido de Chansi debe decir Chans. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ag.12-8309-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FRANCHI DE VILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.12-8305-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ALONZO DE GREZES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.10-7927-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "CELEDONIO BARRIOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al bien que a continuación se transcribe: Una fracción de terreno empadronada con el número 92031, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de fecha 25 de Mayo de 1939, está señalada con los números 1 y 2 y se deslinda así: 70 metros 33 centímetros al Norte, con la fracción 16 de don José Baltar, empadronada con el número 92030, número de solar que corresponde al plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1935; 18 metros 42 centímetros al Este, Sureste, de frente al camino Cuchilla Grande; 66 metros 50 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle José Baltar, y 17 metros 88 centímetros al Oeste, con el solar número 17 del plano del agrimensor Conde citado, propiedad de José Baltar y empadronado con el número 92032, encerrando una superficie de mil doscientos veintitrés metros, setenta y un decímetro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ag.10-8128-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA DELIZIA o DE VIZIA o DI VIZIA DE TORRES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.8-8041-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO JAMES (DIEGO) DECK, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.8-8042-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BRASIL DE PEREIRA BRASIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.5-7962-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SOSA o SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.5-7805-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Lan-

dó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS INGINO, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura con el apellido de Enllino debe decir Ingino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.4-7868-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CESAR DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.5-7963-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICANOR MORAES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.3-7806-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO TOMAS NEGROTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.3-7807-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o FERMIN SEMPERENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.3-7808-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina Helena Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.10 Ag.2-7425-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gastón Roberto Videla contra ELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.10 Ag.2-7427-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MANUELA POSE o POSSE DE ALBAREDA y de don PABLO FRANCISCO ANDRES ALBAREDA o PABLO OALBAREDA o PABLO ALBAREDA POSE o POSSE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.3-7800-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ike Henry Pelter contra BEATRICE PHILLIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Phillips para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.24-7426-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María R. Miltos contra HERMINIO JIMENEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don HERMINIO JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.27-6619-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PETRONA VARELA DE PEREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.12-8307-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JENEROSA o GENEROSA PIÑEIRO DE NOVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.12-8292-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MODESTA AGUSTINA AÑORGA IRIBARREN o MODESTA AÑORGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.12-8293-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE AMOEDO y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, calle apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfonso Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.12-8291-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "JORGE PEREZ PRINS. Información de vida y costumbres", se hace público el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Pérez Prins, domiciliado en Zabala número 1415, expone: Que desea obtener el título de procurador, de conformidad con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto pide se interrogue sobre su vida y costumbres a las siguientes personas: Juan C. Ferreyra, Rondeau número 1751, y Carlos Morató, Constituyente número 1493, examinándolas al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Solicita, además, que cumplido lo que antecede, se ordene agregar los diarios con las publicaciones legales y, previa tasación y pago de costas, se expida el testimonio que corresponda. Será justicia. — Jorge Pérez Prins". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Ag.11-8193-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA LACASSAGNE o ANA o ANITA o ANA DOMINGA ESTELLA FERNANDINA LACASSAGNE PARADIS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.50 Ag.11-8246-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ESPONDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.11-8247-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA J. PERISCAL DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.11-8202-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALCIDIA SARAVIA DE CUADRADO o ALCIRIA SARAVIA DE CUADRADO o ALCIRIA MICAELA o ALCIDIA MICAELA SARAVIA DE CUADRADO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Ag.11-8253-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "ASTESIANO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado don Pedro Astesiano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Castellano" debe decir "Astesiano"; donde el apellido materno dice "Repetti" debe decir "Rapetti"; el de la abuela paterna, donde dice "Beletta" debe decir "Berreta". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.80 Ag.11-8245-v.ag.29.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "JULIO CESAR MARTINEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 30 de Junio del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Julio César Martínez, componente de la ex razón social "Villaverde y Martínez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Ag.11-8205-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA GUILLEN PEREIRA o ROSA GUILLEN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.10-8184-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FONTANA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto

piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Ag.10-8185-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO SEGUNDO RUSSO BREGANTE o ANTONIO SEGUNDO RUSSO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.10-8172-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO PARAFITA o ANTONIO PARAFITA y CAMBA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.9-8098-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "CASINI PILADES JUAN. Rectificación de partida" se hace público que ante esta oficina se ha presentado don Pilades Juan Casini solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "Pilades Casini" debe decir "Pilades Juan Casini" y donde dice "nacido el 7 de Octubre de 1890" debe decir "nacido el 7 de Octubre de 1888". Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ag.9-7980-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIX GARCIA LEAL o FELIX LEAL GARCIA o FELIX GARCIA o FELIX LEAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.9-8072-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RUIZ RIVAS o JUANA PAULA RUIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.7-8019-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "VALIENTE, ELEUTERIO JOSE BARIANTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio José Bariante Valiente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Baliente" con "b" labial debe decir "Valiente" con "v" labiodental, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Ag.7-8027-v.ag.23.

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña HONORIA MEDEROS DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.7-8009-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA BIANCHI DE POGGI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.7-8010-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HORACIO ERRANDONEA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.7-8011--v.ag.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PEDRO BAGHTCHEJIAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.7-8002-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS MAÑE ALGORTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.7-8012-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ELIA BASILIA PELUFFO DE DIAZ o ELIA BASILISA PELUFFO DE DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.7-8013-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA LOMBARDI DE TEDESCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.5-7937-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PELUFFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.5-7921-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MALLARINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.5-7922-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ o TOMAS LOPEZ RAMOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.5-7919-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RENDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7907-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don COSME MASTRANDREA o MASTANDREA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7852-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GOPAR o MARIA ANTONIA GOPAR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7853-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ALARGUNSORO DE SILVA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7854-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COLLAZO DE DE MUNNO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7855-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIA VALENTE o FRANCISCO VALENTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7856-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EMILIO VERGARA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7857-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE CAPPANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7858-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO AGNESE o LUIS LORENZO JOSE AGNESE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7864-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "MARIA MAZZUCO DE LANZA o MARIA MAZUCCO DE LANZA y LUIS LANZA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luis Lanza, Carlos Serapio Lanza y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Lanza con María Mazzuco: donde dice Manzzucco, Manzzucca, Azzucco, Mazzocco, Mazzucco, Campanella debe decir "Mazzuco". "Campanela". De nacimiento de Carlos Serapio: donde dice Masuca, Masuca debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Santiago: donde dice Masucha, Masucha debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Luis Ricardo: donde dice de Masuco, de Masuco debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Juan: donde dice Demazuco, Demazuco, Campanelo debe decir "Mazzuco". "Campanela". De nacimiento de Teresa María Celestina: donde dice "Masucha, Masucha debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Sebastián Luis Ernesto: donde dice Demasuco, Demasuco debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Luis: donde dice Mazuco, Mazuco, Campanello debe decir "Mazzuco". "Campanela". De nacimiento de María Josefa Celestina: donde dice Mazzucca, Mazzucca, Campanella debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimien-

to de Amelia Sara Josefa: donde dice Masuco, Masuco, Campanella debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de Pedro: donde dice Masucco, Masucco, Campanelo debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de María Elena: donde dice Masuco, Masuco debe decir "Mazzuco", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$15.75 Jl.29-7654-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ PULPEIRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7880-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CARROTI BADO JULIO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julio Carroti Bado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "María Baso" debe decir "María Bado" y donde dice "Francisco Carroli" debe decir "Francisco Carroti y donde dice "Juan Baso" debe decir "Juan Bado". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Jl.28-7598-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DELIA ASUNCION ARENAS DE GOLDIE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.3-7809-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRES LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.3-7829-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO GADEA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.4-7859-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "CARMEN SUAREZ. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Cármen Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece como hija de "Manuel Suárez Garaboa" en lugar de figurar como hija de "Manuel Suárez Rodríguez", como corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Jl.28-7620-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI, llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ, ETCHEBARNE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-8187-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de do.a MARGARITA CROSTA DE CITTERIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-8188-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTORIO PASTORI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-8232-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HERMAN DORNER BÜLLE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Elena Linne bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.10-8171-v.sep.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Raúl Eduardo Illa Tarallo, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por las leyes 2503 y 5540, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto presento a la escribano Olga Tajes Vierci y al ingeniero agrónomo Hermes Sosa con domicilio en Sarandí 444, para que sean interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Por tanto solicito de usted se sirva recibir la información ofrecida y una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. Será justicia. — Raúl Eduardo Illa Tarallo." — Montevideo, Agosto 2 de 1939. —Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.75 Ag.10-8136-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ELLA GELHARDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Alfredo Weinberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.9-8111-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OTILIA SCHULTZE DE GALARZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.9-8103-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA CARBALLO DE PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.7-7984-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO o IGNACIO MARIA FORTUNATO AROCENA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.8-8034-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ANGEL PASTOR GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Dorila Conde de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.7-8026-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LORENZO CARRERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.7-7985-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA GARCE o PAULA o PAULA ELVIRA GARCE o GARCES y de don BARTOLOME PELUFFO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.
$5.50 Ag.7-7986-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO BARRAGAN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.5-7958-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE QUINTOU SWALES LAWSON o JORGE QUINCEY o QUINTOU SWALES LAWSON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.7-8017-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA GASTI DE BIANCHI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Pedro Gasti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos y en cuanto a don Pedro Gasti, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente, si no comparece. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.4-7862-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la

sucesión de doña MARIA PIAGGIO DE GERMANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Jl.31-7706-v.set.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALFREDO LEON MARTINCORENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Casás Sorraco de Martincorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.27-7532-v.set.1.o.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OVIDIO BERNARDO CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pantaleona Martín de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.24-7433-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DEFERRARI o TEODORO DE FERRARI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.22-6460-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña RAQUEL REYNAL O'CONNOR DE ESCUDERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alfredo Escudero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.26-6564-v.jn.30. Jl1.o-v.ag.18.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MARIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Alejandrina Do Brito, en la siguiente forma: Donde figura el peticionante como de nombre Antonio María y de apellido Ferreira debe decir de nombre Antonio y de apellido María. Y partida de nacimiento de su hija María, por figurar con el apellido de Ferreira en vez del de María, debiendo decir hija de Antonio María en lugar de Antonio María Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Jl.31-7702-v.ag.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones
EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, previa habilitación de la feria menor actual, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CLOTILDO OLIVEIRA o CLOTILDE OLIVEIRA y de don LAURENTINO OLIVERA o LAURENTINO OLIVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Ag.10-8168-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA COSSANI DE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Luis Barbé, Actuario.
$4.50 Ag.9--8086-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FEDERICO OSTIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.00 Ag.9-8092-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PARDO, citándose por treinta días a los que se consideren con algún derecho, bajo apercibimiento, para que comparezcan, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.00 Ag.8-8033-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Alfredo, María y Julio Marenco con JUAN VICTOR AYALA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Víctor Ayala o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16 de la manzana 132, con frente a la calle Chimborazo, y de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937 y la de 17 de Junio de 1931, se hace saber que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación se dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$10.10 Ag.4-7892-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra INES DUHAU DE BULLEGAN. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Inés Duhau de Bullegan o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente a la calle Barros Arana, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, ha solicitado se declare rescindida y anulada dicha promesa de venta, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, de cuya obligación se encuentran en mora en el pago de 47 cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$10.10 Ag.10-8165-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BRUNO GIRALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Ag.8-8048-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO D'ANDREA o DE ANDREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Ag.3-7812-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en el expediente "Teófilo M. Osorio, por Domingo Alemán y sucesión Juan Salaverría, con RUFINO BENITEZ. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Rufino Benítez o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente a la calle Real número 4563, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, en mérito de la mora en que se encuentran, se dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto y se solicitará el desalojo, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, lo que se hace saber a Rufino Benítez o a quienes sus derechos representen, por el presente edicto. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.
$10.10 Ag.4-7891-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima segunda sección de Montevideo, recaída en los autos "Ramón A. Bardier con JUAN STEGAR. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Juan Stegar para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, sito en la avenida Larrañaga 3498, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.20 Jn.27-6614-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.10-8116-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO COLOMBO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.10-8117-v.ag.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA TABOADA y JOSE MARIA TABOADA CARRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.7-7977-v.ag.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALBERTO A. ODIZZIO. Prescripción", de fecha dos de Abril próximo pasado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio que por prescripción ha iniciado don Alberto Odizzio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno que, según títulos, está ubicado en la manzana número 65, de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 468, de una superficie de novecientas veintidós centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de José Gandini; al Este, con la calle Florencio Sánchez; al Sur, con terreno municipal, y al Oeste, con terreno de la sucesión de Ramón Domínguez y, según plano del agrimensor don Juan E. Cerecetto, de Agosto del año 1934, registrado con el número 52 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, corresponde a una superficie total de un mil dos metros y ocho mil cuatrocientos

cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con los siguientes límites: veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez; cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con terrenos de don Rogelio Fernández y don Cristóbal Lanzavecchia; veintidós metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con don Angel Scarsi, y cuarenta y dos metros y ochenta centímetros, lindando con terreno municipal ocupado por Emilio Quilicci y Viuda de Teja, bajo apercibimiento de procederse por la vía legal, designándoseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.2-7770-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIMACO A. MOREIRA BRIANO o EPIMACO ANTONIO MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.7-7978-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDA FRANZERO DE GENTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.4-7900-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR OLIVER, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.3-7822-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES PINTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.12-8266-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES DUTRA o ALCIDES EUFRASIO DUTRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.7-7967-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDA AISPURO o AISPURI DE PALACIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.12-8280-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos que por expedición de segunda copia del siguiente título ha iniciado don ANTONIO GILBERTO GROSS, título correspondiente a doña Ruperta Morís de Prado, correspondiente a una fracción de terreno ubicada en el paraje Quintón, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y tres metros y cuyos linderos son: al Sudeste, arroyo Riachuelo; al Este, arroyo del Medio; al Sudoeste, Federico Alonso, y al Nordoeste, Petrona Morís, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que pudieran considerarse con algún interés en dicho bien, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Junio 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Ag.7-7965-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ENCARNACION COLINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 31 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.4-7897-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "ELODIA LUZARDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elodia Luzardo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se establezca donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" por el de "sexo femenino", y donde dice "Eladio" diga "Elodia", que son los verdaderos sexo y nombre. — Durazno, Julio 22 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Ag.2-7766-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de MARIA ANDREA ZABALETA DE CENOZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de María Zabaleta de Cenoz, donde el nombre de la difunta aparece anotado María Zabaleta de Cenoz debe decir María Andrea Zabaleta de Cenoz, y entre los hijos, donde se nombra a Francisco Gregorio debe expresarse Francisco solamente, que son los verdaderos. En la partida de matrimonio de Jisé Cenos y María Andrea Sabaleta, donde el apellido del contrayente y su padre dice Zenos y Senos debe decir Cenoz, y donde el apellido de la contrayente y de su padre dice Sabaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de María Zenos, donde su nombre aparece María Zenos debe decir María Cenoz, y donde los apellidos de su padre y abuelo dicen Zenos debe decir Cenoz. En la partida de nacimiento de Josefa Zenos, donde los apellidos de su padre y de su abuelo dice Zenos y Zenoz debe decir Cenoz, y donde el apellido de la madre y abuelo materno dice Zavaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de Estevan Cenoz, donde su nombre dice Estevan debe decir Esteban, y donde el nombre de la madre dice Mariana debe decir María Andrea. En la partida de nacimiento de Francisco Zenos, donde dice Francisco Zenos debe decir Francisco Cenoz; donde su padre dice llamarse José Zenos debe decir José Cenoz; donde dice que su abuelo paterno se llama Estevan Zenos debe decir Esteban Cenoz, y donde expresa que el apellido de su madre y abuelo materno es Savaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de Virginia Zenos, donde el apellido de su padre y abuelo paterno dice Zenos debe decir Cenoz, y donde el apellido de la madre y abuelo materno dice Savaleta debe decir Zabaleta. — Trinidad, Junio 28 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$21.00 Jl.31-7709-v.ag.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "SASTRE ABADO. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de Abado Sastre, por cuanto en ella aparece bajo el nombre de Benito Correa. — Florida, Julio 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.11-8220-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CERISOLA o CHIRISOLA o CHERIZOLA o CHERISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 1.o de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.10-8122-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTA REY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 2 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.10-8123-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN DELLA VENTURA DE MASTRANGELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.10-8120-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN AGUSTIN TISCORDIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 31 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.10-8124-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO DI-LASCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.10-8125-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA DALIA PEREZ DE VIAZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — "25 de Mayo", Agosto 1.o de 1939. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.10-8121-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CANDIDA ROSA GADEA DE MACHIN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.00 Ag.9-8081-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de do.a CIRIACA GALLO DE GALLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.9-8082-v.ag.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLO o POLONIO GARCIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Junio 16 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Ag.9-8083-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA ALDABALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Julio 31 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Ag.9-8097-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictado en los autos caratulados "CAROLINA GARCIA DE PARGA y otros. Prescripción treintenaria", se llama, cita y emplaza para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar con derecho los herederos del señor Manuel Salgado, así como a cualquier otra persona que pueda tener interés en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Maldonado, Julio 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.70 Ag.8-8029-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don BRIGIDO IGNACIO BUSTAMANTE o IGNACIO CECILIO BRIGIDO BUSTAMANTE o BRIGIDO BUSTAMANTE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Ag.8-8030-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de l.. sucesión intestada de doña IRENE VICENTE DE RIVERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 26 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Ag.3-7842-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña REGINA FATALINI DE DUPUY y de don ENRIQUE DUPUY, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Junio 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Jl.26-7501-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.11-8243-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMARA FERREIRA LEITES DE VILLAAMIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 28 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.50 Ag.11-8189-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTINO ARRARTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Contrabando. Juicio de lo contencioso - administrativo" (libro 14, folio 398, número 484), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.7-8001-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don ESTEBAN FLORIO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en cuanto a los apellidos paterno y materno, expresando que los verdaderos son Florio y Gioloso y no "Flores" y "Yoysa". respectivamente, como por error está expresado en la expresada partida (Libro A de Nacimientos, fojas 193 vuelto, 1.a sección judicial de Montevideo, año 1885 al margen número 443). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholegui, Actuario.
$6.00 Ag.5-7952-v.ag.22.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Ag.3-7827-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Ag.5-7951-v.set.19.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Laurenzo Francisco R. contra JOSE S. MEIER. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha dictado el auto que se transcribe: "Número 2365. — Paysandú, Abril 20 de 1939. — Si fuere cierto, téngase por bien acusada la rebeldía que se expresa. Notifíquese al ejecutado por edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. Y autos para sentencia citadas las partes. — Echevarría". A los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Abril 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.75 Ag.3-7826-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con la sucesión de JOSE C. LARRIERA. Cobro de pesos" se emplaza a los sucesores a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieire lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6498-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos", se emplaza a don Edmundo Martín Farías o a sus herederos o sucesores a cualquier título a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la próxima feria. — Paysandú Junio 28 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$9.60 Jl.13-7164-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
Ag.10-8156-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ERNESTO ARTURO ZOPPI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.9-8110-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24. Ag.14-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SERAPIO JOSE GONÇALVEZ o SERAPIO GONCALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos

en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-7758-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Fisco contra REYNALDO FERRON. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado don Reynaldo Ferron para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario (Gestión Fiscal) Jn.26-6582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña COMBA ALVEZ DA ROSA o ALVEZ DE DA ROSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.26-6581-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don BLAS EDUARDO ARQUIMBAU o ARGUIMBAU, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.22-6466-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA MARIA JAUREGUY DE INDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jl.10-7057-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREYRA DE TON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.12-8278-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO BONILLA o PEDRO BONILLA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.12-8279-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO DE CUADRO o DECUADRO o DECUADRA ¿y LINA TECLA o LINA TECLA ACOSTA o DA COSTA DE DECUADRO o DECUADRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.10-8137-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ZENONA ALTEZ DE ALTEZ y MANUEL ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.10-8138-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de lasucesión de DIEGO ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.9-8093-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, Dr. Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de lasucesión de JUANA GUALBERTA SILVA DE DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en legal forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 1.o de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.9--8073-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 29 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.3-7818-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente "CAROLINA CARMELA MILANO DE DA SILVA, MARIA CONCEPCION MILANO DE MORENO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Carolina Carmela Milano, en la que la inscripta aparece con el solo nombre de "Carolina" y su padre como "Eustaquio Melano", debiendo decir Carolina Carmela y Agustín Milano, por ser los verdaderos; B) Nacimiento de María Concepción Milano, en la que los padres aparecen con "Justino Melano" y "Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Francisco Antonio Milano, en la que sus padres aparecen como "Justino Melano y Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos: D) Nacimiento de Juan Antonio Milano: donde el apellido paterno aparece como "Melano" y donde la madre figura como "Teresa" debe decir Milano y María Teresa, por ser lo que corresponde; E) Nacimiento de Carmelucho Milano, en la que su madre aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo verdadero; F) Nacimiento de Filomena Milano, en la que la madre aparece como "Teresa" debiendo decir María Teresa, por ser lo verdadero; G) Defunción de María Teresa Tempone de Milano en la que aparece como "Teresa Temboni de Milano" debiendo decir María Teresa Tempone de Milano, por ser lo verdadero; y H) Defunción de Agustín Milano en la que la esposa aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo exacto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Ag.9-8079-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente "Incidente, ELEANO, ALEJANDRO TORIBIO, CONRADO FRANCISCO, MARIA STELLA y ELEANO BENITO SANCHEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Anza Vigliola, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Eleano Sánchez y Petrona Corbo y de nacimiento de Tomás, Angel Custodio, Alejandro Toribio, María Stella y Juan Alfonso Sánchez: donde el contrayente y padre, respectivamente, aparece con el nombre de "Eliano" debiendo decir Eleano, por ser el verdadero; B) Nacimiento de Alejandro Toribio Sánchez: donde dice "Alejandro Sánchez" debe decir Alejandro Toribio Sánchez, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Conrado Francisco Sánchez: donde dice "Francisco Sánchez" debe decir Conrado Francisco Sánchez, por ser el verdadero; D) Nacimiento de María Stella Sánchez: donde dice "María Stela" debe decir María Stella; y E) Nacimiento de Eleano Benito Sánchez: donde dice "Benito Sánchez debe decir Eleano Benito Sánchez, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Julio 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Jl.28-7600-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS, a fin de que todo saquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 29 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.3-7820-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 29 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.3-7819-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JASSO ERRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.9-8036-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CEDRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.9-8037-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA OLARREAGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.00 Ag.9-8038-v.ag.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MATTOS GUTIERREZ. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mattos Gutiérrez solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarios de Antonio Mattos Gutiérrez a Manuel Mattos Gutiérrez, que le correspondían en los bienes sucesorios de don Bernardino Jardim Mattos, todo según escritura que autorizó el escribano doctor Guillermo M. Burmester, en esta ciudad, en Noviembre 23 de 1932, cuya primera copia ex-

pedida en Noviembre 24 de 1932, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio bajo el número 476 y folio 86 vuelto y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$19.20 Ag.8-8035-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN JOAQUINA OLARREAGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.9-8039-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ROMPANI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.9-8106-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ROMPANI ETCHECOLAZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.9-8107-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IDALINA MORENO DE PEREZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.4-7904-v.ag.15.

Apertura de sucesión

turno, doctor don Diego Landa, se hace sa-
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer ber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PEDEMONTE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.4-7905-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BOUYSSONADE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Julio 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ag.9-8105-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7760-v.ag.12.
Set.2-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO SILVA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 3 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.10-8162-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA URRIAGA DE OLASAGUIRRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.10-8118-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ADRIAN REYES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.9-8065-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don FELIX y don FELIX RUFINO BENTANCOR, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.9-8066-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MONTAÑO y CARMEN RODRIGUEZ DE MONTAÑO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.9-8067-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO DE VERA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio de Vera y Eduarda López y la de nacimiento de Antolín Estevan Vera, en la siguiente forma: "En efecto, en el testimonio letra A se constatan los siguientes errores y omisiones: 1.o Aparezco como de nacionalidad español, siendo que fuí nacido en la costa de Cagancha, segunda sección judicial de este Departamento (véase testimonio letra B). De forma que debe quedar establecido que soy uruguayo; 2.o Los nombres y apellidos de mi padre y madre están igualmente equivocados, pues donde dice Izás de Vera y Gabriela Vera debe establecerse Isaac Plácido y Gabriela de Vera, por ser los verdaderos; 3.o El apellido de la contrayente es López y no Lópes, como así se establece en el cuerpo del testimonio. La letra B contiene los siguientes errores: 1.o El nombre del padre es Isaac Plácido y su apellido, lo mismo que el del abuelo paterno, es "de Vera" y no Vera como figuran insertos en el original; 2.o El verdadero nombre de mi madre es Gabriela y no Gaviera; y 3.o El nombre del inscripto es "Antonio" y no Antolín Esteban, como equivocadamente se halla establecido en la referida acta". Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Ag.9-8064-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión FRANCISCO GUELBENZU o GUELVENZU. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el representante de la sucesión solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Cristóbal, Juan María, Pedro Francisco y Pedro Guelbenzu y de defunción de Cristóbal y Eliseo Guelbenzu, en el sentido de que los apellidos Guilbenzú, Guelverenzu, Gaudenso, Galvenzo, Guelbenzo están mal escritos, debiendo decirse Guelbenzu; que el apellido Oyansún y Ozarzú no es así sino Oyarzu; que el nombre de Ciriaco es Cristóbal Guelbenzu. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Jl.28-7596-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JOSEFA AIRE DE NOLE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 3 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.11-8203-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FELICIANA CENTURION DE GARCIA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.9-8099-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de TERESA SCARDINI DE CAMPANELLA y NICOLAS CAMPANELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.9-8100-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de FRANCISCO BENITO MONTERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 26 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.11-8204-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de MARIA LUISA FERRO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.7-7994-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don NICOLAS PASSALACQUA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.5-7948-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE CREMELLA y MARIA RAFFO DE CREMELLA e INOCENCIO CREMELLA o INOCENCIO JOSE CREMELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias, y a don Juan Cremella, residente en el extranjero, para que con los justificativos del caso se presenten a dedu-

cir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.60 Jl.28-7613-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don RAMON GORGAL, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.4-7903-v.ag.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a don PEDRO A. TORRES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Ramona Valdez de Torres, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.27-7587-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ANGELA TABORDA DE DIAZ, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Julio 29 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Ag.5-7950-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ADRIAN AVILA y SOFIA LOPEZ DE AVILA, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos por ante esta Oficina dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Julio 28 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Ag.4-7894-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCULINA MENDEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.7-8005-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.5-7955-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA PINTOS FISCHER DE ROBLEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-8096-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz que suscribe se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO VIERA o FERREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Ag.7-8006-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don DOMINGO CALZADA GOMEZ, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 8 de 1939. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$5.25 Ag.5-7954-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Enriqueta H. Romero contra ULPIANO ECHART. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ulpiano Echart para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Ag.12-8259-v.set.18.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GENOVEVA MICHELENA DE RECARTE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuaroi.

$4.50 Ag.12-8260-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMBROSIA MORENO DE LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.12-8265-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARGARITA SOSA DE SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.12-8261-v.ag.23.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción de LUCIANO ALVAREZ, pues aparece anotada con el nombre de Luciano Lago siendo el verdadero Luciano Alvarez. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7731-v.ag.17.

Aviso

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO, habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza al heredero Teófilo Cabrera, conocido por Eugenio Cabrera Bueno, para que comparezca a dicho juicio sucesorio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.22-6446-v.jn.30. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMONA FLEITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$6.00 Ag.12-8258-v.ag.23.

Remates Judiciales

JOSE LUIS GARAVAGNO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Isabel Berriol con MANUEL DIEGUEZ, ISABEL DIEGUEZ DE NAVAS y ARTURO R. NAVAS. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote del siguiente inmueble: A) Fracción de terreno con el edificio situado en la decimoctava sección judicial de este Departamento empadronado con el número 121154 y que forma parte del lote dos de la manzana letra E. del plano del agrimensor Carlos A. MacColl de Diciembre de 1926 y que según otro plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Maranesi, de 3 de Agosto de 1927, está señalado con el número 2 B con un área de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereyra donde sus puertas de entrada llevan los números 2922 y 2924; 15 metros al Noroeste, lindando con el lote A de este último plano 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Sureste, limitando con los señores Barreiro, Lorenzoni y otros. y B) Otra fracción de terreno, con el edificio situado en esta Capital contiguo al anterior, empadronado con el número 121147 y está señalado con el número 2 A en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi el 3 de Agosto de 1927 y compuesto de una superficie de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereyra número 2918 bis; 15 metros al Sureste, lindando con el solar número 2 B del mismo plano; 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Noroeste, confinando por estos dos lados con doña Corina Morini de Morini y otros. Se previene que: 1.o) Que el martillero fué designado por la parte. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o) Se hace constar que el bien referido tiene una hipoteca en segundo término a favor de los señores Pedro y Juan E. Irigaray. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mis oficinas: 25 de Mayo 477.

$46.50 Ag.12-8268-v.ag.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ERMINDA MIRANDA DE LORENZE. Solicita venta en subasta pública de bienes de la incapaz Elvira Lorenze", se hace saber que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito escribano Actuario y actuando como pregonero don Julio Costa, procederá a vender en subasta pública, los derechos que le corresponden a la incapaz Elvira Lorenze, en los inmuebles que a continuación se describen: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra (B) en el plano de mensura del agrimensor Hareau, compuesta de una superficie de doce hectáreas, y cuyos límites son como sigue; por el Norte, con la fracción número 7 del referido plano de mensura; por el Este, con la fracción de Isabelino Seguí; por el Sur, con Sixto Seguí, y por el Oeste, en parte, con el camino que de esta ciudad conduce a Tambores. B) Otra fracción de campo, ubicada como la anterior en la segunda sección de este Departamento, señalada con la letra (A) en el citado plano, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, empadronada con el número 335 y con los

siguientes límites: por el Norte, con las fracciones números 1, 2 y 3 del ya mencionado plano; por el Este y Sur, con Juan Perdomo, y por el Oeste, con Ventura Pérez Seguí. A la referida incapaz le corresponde: una hectárea cinco mil metros, en la fracción (B), y dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros con veinticinco decímetros, en la fracción (A). Se previene: A) Que la venta se efectuará por separado a fin de facilitar la presentación de interesados. B) La subasta se llevará a cabo por un precio no menor a las dos terceras partes de la tasación que es el de treinta pesos la hectárea. C) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y D) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$48.00 Ag.10-8091-v.ag.28.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 110323, situado a inmediaciones de la Unión, décima sección judicial de este Departamento señalado el terreno con el número 3 de la fracción A en el plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza el 21 de Octubre de 1922 y que encierra un área de 299 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros 84 centímetros de frente al Sur, a la calle General José Villagrán por donde la puerta se señala con el número 2696, 26 metros 90 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Fray Bentos, 11 metros 39 centímetros al Norte lindando con el solar 4 y 27 metros 10 centímetros al Este, con el solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, y certificados de los respectivos Registros, como asimismo, lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso so, serán de cargo de la ejecución, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$46.80 Ag.10-8167-v.ag.21.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos sucesorios de Mauricio Martínez, se hace saber que el día 30 del actual, a la hora 10 y 30, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 7234, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Mascheroni inscripto con el número 36, compuesta de ocho hectáreas, 3.746 metros, lindando: al Norte en 685 metros con la fracción 2; al Sur, en 750 metros 50 centímetros con la fracción 4; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 121 metros 60 centímetros con camino vecinal, base para la venta $ 120.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el campo a venderse se entregará inmediatamente de efectuada la escrituración. 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados, honorarios, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 5 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$27.00 Ag.10-8169-v.ag.28.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUSTINIANA GALLINAL DE MARTINEZ, se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno ubicado en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266, compuesta de una superficie de seis hectáreas, 660 metros y 55 decímetros, lindando al Norte, en una línea quebrada con la sucesión Roquero, en 257 metros; por el Sur y Este, el arroyo del Tala, y por el Oeste, don Luis Greno en 390 metros, base para la venta $ 666.66. 2.o Otra fracción ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266, de un área de cinco hectáreas, 9.429 metros 40 decímetros y 69 centímetros, lindando: al Norte con Diego Artola; al Sur, con la otra fracción deslindada; al Este, doña María de la Vega, y al Oeste, don Adolfo Roquero, base para la venta $ 666.66. 3.o Una fracción del solar número 1 de la manzana 17 del segundo cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1791, compuesta de 12 metros 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Colón, por treinta y cinco metros 13 centímetros de fondo y más un martillo de 12 metros 1 centímetro, por 7 metros 13 centímetros de frente al Norte a la calle Ricardo Detomasi, lindando además, por el Norte en 28 metros con Oscar Buschiazzo, por el Sur, con el resto del mismo solar, encerrando una superficie de 514 metros 21 centímetros, base para la venta pesos 1.666.66. 4.o Una fracción del solar número 2 de la manzana número 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 349, de una superficie de 590 metros 30 decímetros y 48 centímetros, lindando al Norte, sobre la cale Vidal en 17 metros 18 centímetros; al Sur, en igual extensión, con la pierna de llave del solar número 4; al Este en 34 metros 36 centímetros con el solar número 3, y al Oeste, en igual longitud con el resto del solar número 2, base para la venta $ 666.66. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos pertenecen a las sucesiones de Justiniana Gallinal de Martínez e Isaías Martínez. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o. Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Agosto 31 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$51.00 Ag.9-8063-v.ag.26.

JACQUES S. MILLER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos "Jorge Kappuhn contra DAVID CEREBRIER. Prenda industrial", se hace saber que el día 16 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Dante 2009, se procederá al remate de una prensa automática tipo 37 A. Miag, para la fabricación de aceite. La venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar en el acto el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939.
$8.00 Ag.5-7979-v.ag.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Vapor nacional "Centenario", surto en el puerto de Montevideo. Casco de acero con 8 mamparos estancos, con sus dos máquinas de triple expansión, 8 calderas, con quemadores "Wallsend Howden", 2 hélices, camarotes para 160 camas, 6 botes y todos los enseres a su bordo. El remate se efectuará en nuestro hall de ventas, Piedras 318, el miércoles 23 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Juan P. Bariola y otros contra COMPAÑIA ARGENTINO-URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO S. A. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 del corriente Agosto a las 15 horas, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de ventas, Piedras 318, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del vapor "Centenario, antes "Fortuna", matriculado en Buenos Aires con el número 27.952, con un registro neto de 644 toneladas 52|100, con todos los enseres que le corresponden inscripto en el Registro de Naves de Montevideo, con el número 2292, de acuerdo con la ley de Cabotaje Nacional, con las siguientes características: eslora 81m.62, manga 8m.60, puntal 4m.74, tonelaje bruto 1.196.44, tonelaje neto 538.40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, así como también la comisión legal de los martilleros, salvo que el comprador o compradores, fueran los acreedores o alguno de ellos, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$36.00 Ag.7-8004-v.ag.23.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Juana Rusconi de Banchero contra GREGORIO AGUIRREBENGOA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiuno del mes de Agosto próximo de este año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y las mejoras que contenía y las que en adelante se hicieran, ubicada en la manzana trescientos cuarenta y uno de la Novísima Ciudad, octava sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil doscientos siete, señalada con la letra B en el plano respectivo y compuesta de una superficie de ciento veinticuatro metros setenta y cinco decímetros, con trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Suroeste a la calle Valparaíso, número 1307, ocho metros cuarenta centímetros de frente al Sureste, lindando con José Ferrés Bugarburu; catorce metros veintiocho centímetros al Noreste lindando con José Rial; y nueve metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con Carlos Marino. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta. 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, son de cargo del comprador, así como los que pudieran adeudarse por arrimos, pavimentos, saneamiento u otros conceptos. 4.o Que para el caso de que el ofertante en el acto del remate no consignara la seña, se prescindirá de su oferta y se continuará llevándose adelante el remate. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Por informes: 25 de Mayo 477, Esc. 1. — U. T. E. 84857.
$33.60 Ag.5-7949-v.ag.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Máquina tipográfica plana "Augsburg" 81 por 118 cmts. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 15 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.).

Remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos "Curt Berger y Cía. Sociedad Resp. Ltda. con JUAN JOSE ALCAIDE. Secuestro". A la vista y sin reclamo: una máquina tipográfica plana "Augsburg" número 7963, modelo VII, formato 81 por 118, con su electro motor A. E. G. de 5 H. P. y resistencia. Está en exhibición. Entrega al día siguiente. Garantía 20 o|o Comisión 6 o|o.
$8.00 Ag.4-7813-v.ag.15.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra BENVENUTO ZAFFARONI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado, una fracción de terreno, y sus mejoras en la 19.a sección judicial de este Departamento, padrón número 19.955, señalada con el número 11 de la manzana 7 en plano del agrimensor Antonio María Dupard, del 4 de Junio de 1870, con una superficie de trescientos dieciséis metros ochenta y tres decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Palmira, edificio números 2160 y 2162 entre las de Patria y Victoria por 37 metros de fondo hacia el Sur, lindando por este viento con el solar 2, por el Este, con el 12 y por el Oeste, con el 10. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a

establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.478.13, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.2-7798-v.ag.18.

JUAN J. BRUSCO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "GONZALO PAULINO. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 15 y a las 16 horas respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, y por el martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 66.66, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por Cerrito de la Victoria, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el número 78.603, y señalado con el número 7 de la manzana letra L en el plano levantado por el agrimensor don Julio Roletti, en Noviembre de 1912, solar compuesto de una superficie de 212 metros 30 decímetros cuadrados deslindados así: al Noroeste, una recta de 21 metros 23 centímetros frente a una servidumbre de paso por medio con la manzana H del plano antes enunciado; al Sureste, una línea de 10 metros que por formar esquina son también de frente a esa servidumbre de paso, por medio con la manzana letra J, del expresado plano; 21 metros 23 centímetros en la línea del Suroeste, limitando con el solar 8; y 10 metros al Noroeste que lo separa del solar número 6; 2.o Otro bien con la base de pesos 1.266.66 que es parte de un solar de terreno con edificios, situado en esta Capital, en el paraje conocido por Paso del Molino, compuesto de una superficie total de 354 metros 84 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 35 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Cledón, hoy San Mateo, donde la puerta de calle está señalada con el número 4140; por 37 metros 30 centímetros en la línea del Sureste lindando con doña Juana C. de González; 10 metros 70 centímetros de fondo al Noreste, lindando con doña Saturnina C. de Paz; y 37 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con don Esteban Landó, en una extensión de 25 metros 77 centímetros y con don Francisco Cledón en una extensión de 11 metros 53 centímetros de la misma línea. Este bien está empadronado con el número 41.475. Se previene: 1.o Que el mejor Postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., pavimento, vereda y saneameinto; así como cualquier otra carga que pesare sobre la propiedad; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más datos: Agraciada 4103.

$54.00 Ag.1.o-7646-v.ag.17.

ALBERTO MACCIO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Cabrera, Francisco L., contra Rodríguez Can, Francisco Juan, Juliana Beatriz y Antonia Enriqueta, por sí y como sucesores de Can de Rodríguez, Beatriz. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Macció, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número veintiún mil setecientos cinco, teniendo diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra), entre las de Brandzen y Carapé, teniendo la puerta de entrada al edificio el número mil quinientos diecisiete; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar doce; por el Norte, con propiedad de Bernardo Lacaze; y por el Sur, con propiedad de José Conde. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$31.50 Ag.1.o-7779-v.ag.17.

PEREZ y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos caratulados "Emilia Zuanes con ANDRES ARANDA. Divorcio", se hace saber que el día 24 del mes de Agosto del corriente año, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Las tres cuartas partes de dos fracciones de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, empadronada una con el número 1253, ubicada en el solar número 1 de la manzana 35 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 1161 metros, lindando: al Norte, la calle Arapey; al Sur, el solar número dos; al Este, la calle Montevideo, y por el Oeste, con el terreno que se describe en seguida; y la otra, empadronada con el número 3162, que es parte del solar número 8 de la manzana 35 del mismo cuartel que la anterior, con una superficie de 34 metros y 36 decímetros, lindera: al Norte, calle Arapey; al Sur, Manuel Silva; al Este, la fracción antes deslindada, y por el Oeste, Santiago Bernasconi. Las tres cuartas partes de los bienes descriptos responden a una hipoteca de mil pesos y sus intereses a favor de don Francisco Núñez, y han sido tasadas en la suma de $ 2.100.00; 2.o Una fracción de terreno que es parte del solar centro número 8 de la manzana 37 del segundo cuartel de esta ciudad, con todo lo edificado y demás mejoras que contenga, de una superficie de 885 metros, 45 decímetros y 52 centímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Norte, con la calle Arapey, en una línea de 17 metros 18 centímetros; igual extensión al Sur, con el solar seis; al Este, en 51 metros 54 centímetros, con el resto del mismo solar, que perteneció a Tomás Peña y con el solar dos, y al Oeste, en la misma extensión, con los solares 6 y 7, tasado en la suma de $ 600.00. 3.o Otra y empadronado con el número 2314; 3.o Otra fracción de terreno con las mejoras que le corresponden empadronada con el número 2581, que forma parte del solar número 8 de la manzan 35 del segundo cuartel de esta ciudad, de una superficie de 555 metros 94 decímetros y 48 centímetros, lindando: al Norte, en 16 metros y 18 centímetros, frente a la calle Arapey; igual extensión al Sur, con don Manuel Silva (hoy su sucesión); al Este, en 34 metros 36 centímetros, con el comprador Leopoldo A. Aranda, e igual extensión al Oeste, con el resto del solar 8, de Ramón Mascheroni, tasado en la suma de $ 650.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por los bienes a venderse que no exceda a las dos terceras partes del respectivo valúo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$57.00 Ag.1.o-7728-v.ag.17.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo resuelto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSEFA SANCHEZ DE LAPORTE y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber a público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguacil y Actuario, los siguientes bienes: Primero. Cuatro fracciones de terreno y mejoras ubicadas en esta ciudad, empadronadas con los números 17 y 1036, las que según plano del agrimensor Alberto Odizzio de Abril de 1932, tienen las superficies y deslindes siguientes, y se determinan así: Fracción A. Superficie según plano: trescientos treinta y seis metros cinco mil seiscientos setenta y cinco centímetros; superficie titulada: trescientos veintisiete metros cinco mil seiscientos setenta y cinco centímetros. Sobrante: nueve metros, teniendo 15 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle Artigas, edificio 316; igual medida al Norte, lindando con Andrés Giolito; 22 metros 10 centímetros al Este con las fracciones B y C, y 22 metros 4 centímetros al Oeste, con propiedad calle Artigas número 324. Fracción B. Superficie: ciento noventa y un metros setecientos cuarenta y ocho centímetros, teniendo: 17 metros 9 centímetros de frente al Sur, a la calle Artigas; 8 metros 30 centímetros al Este, de frente a la calle Florencio Sánchez número 505; 2 metros 63 centímetros al Sureste en la ochava de intersección de estas dos calles; 18 metros 96 centímetros al Norte, lindando con la fracción C, y 10 metros 17 centímetros al Oeste, con la fracción A. Fracción C. Superficie según plano: doscientos veintiséis metros cinco mil setecientos veinte centímetros; superficie titulada: doscientos catorce metros cinco mil setecientos veinte centímetros; sobrante: doce metros, teniendo: 11 metros 97 centímetros al Este, de frente a la calle Florencio Sánchez número 513; 11 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con la fracción A; 18 metros 96 centímetros al Norte, con Andrés Giolito, e igual medida al Sur, con la fracción B. Fracción D. Superficie según cálculo: doscientos dieciséte metros seis mil setenta centímetros; superficie según título: ciento ochenta y un metros cinco mil cincuenta y siete centímetros; sobrante: treinta y seis metros mil trece centímetros, teniendo: 9 metros 97 centímetros de frente al Sur, a la calle Artigas número 324; 9 metros 79 centímetros al Norte, lindando con Andrés Giolito; 22 metros 4 centímetros al Este, con la finca número 316; y 22 metros 1 centímetro al Oeste, con Félix Filardo, servidumbre de cuatro metros por medio. Segundo. Veintiún solares de terreno y sus mejoras, ubicados en esta ciudad, empadronados con el número 900, los que según plano del agrimensor Alberto Odizzio de Agosto de 1929, tienen las superficies y deslindes siguientes y se determinan así: Solar 1. Con una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros sesenta decímetros, teniendo: 31 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Héctor Miranda; 21 metros 40 centímetros de fondo, lindando con Martín Martínez; 28 Mts. al Este, con el solar 2, y al Oeste, cañada del Pescador. Solar 2. Superficie doscientos cincuenta y dos metros, teniendo: 9 metros de frente al Norte a la calle Héctor Miranda; 28 metros de fondo lindando con Martín Martínez, y al Este y Oeste, con los solares 3 y 1 respectivamente. Solar 3. Superficie: doscientos cincuenta y dos metros, teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda; 28 metros de fondo al Sur, lindando con Martín Martínez, y por el Este y Oeste, con los solares 4 y 2 respectivamente. Solar 4. Superficie: doscientos cincuenta y dos metros, teniendo: 9 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda; 28 metros de fondo, lindando con Martín Martínez; al Este, con los solares 5 y 6; y por el Oeste, el 3. Solares 5 y 6 Que se venden en conjunto, con una superficie de quinientos sesenta metros, teniendo 28 metros de frente al Este, a la calle doctor Francisco Soca; 20 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda, por ser esquina; igual medida al Sur, lindando con Martín Martínez, y 28 metros al Oeste, con el solar 4. Solar 7. Con una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros treinta decímetros, teniendo 14 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; 19 metros 20 centímetros al Norte, con el solar 20; 40 metros 44 centímetros al Este, con el 8, y al Oeste, con la cañada del Pescador. Solar 8 Con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros mil ochocientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; igual medida al Norte, lindando con el solar 20; 40 metros 49 centímetros al Este, con el solar 9, y 40 metros 44 centímetros al Oeste con el solar 7. Solar 9. Con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros seis mil trescientos cincuenta centímetros, teniendo: 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; igual medida al Norte, lindando con el solar 19; 40 metros 54 centímetros al Este, con los números 10, 13 y 14 y 40 metros 49 centímetros al Oeste, con el 8. Solar 10. Con una superficie de doscientos tres metros 40 decímetros, teniendo 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; por 22 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 13; por el Este, con los números 11 y 12, y por el Oeste, con el número 9. Solares 11 y 12. Que se venden en conjunto, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros, teniendo 20 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; 22 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle

doctor Francisco Soca, por ser esquina; 20 metros al Norte, lindando con el solar 13, y 22 metros 60 centímetros al Oeste con el número 10. Solar 13. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este, a la calle Francisco Soca; por 29 metros de fondo, lindando por el Oeste, en 8 metros 97 centímetros con el solar 9; por el Norte, con el número 14, y por el Sur, con los números 10 y 12. Solar 14. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este, a la calle Francisco Soca; por 29 metros de fondo; al Oeste, por donde tiene 8 metros 97 centímetros, linda con el solar 9; por el Norte, con el 15 y por el Sur con el 13. Solar 15. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este, a la calle Francisco Soca; por 29 metros de fondo; al Oeste, por donde tiene 8 metros 97 centímetros linda con el solar 19; por el Norte, con el 16, y por el Sur, con el 14. Solares 16 y 17. Que se venden conjuntamente, con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros tres mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 29 metros 15 centímetros al Este, de frente a la calle doctor Francisco Soca; 20 metros al Norte, de frente a la calle María Stagnero de Munar por ser esquina; 29 metros al Sur, lindando con el solar 15, y al Oeste tres líneas con 8 metros 97 centímetros, 9 metros y 20 metros 13 centímetros lindando por la primera con el solar 19 y por las dos últimas con el 18. Solar 18. Con un superficie de ciento ochenta y un metros mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Norte a la calle María Stagnero de Munar; igual medida al Sur, lindando con el solar 16; 20 metros 13 centímetros al Este, con el 17 y 20 metros 12 centímetros al Oeste, con el 19. Solar 19. Con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle María Stagnero de Munar; igual medida al Sur, lindando con el solar 9: 38 metros 6 centímetros al Este, con los solares 15 16 y 18 y 38 metros 4 centímetros al Oeste, con el 20. Solar 20. Con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros dos mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle María Stagnero de Munar; igual medida al Sur lindando con el solar 8; 38 metros 4 centímetros al Este con el 19 y 38 metros 1 centímetro al Oeste, con el 21. Y solar 21. Con una superficie de setecientos noventa metros seiscientos treinta y cinco centímetros, teniendo 20 metros 70 centímetros al Norte, de frente a la calle María Stagnero de Munar, 19 metros 20 centímetros al Sur, lindando con el solar 7; 38 metros 1 centímetro al Este, con el 20 y al Oeste la cañada del Pescador. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos. B) Que respecto a las fracciones B C y D y a los solares 5, 6, 11, 12 y 16 17 el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer a los compradores, condiciones especiales para continuar con el gravamen asignado a cada uno, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria — Canelones, Junio 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo para las fracciones B $ 1.589.76; C $ 2.601.43; 1 $ 1.782.46 y para los solares 5-6, pesos 385.39; 11-12 $ 626.26 y 16 17 $ 181.75. Los demás lotes se venderán al contado.

(Cuenta corriente) Jl 31-7689-v ag.15

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Banco Hipotecario contra MARIA AMELIA PASTORA ALVAREZ DE URRIT. Ejecución de hipoteca" mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día dieciocho del mes de Agosto del corriente año a las quince horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Armando Tubino asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, padrón número 535 (parte) compuesto de ochenta y tres hectáreas diecinueve áreas, veintiocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros y linda al Noreste, Carlota V. de Ayala y Ovidio Moratό; al Sureste, Edmundo Alberto W. Happel; Suroeste Edmundo Alberto W. Happel y Celia A. J. Alvarez, y al Noroeste, camino por medio con Carlota V. de Ayala. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de 17 días. — Florida, Junio 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.000.00, cantidad formada por la suma de $ 5.480.20, saldo del préstamo en títulos más $ 519.80 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl 31-7688-v.ag.15.

PEREZ y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra HORTENSIA ROMERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistido por el Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras situada en el ejido de la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Diciembre de 1919, empadronada con el número 2071, con una superficie de cuatro hectáreas, 7944 metros que lindan: al Norte, quebrada de tres rectas, en parte servidumbre de paso por medio, con lotes uno y tres del plano citado, y Dolores Varela de Delgado; por el Este, calle por medio, huertos 139 y 140; por el Sur, línea de mojones, con Natividad Varela de Sánchez, y por el Oeste, arroyo Mallada; 2.o Tres fracciones de campo y mejoras sitas en el ejido de la ciudad de San José, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, señaladas con los números 1, 3 y 4 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Diciembre de 1919, empadronadas con los números 864, 2069 y 2750, compuestas en conjunto de 23 hectáreas, 2433 metros 71 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, arroyo Mallada; por el Este, Dolores Varela de Delgado; por el Sur, quebrada en tres rectas, en parte con servidumbre y lote dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas números 11 y 169 serie "U", rurales); 2.o Que los compradores podrán continuar con los préstamos hipotecarios vigentes hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 5.o Que según nota puesta en el título de propiedad de los bienes a ejecutarse, por el escribano Jorge A. Sastre, en Junio 8 de 1934, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Julio Bayardo, lo que se hace saber de conformidad con lo preceptuado en el artículo 87 inciso 3.o de la ley orgánica del Banco ejecutante. — San José, Julio 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$57.00 Ag.1 o-7790-v.ag.1.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró; al S E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones; D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).

$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MOSTO. Sucesión", el día 28 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Antonio Miralles, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base de $ 4.333.35, la finca ubicada en la manzana número 1085 de la Novísima Ciudad de esta Capital, 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 33029, edificada en terreno que tiene un área de ciento noventa y ocho metros cuadrados, deslindada así: 10 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Colonia, donde la puerta del edificio lleva el número 2123: 31 metros 65 milímetros al Este, lindando con los sucesores de María A. Farías; 30 metros en la otra línea del Oeste, con José Novo Cerro; y en su fondo al Norte, tiene 3 metros lindando con la sucesión de Carlos Narizano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Ag 4-7898-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "VILLAR DE DOLDAN JUANA. Sucesión. Libro 28, folio 53", se hace saber al público que, el día treinta del corriente mes a las dieciséis horas y en las puertas del Palacio de Justicia, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario y mediante pregonero, procederá a vender en remate público y con la base de tres mil seiscientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y siete mil cuarenta y cuatro, situada en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la manzana número trece del Cerrito de la Victoria que según título se compone de una superficie de mil ochocientos cuarenta y dos metros y quinientos milímetros cuadrados, lindando por el Sur calle por medio con la manzana número doce; por el Oeste, también calle por medio con la manzana número cuatro, y por el Norte y Este, con don Antonio Visoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma. B) Que el título y ex-

pediente respectivo, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés, (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8155-v.ag.28.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Casa esquina. Un solar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "BOVERI de VALLARINO ANGELA y FELIPE VALLARINO. Sucesiones. L. 27. F. 442", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero don Juan Perolo, presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los inmuebles que se determinarán, en las siguientes condiciones: A) A las dieciséis horas y con la base de un mil seiscientos pesos: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, que está señalado con el número uno de la fracción letra D, en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve por el ingeniero don Aquiles Monzani, compuesto de una superficie según título, de doscientos treinta metros setenta y dos decímetros cuadrados, y de doscientos veinte metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Germán Barbato, el veintitrés de Junio de mil novecientos diecinueve, empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres, con once metros diez centímetros de frente al Noreste, a la calle Uruguayana; veintiún metros veinticinco centímetros en la línea Sudeste, que por formar esquina dan también frente a la calle República Francesa; veinte metros quince centímetros al Noroeste lindero con el solar número dos; diez metros sesenta y cinco centímetros por el Sudoeste, lindando con el solar del señor José Antonio Rico. B) A las dieciséis y treinta horas y con la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Campos Elíseos" décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano respectivo con el número cuatro de la manzana número diez, compuesto de un área superficial, según título, de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste, calle por medio con la manzana número nueve; cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar número tres; cincuenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros en el lado Sudeste, lindando con el solar número cinco; y por el Sudoeste, mide trece metros ochenta y dos centímetros lindando con la calle por donde pasa el Ferrocarril del Norte, empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio veintiséis de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Más datos, en las oficinas del martillero: Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$64.50 Ag 4-7908-v.ag.21.

CONRADO ARBIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

Venta por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ JUAN O. J., FRANCISCO y otros. Cesación de condominio número 313 libro 27 folio 688", se hace saber al público que, el día treinta y uno de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Palacio de Justicia, el martillero don Conrado Arbiza, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y, con la base de seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el siguiente bien: una fracción de campo en Gutiérrez, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Pedro Omar Machado de fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro, compuesta de doscientas treinta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros veinticho decímetros, de los cuales, deducidos mil seiscientos veinte metros del área del camino que la cruza, quedan libres doscientas treinta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos setenta y ocho metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sur, en novecientos setenta y dos metros con Dionisio Fernández; al Este, en dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cinco de Juan Olintho José Fernández, y al Oeste, con el mencionado arroyo Gutiérrez y en dos mil ciento treinta y siete metros, con la fracción número tres que se adjudica a María Josefa Fernández de Noceto. Dicha fracción está empadronada con el número siete mil cuatrocientos treinta y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$54.60 Jl.31-7701-v.ag.23.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Federico Lemarquant contra MARIA LUISA VAZQUEZ DE COLOMBO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintiocho de Agosto del año actual, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de Noviembre de 1926, levantó el ingeniero M. Petit G. de Zúñiga, el cual forma parte del inmueble, empadronado con el número 70.893 y tiene una superficie de 205 metros 40 decímetros, teniendo 10 metros 28 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, entre la avenida Ocho de Octubre y calle Joanicó; 20 metros al Sureste, lindando con la fracción uno de dicho plano; 10 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con el señor Fernando Pollio, y 20 metros al Noroeste, limítrofe con la fracción tres de dicho plano. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como lo que pudieran adeudarse por concepto de medianerías, etc., son de cargo del comprador. 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$37.50 Ag.9-8085-v.ag.26.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Banco Popular del Uruguay contra ISABEL PEREZ DE ROSAS, SUSANA ADELA PEREZ DE BECCO, MANUELA BENJAMINA PEREZ DE LAMBERTI, RAQUEL PEREZ, EDUARDO MANUEL PEREZ y MANUEL JOSE PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, y en un sólo lote de los inmuebles que se describen a continuación, excepción de los solares que forman parte de los mismos y que también se describirán: tres fracciones de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contengan ubicados en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de veinticinco hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: A) Una fracción que encierra tres hectáreas nueve mil trescientos veintitrés metros y linda, al Norte, con el camino Nacional a Maldonado, al Este, con el arroyo del Manga y la sucesión Pérez, al Sur, con Tristán Narvaja, y al Oeste, con doña Isabel Pérez de Barreto. B) Otra fracción mide diecisiete hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros y linda: al Norte, con Cifuentes; al Oeste, con el arroyo del Manga; al Sur, con Sanz, y al Este, con Santiago Vázquez. C) Y la otra fracción tiene una superficie de tres hectáreas, seis mil trescientos cincuenta y cinco metros, y linda al Norte, con el camino Nacional a Maldonado y don Luis Vidal, al Oeste, con Juan Antonio Barreiro; al Sur, con la fracción antes descripta, arroyo Manga por medio, y al Este, también dicho arroyo por medio con Cifuentes. Estos terrenos, han sido divididos en noventa y seis solares según plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Miguel Costa en Diciembre de 1931 y se hallan actualmente empadronados con los números sesenta mil veintitrés, sesenta mil cuarenta y ocho y ciento cincuenta mil sesenta y cinco al ciento cincuenta mil ciento cincuenta y ocho inclusives y los solares que se exceptúan de la venta por haber sido vendidos antes de la fecha son los siguientes: 1.o) El solar número 6 de dicho plano compuesto de mil ochocientos sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: en el frente tiene una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de veintisiete metros y 26 centímetros que da frente al Noroeste, al camino Maldonado y a continuación otra de 18 metros 72 centímetros, que unía al Norte, al camino Abrevadero número 8, y en el Suroeste 63 metros 69 centímetros lindando con el solar 5: 64 metros 10 centímetros, en el Este confinando con el solar 7 y 12 metros 55 centímetros en el Sur, lindando con el solar 8. B) El solar número 33 empadronado con el número 150.096, compuesto de una superficie de mil cuatrocientos ocho metros 8 decímetros, deslindados así: 37 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle número 5; 14 metros 86 centímetros en el Sur, de frente a la calle sin nombre; 20 metros en el Suroeste, de frente a la ochava formada por las dos calles antes citadas; 29 metros al Norte, lindando con el solar 21 y 52 metros en el Este confinando con el solar 32. Se hace constar que los solares que se determinan a continuación fueron prometidos en venta, siendo los saldos adeudados por los promitentes compradores las sumas que también se establecen. El solar número 4, $ 11.920.12, el solar número 5, $ 13.100.98; el solar número 8, $ 6.224.34; el solar número 20, $ 3.489.54; el solar número 9, pesos 6.157.02; el solar número 19 $ 3.672.24; el solar número 66, $ 1.162; el solar número 67, $ 1.156.00, el solar número 69, pesos 1.450.00, y el solar número 89, $ 1.240.00. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los futuros oferentes en el acto del remate deben tener presente que están obligados a respetar los contratos de promesas de compraventa con los promitentes compradores de los solares que se dejan enumerados, con derecho tan solo a percibir los saldos en cuotas mensuales como se establece en los contratos y hacer uso de los derechos que los mismos acuerdan a las partes y con obligación de escriturar a los compradores una vez que hayan satisfecho éstos totalmente el importe de su compra. 5.o) Que el bien que se vende adeuda aproximadamente cinco mil pesos, por concepto de pavimentos, lo que será de cuenta del comprador. 6.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Zabala 1426.

$99.00 Jl.28-7511-v.ag.14.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LITERAS o LITERA de CARRO FLORA y ALBERTO CARRO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de $ 2.400.00, por el martillero don Antonio Miralles, del siguiente bien: la fracción de terreno empadronada con el número 36708, con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, incluso medianerías y sus paredes divisorias en toda la extensión y altura actual, el afirmado y la vereda del frente, todo pagado, situada en la manzana número 47, tinta negra, y 78, tinta roja, del Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 461 metros, 31 decímetros, 30 centí-

metros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Nordoeste a la avenida Carlos María Ramírez, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 228; distante su punto medio, según certificado de empadronamiento, 16 metros 11 centímetros al Nordeste, de la esquina formada por dicha avenida con la calle La Plata; por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando: al Sudoeste y Este, con el resto de la manzana; y al Oeste, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 Ag.4-7899-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con FERNANDO FIGUEROA y JOSEFINA C. DE FIGUEROA. Rec... de firma", se hace público que el día 30 del mes de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario especial, y en un solo lote de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno sito en Maroñas, once sección judicial de esta Capital, en las proximidades del pueblo Ituzaingó, lugar denominado "Barrio Moratorio", señalado con el número 245 en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 10 metros al Sur, a la calle de 17 metros de ancho por 44 metros 50 centímetros de fondo hasta el Norte, por donde linda con el solar número 233, y por el Este, linda con el solar 244, y por el Oeste, linda en la extensión de 34 metros 50 centímetros con el solar número 246 y en la extensión de 10 metros con los fondos del solar número 234 encerrando 445 metros cuadrados: empadronado con el número 69386. 2.o Dos solares de terreno empadronados con los números 69387 y 69388 situados en Maroñas de este Departamento, designados con los números 243 y 244 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y compuesto el primero: de 545 metros con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Diego Barros Arana por 54 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar número 225, por el Suroeste, con el 244 y Noreste con el 242, y el segundo, de igual área contiguo al anterior, con 10 metros de frente al Sureste, sobre dicha calle Diego Barros Arana, lindando por el Noroeste, con el 226, por el Suroeste, con los 245 y 233, y por el Noreste, con el 243. Se previene Que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de dos mil quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituras, impuesto universitario y de ventas, y las cuentas de pavimento saneamiento salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. —Juan Carlos Viapiana, Actuario ad-hoc.

$59.40 Ag.10-8163-v.ag.31.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado "Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales con Juan Nocetti. Ejecución de prenda agraria" que corre agregado por cordón a los autos "Juan Nocetti. Quiebra", se hace saber al público que el día miércoles 16 de Agosto próximo, de las 16 a las 17 horas, en el lugar de su depósito, calle Florida número 639, "Fideería Nocetti", por intermedio del martillero señor Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Un motor marca H. P. I. a petróleo y repuestos de 18 H. P.; un motor a vapor con su caldera correspondiente: un molino Herma y repuestos, una mazamorrera, un torneo, una prensa, una prensa para fideos, una mezcladora de harina, una máquina moledora de maíz, una máquina moledora de harina, un juego de cuchillos para la mazamorrera, correas y poleas, transmisiones, un cilindro amasador para fideos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las máquinas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito, calle Florida número 639. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$18.50 Ag.3-7824-v.ag.14.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales con JUAN NOCETTI y CRISTINA NANO DE NOCETTI. Ejecución de hipoteca", que corre agregado por cordón a los autos "Juan Nocetti. Quiebra", se hace saber al público que el día jueves 24 de Agosto próximo, de 16 a 17 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, por intermedio del martillero señor Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 398 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 4310 y que, según plano levantado por el agrimensor José S. Meier inscripto con el número 3 en la Oficina T de Empadronamiento, de este Departamento, el 3 de Febrero de 1936, consta de una superficie de 1016 metros 4997 centímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: por el Sur, en una extensión de 24 metros 63 centímetros, da frente a la calle Florida por el Norte, tres rectas, la primera de las cuales limita con don Luis B. Garaventa y las otras dos con la fracción número 2, propiedad de doña Ana Paula Molinari de Nocetti y Cristina Juana Leonida Nocetti de Pagani, cuyas rectas son: una de 9 metros 25 centímetros que parte del límite Oeste en dirección al Este hasta encontrar otra recta de 9 metros 40 centímetros que toma dirección al Sur, formando ángulo recto con aquélla y con la tercera recta que del extremo Sur de la segunda corre hacia el límite Este y mide 30 metros 90 centímetros; por el Este, limita con la fracción "dos" en tres rectas: una que parte del ángulo Nordeste y sigue en dirección al Sur, en una extensión de 25 metros 25 centímetros hasta encontrar otra pequeña recta de 63 centímetros que parte hacia el Este y forma ángulo recto con aquella recta y con la tercera que del extremo Este de la última citada sigue hasta el límite Sur, midiendo 8 metros 92 centímetros; por el Oeste, existen igualmente tres rectas: una que parte del ángulo Nordoeste hacia el Sur, midiendo 26 metros 24 centímetros y que separa del propio deudor y de don Víctor Molinari: otra que del extremo Sur de la anterior toma en dirección al Este, en una extensión de 7 metros 7 centímetros hasta encontrar la tercera recta que mide 17 metros 18 centímetros y corre en dirección al Sur hasta la calle Florida, cerrando dicho límite Oeste, lindando las dos últimas líneas expresadas con propiedad de la Iglesia Católica del Uruguay (Capilla San José). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio número 1186, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 27 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$63.75 Ag.3-7823-v.ag.19.

JOSE S. RISSO

REMATE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Diaz dictado en autos "Año 1938. TERESA T. AMARAL DE SACCONE. Solicita la venta de cosa común", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes a las 14 horas, en las puertas del Juzgado avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don José S. Risso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria para el corriente año, de $ 3.200 00 del siguiente inmueble: una finca de material compuesta de dos piezas grandes y dos chicas cocina y cuarto de baño, ubicada en la ciudad de Montevideo, barrio denominado Diego Lamas 19.a sección judicial empadronada con el número 31682 y el terreno en que está construída, que consta de un área de 286 metros y 4 decímetros y linda: al Oeste con frente a la calle Enrique Muñoz, por donde mide 16 metros 64 centímetros: al Norte, con frente a la calle Cololó, 31 metros 29 centímetros al Este, 1 metro 69 centímetros con una pequeña fracción del mismo terreno, actualmente de don Diego Oton, y al Sur, 34 metros 59 centímetros limitando con don José Miranda. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario

$24.00 Ag.12-8262-v.ag.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las quince horas, en el comercio del señor Fernando Córdoba, sito en "Parada Liebig's", de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un carnero Romney y de un novillo pampa cuya marca y señal consta en el expediente caratulado "Establecimiento de Ernesto Rohner y "La Pileta" Denuncia de animales invasores". — Fray Bentos, Julio 25 de 1939. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-8000-v.ag.23.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "JUAN AMALIO o JUAN AMADEO REPICIO. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), se va a proceder a la venta por el Alguacil del Juzgado, asistido de suscrito Actuario, de una fracción de chacra de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos metros cuadrados, situada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, Palmar Grande, empadronada con el número 632 y dentro de los siguientes límites: Norte, Manuel Santos Rodríguez; Sur, Nicolás Cabrera; Este, Juan Azeves; y por el Oeste, Ana Santos Rodríguez. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento, en quinientos pesos, incluso sus mejoras. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de su tasación hecha por la Oficina de Empadronamiento referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Julio 26 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$30.00 Ag.2-7782-v.ag.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Sucesiones de ANTONIO MONTANARI y JOSEFA SISSA de MONTANARI. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y todo lo en él construído, situado con frente al Este sobre la avenida Rodó, empadronado con el número 2579 y con una superficie de 1263 metros cuadrados. Teniéndose como base para la venta la suma de pesos 1.210.68 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios. — Salto, Julio 27 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-7939-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Banco de Crédito contra SERGIO A. OXANDABARAT. Cobro de pesos. Incidente por costas" se hace saber al público que el día 21 de Agosto próximo a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado se venderá en almoneda pública a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana B 21 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial empadronado con el número 2693 con frente al Norte sobre la calle 6 de Abril compuesto el terreno de 613 metros cuadrados, teniéndose como base para la venta la suma de $ 490.40 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Pro-

cedimiento Civil; y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario
(Gestión Fiscal) Ag.2-7762-v.ag.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "JACINTO FERRO Intestado", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente bien: un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 1|2 de esta ciudad, padrón número 653 compuesto de una superficie de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre calle Sarandí; por 66 metros de fondo al Este lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González; por el Norte, Francisco Pérez; y al Sud, Antonio Serrano, teniéndose como base para la venta la suma de $ 151.20 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que será de su cargo los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.2-7761-v.ag.18.

MARIO SUPPARO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Banco de Londres y América del Sud contra RAFAEL DERREGIBUS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Agosto entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un terreno con los edificios cercos y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 1350 situado en la manzana número 50 de la primera sección judicial de Salto compuesto de una superficie según título de 435 metros 9425 centímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte, 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Rivera; al Sur, igual extensión con Gerónimo Meireles; al Este 42 metros 95 centímetros con Luisa Mai, y al Oeste, igual extensión con Carlos Schenini, hoy Diego Henderson. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que serán de su cargo los gastos de escrituraciones certificados y demás accesorios; y que los títulos del bien a venderse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 24 de 1939. — Atilio D'Angelo Actuario
$27.00 Ag.2-7783-v.ag.18.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la Primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de PEDRO GRILLO Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito se sacará a la venta el siguiente bien. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad manzana 68 padrón número 393 lindando por el Norte, con Francisco Arroyo: por el Sur con la calle Santiago Gadea: por el Este con terrenos de Prudencia Salvarrey y por el Oeste con calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil cien pesos B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Treinta y Tres Agosto 5 de 1939 — L. Gambardella
(Gestión fiscal) Ag 11-8240-v.ag.29

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1430 Serie "M" a cargo de HORTENCIO y NICOLAS PIZZO, FRANCISCA CONSTANCIA PIZZO DE QUINTERO, VALENTINA ANTONIA PIZZO DE GUTIERREZ, NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL y MANUEL GOMEZ ABASCAL, el próximo 1.o de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil veinte pesos (pesos 4.020.00), un terreno y mejoras en "Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y dos mil novecientos veintiséis, con una superficie de mil setenta y siete metros veinte decímetros, formado por los solares 5 y 6 de la manzana "B" en plano del agrimensor Felipe Delgado, de Agosto 28 de 1888, deslindado: 25 metros 8 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Ramón Castriz por 42 metros 45 centímetros de fondo, que por ser esquina, son de frente al Sureste a la calle Argerich; lindando por el Noreste, con los solares 11 y 12, y por el Noroeste con el solar 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.659.73 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El pavimento y el cordón sobre la calle Argelich están pagados. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.892.06 al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto ; de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente.
(Cuenta corriente) Ag 12-8281-v ag 22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 254 Serie "26" a cargo de FRANCISCO DECUADRA, el próximo 31 de Agosto a las 15 y 30 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil ciento setenta y dos pesos (pesos 12.172.00), cuatro fracciones de campo y mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón mil trescientos ochenta y seis, determinadas así: La primera, de veintinueve hectáreas mil seiscientos once metros cuarenta decímetros señalada con el número 1 en el plano del agrimensor M. Barrios de Noviembre de 1905, lindando al Noroeste, con el arroyo de Las Conchas; al Sur, la fracción número 4; al Este, la fracción número 2, y al Oeste, la sucesión Massi. La segunda de veintinueve hectáreas mil seiscientos once metros cuarenta y dos decímetros señalada con el número 3 en el plano citado lindando: al Noreste, con Gregorio Prieto; al Sur, la fracción número 4; al Este Ramón Houltin y J. Corbo y al Oeste la fracción número 2. La tercera, de setenta y seis hectáreas mil quinientos veinte metros noventa y nueve decímetros, señalada con el número 4 en dicho plano, lindando: al Norte las fracciones números 1, 2 y 3; al Este la fracción número 5 y Ramón Houltin; al Oeste, la sucesión Massi y al Sureste el camino al puerto de La Paloma. Y la cuarta, de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos nueve metros veintisiete decímetros según plano del agrimensor Facundo Machado de Diciembre de 1909 lindando: al Norte, Carlos Prieto; al Suroeste Melchora de Cuadra; al Este, Jacinto Corbo, y al Oeste Zoila P. de Cuadra, Otilia P. de Chaves y Héctor Lozardo, senda de paso por medio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.295.09 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 265.00 semestrales no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil novecientos dieciséis pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 7.916.45), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 7.916.45, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-8211-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 444 Serie "30" a cargo de RICARDO TEOFILO y FERNANDO VICENTE SOPEÑA el próximo 31 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón novecientos cincuenta y seis (parte), con una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros seis mil trescientos veinte centímetros, deslindado: 16 metros 74 centímetros al Suroeste, frente a la calle Doctor Julián Graña, edificio 157, entre las de 19 de Abril y José Enrique Rodó; igual medida al Noreste, con Celso Cola; 26 metros 80 centímetros al Sureste, con Celso Cola y Olivier Robustiano Cola, y al Noroeste, con Juan Tomás Amorín. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo pasado a $ 1.620.62 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado produciendo $ 8.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-8208-v ag 21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 757 Serie "27" a cargo de EUFRONIO ACOSTA, el próximo 31 de Agosto a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00) un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón doscientos ocho, con una superficie titulada de trescientos setenta y tres metros mil ciento veinte centímetros y según plano de Diciembre 27 de 1927 del agrimensor Facundo P. Machado, de trescientos ochenta metros mil ciento veinte centímetros, deslindado: 20 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Río Branco, entre las de Piedras y Misiones: 16 metros 30 centímetros al Noreste, con la sucesión Antonio Perdomo: 21 metros 90 centímetros al Noroeste, con Eloy Fernández y al Sureste, tres rectas de 5 metros 32 centímetros, 4 metros 35 centímetros y 16 metros 58 centímetros lindando con Agustín Pereira. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo pasado, a pesos 2.284.02 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C)

El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-8209-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 393 Serie "27" a cargo de CANDIDA CAL DE SILVA BARRIOS, el próximo 31 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), tres fracciones de campo y sus mejoras en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, padrón setecientos sesenta y nueve, señaladas con los números 4, 4A y 4B en plano del agrimensor Facundo P. Machado de Julio de 1926, o sea: fracción número 4. Consta de sesenta y siete hectáreas siete mil doscientos setenta y siete metros doce decímetros, deslindada: al Norte camino vecinal por medio con la mutuaria; al Este camino departamental por medio con Domingo Díaz: al Sur, con Lavalleja Silva Cal, y al Oeste, con Cándida Rosa Silva Cal de Barrios. Fracción número 4A. Compuesta de doscientas noventa y nueve hectáreas cinco mil ochocientos seis metros cincuenta y seis decímetros, deslindada: al Noroeste, y Noreste, con Mercedes T. de Barrios: al Sureste, camino departamental por medio con la fracción 4B y Alejo Reed; al Sur, camino vecinal por medio con la fracción descripta y con Rosauro Silva Cal. Fracción 4B. De forma triangular, compuesta de dos mil novecientos sesenta y ocho metros lindando al Oeste, camino por medio, con las fracciones descriptas; al Sur campo de otros propietarios, y al Noreste, con Alejo Reed. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo a $ 12.180.60 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil doscientos pesos ($ 9.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-8210-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 153 Serie "29" a cargo de VICENTE D'ANDREA, el próximo 29 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil novecientos ochenta y ocho pesos ($ 2.988.00), un terreno y mejoras en la novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete, con una superficie de novecientos metros, señalado con el número 3 en plano del ingeniero Donato Gaminara de Febrero de 1911, deslindado: 15 metros de frente al Sureste, a la calle Juan P. Lamolle, edificio 1771, entre las de Montalvo y Domingo Basso; por 60 metros de fondo lindando: al Noreste, con el solar número 2; al Noroeste con González Zabaleta, y al Suroeste, con el solar número 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.757.96 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 2.385.48, al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.9-8087-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 49 serie "26", a cargo de SILVIO ARISTOBULO FONSECA, el próximo 28 de Agosto, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil veinticuatro pesos ($ 22.024.00), un campo y sus mejoras en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, padrón mil seiscientos cincuenta y tres, con una superficie titulada de cuatrocientos trece hectáreas novecientos cincuenta y ocho metros cuatro decímetros y, según plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de Noviembre de 1908, de cuatrocientas diez hectáreas siete mil trescientos sesenta metros, lindando: al Norte, con sucesión de Rafael Fernández; al Sur, con terreno público, la Cuchilla Grande en tres líneas, donde hay una entrante propiedad de la viuda de Artigas y parte con la vía del Ferrocarril a Melo; al Suroeste, con Sinforoso Cerna y al Noroeste, con Ignacio Arispe y Teodora y Gregorio Ríos. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.583.52, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 699.85 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil cuatrocientos siete pesos noventa y nueve centésimos ($ 15.407.99), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 15.407.99 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.8-8053-v.ag.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, N.o 491 serie "Z", a cargo de DIONISIO GAZZAN, el próximo 30 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil seiscientos veintiséis pesos ($ 4.626.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón ciento doce mil trescientos ochenta y cuatro, con una superficie de quinientos treinta y cinco metros cinco decímetros, señalado con la letra B en plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1924, deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Santa Lucía, edificio 4120, entre la de Mariano Sagasta y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 67 metros al Este, con Lorenzo Blanco; 8 metros al Norte, con Nicolás Inciarte, y 66 metros 83 centímetros al Oeste, con el solar A. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.167.06 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos noventa y cinco pesos treinta y cuatro centésimos ($ 2.995.34), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.995.34 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.9-8088-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 6, serie "29", a cargo de ROBERTO FRANCISCO SERVETTI, el próximo 26 de Agosto a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Carlos Buela Diana, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de nueve mil ciento setenta y nueve pesos ($ 9.179.00), un campo y mejoras en "Manga", undécima sección judicial de este Departamento, padrón ciento dos mil ochocientos dos, con una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos decímetros según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Julio de 1922, deslindado: 278 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Doctor Carlos Berro; igual medida en su fondo al Noroeste, lindando con Esther Lombardini de Velazco; 313 metros 40 centímetros al Noreste con Juan Clariget; e igual extensión al Suroeste con Dimas Helguera y Estanislao Valdés. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.870.64, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil cuatrocientos cuatro pesos veintinueve centésimos ($ 7.404.29), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.404.29 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.5-7940-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 120, serie "27", a cargo de LEONARDO THELWALD RICHMOND, el próximo 24 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ricardo Scanavino venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diez mil seiscientos treinta y seis pesos ($ 10.636.00), un terreno y mejoras en Colón, novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete, con una superficie de trescientos noventa y siete metros dos decímetros, señalado con el número 2 en plano del agrimensor Telésforo Herrán, de Enero 5 de 1922, deslindado: 10 metros de frente al Sur, a la calle Lanús, edificio 5676, entre la Del Arbol y la avenida General Garzón; igual medida al Norte, con terrenos de Seré; 39 metros 83 centímetros al Este, con Alfredo Herrán; y al Oeste, 39 metros 57 centímetros con Juan Antonio García. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.395.82 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 63 50 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferenica hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.385.95 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Julio 24 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag 4-7877-v ag.14

COMERCI[illegible]S

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 18537, he prometido en venta al señor USCHER MEHR mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad calle José Ma. Montero 2850. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1939 -- Vicente Martínez. — Uscher Mehr

$5.00 [illegible] ag.8

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 del corriente en el local de nuestra administración calle Cerrito 737, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la última asamblea. 2.o) Considerar la memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio 1938|1939 Se advierte a los señores accionistas que deseen concurrir que deben registrar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$6.00 Ag.10-8149-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha y por ante el escribano Alberto Goldaracena, la firma comercial "MIRA HERMANOS", que gira en esta plaza con la denominación de "París Bebés", ha protocolizado un concordato privado que celebró con la doble mayoría de sus acreedores, en virtud de haber quedado homologado de acuerdo con los artículos 3.o y 4.o de la ley 11 de Noviembre de 1926. Esta publicación se hace por el término de diez días y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la misma ley.

$6.00 Ag.3-7801-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don OTTO LAZARO SCHMIDT y a don ALFREDO MAXIMO GUBLER la fábrica de aguas gaseosas de mi propiedad que gira a mi nombre en este paraje (Colonia Suiza). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Ricardo González Arce, calle Treinta y Tres número 1242 (Nueva Helvecia). — Colonia Suiza, Julio 31 de 1939. — Conrado A. Gubler. — Otto Lázaro Schmidt. — Alfredo Máximo Gubler.

$5.00 Ag.3-7821-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a CAMILO URAN ELOSEGUI la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería y puesto de verduras en esta ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en esta ciudad. — Las Piedras, Julio 12 de 1939. — Antonio Villar.

$5.00 Ag.3-7811-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 18 de Marzo del año 1939 se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "VEIROJ y CADENAZZI", que la componía don Mauricio Veiroj y don Carlos Cadenazzi (hijo), habiendo dejado liquidadas todas las diferencias que existían desde el día 31 de Diciembre del año 1938. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1939 — Mauricio Veiroj. — Carlos Cadenazzi (hijo).

$5.00 Ag.3-7810-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor FRANCISCO SOMLO mi casa de comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1424, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Julieta Gacon Grumel. — Francisco Somlo.

$5.00 Ag.3-7802-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que según escrituras otorgadas ante el escribano doctor Carlos E. Simón, en fechas 24 y 27 de Julio corriente, la sociedad "MORALES y COMPAÑIA" se disolvió parcial y totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "Morales y Compañía, Limitada", constituída en igual fecha 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio de esa sociedad, calle 25 de Agosto número 419. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Alberto Morales. — Carlos Morales. — A. Morales Cardoso. — R. Morales Cardoso. — María Blanca Morales Cardoso — Marta Morales Cardoso.

$5.00 Ag.3-7803-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que la sucesión de Mario Franco ha prometido vender al señor ULDERICO BRACCINI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Epicúrea" tiene instalada en la calle Rivera número 1926, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 2 de 1939 — Sucesión de Mario Franco.

$5.00 Ag.3-7799-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO GARRIDO y RODRIGO BARON mi casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Charrúa 1855, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Emilio Spinelli. — Antonio Garrido. — Rodrigo Barón.

$5.00 Ag.4-7863-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "DELUCA y SCHÜSSELIN" y en el ramo de limpieza de frentes de edificios, impermeabilizaciones de azoteas y techos de zinc y pinturas en general tenemos instalada en esta ciudad, debiendo presentarse los interesados en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Deluca. — Conrado Emilio Schüsselin.

$5.00 Ag.12-8270-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 194, hago saber que por intermedio del estudio jurídico del señor Santiago Sandleri, sito en la calle Blandengues número 1673, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de tienda, ubicada en esta ciudad, calle Sierra número 2368, al señor BERNARDO DEHTEAR. Notifico a todos aquellos que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Mauricio Geler. — Bernardo Dehtear.

$5.00 Ag.12-8267-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ELIAS HOFSTADTER mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 626 de la calle Pedro Fco. Berro, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Isidoro Carlos Gatto.

$5.00 Ag.12-8256-v.ag.31.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar propiedad de la sucesión de Carlos Campanela y adquirido a plazo por el señor MIGUEL A. CAFFARENA, situado en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, con frente al camino de La Laguna (hoy calle Aceguá), señalado con el número dos de la manzana "A" del plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1928 y empadronado con el número 134.398, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.

$7.20 Ag.12-8296-v.ag.30.

"ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local de la Sociedad, rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$12.65 Ag.9-8101-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arenera del Parque Carrasco" (GARCIA CAPURRO y PAZOS), quedando a cargo del expresado comercio el señor Roberto Pazos y desligado del mismo el señor Horacio García Capurro. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.

$5.00 Ag.12-8255-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano Alfredo Beraza hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de reparaciones de radio gira en esta Capital bajo la razón social de "SEMPOLIS y ANSELMI", en la calle Rivera número 3130, retirándose el socio señor Raúl Anselmi. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Emilio E. Sempolis. — Raúl Anselmi.

$5.00 Ag.5-7911-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a HUMBERTO GRISOLIA mi comercio de peluquería situado en calle Artigas número 611, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto, Julio 24 de 1939. — Walter A. Zunini.

$5.00 Ag.2-7785-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Florentino González ha arrendado, a partir del 26 de Julio del corriente año, y prometido en venta al señor PEDRO PERRONE la carnicería de su propiedad, sita en la calle Cerro Largo 1453, de esta ciudad. Se hace saber que en virtud del contrato suscrito, el señor Florentino González no se hace responsable de las deudas contraídas por el negocio a partir de la fecha del contrato de arrendamiento. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Florentino González. — Pedro Perrone.

$5.00 Ag.2-7778-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en esta ciudad, calle [illegible] número 2704, a los señores SILVA y CARBALLO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Mauricio Grosokopf. — Tomás Silva y Evangelino Carballo.

$5.00 Ag.1.o-7686-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don WALFRIDO FIGUEIRA MORAN la estación radiodifusora "Acreilam" (antes Edison Broadcasting, C. X. 28), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los estudios de dicha estación, calle Convención número 1379. — Montevideo, Julio de 1939. — Lorenzo A. Gori Salvo.

$5.00 Ag.2-7776-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

DOMINGO PEREZ y ANTONIO ESTEVEZ han convenido disolver la sociedad que teníamos en la provisión y bar situada en la avenida Simón Martínez número 5706, de esta ciudad. El socio Antonio Estévez se retira de dicho negocio y el socio Domingo Pérez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con la ley se hacen las publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Domingo Pérez. — Antonio Estévez.

$5.50 Ag.2-7796-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERICH HIRSCH la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Municipio número 1951, en el ramo de lechería y venta de pan. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Scheindel Salzstein de Cohn — Erich Hirsch.

$5.00 Ag.2-7794-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha dejado de pertenecer a la firma de esta plaza en el ramo de barraca "RODRIGUO HERMANOS", el socio José Rodrigo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Andrés y Crispulo Rodrigo. — Rivera, Julio 15 de 1939. — José Rodrigo — Andrés Rodrigo — Crispulo Rodrigo.

$5.00 Ag.2-7792-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO PASCUAL PORTA la agencia, salón de lustrar que bajo mi nombre giraba en la ciudad de Melo. (Departamento de Cerro Largo) calle 25 de Mayo esquina Sarandí. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres número 721 (Melo). — Nicolás Lomia.

$5.00 Ag.10-8114-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que por intermedio del escribano Conrado Buquet, hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad comercial, que en el ramo de almacén por mayor de quesos, giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alvaro Ordiera y Arco" sita en la calle Paraguay número 2512 de esta Capital. Han convenido la cesación de operaciones comerciales desde el 1.o de Agosto último y se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio CARLOS ARCO. A los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio de dicha sociedad, referido. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Alvaro Ordiera. — Carlos Arco.

$6.00 Ag.10-8129-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LADISLAO NOLL mi casa de comercio que en el ramo de peinados y artículos de belleza está instalada en la calle Williman 504 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Noll. — Ladislao Noll.

$5.00 Ag.10-8170-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores JUAN CARLOS DAMIANI y CARLOS MARIA CASELLA el comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Crisantemo" en el ramo de florería, sito en la calle General Flores número 2378 llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con el justificativo de sus créditos en el estudio del escribano Juan Carlos Malaguto Soler en la calle Sarandí 430 (escritorio 16). — Montevideo Agosto 7 de 1939. — Amelia Cambiaso

$5.00 Ag.10-8127-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las publicaciones hechas y en las que se comunicaba la venta del bar café "Rivadavia", sito en la calle Wáshington número 152 a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ, se hace saber a los efectos correspondientes al comercio y al público en general que ha quedado totalmente sin efecto dicha compra. Los acreedores que hubiere de los señores Martínez pueden pasar con sus justificativos, a cobrar en la oficina de balances del señor N. González Martín calle 25 de Mayo número 512. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez.

$5.00 Ag 10-8164-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor JOSE PAVLOVITS el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Patria número 1273. A los efectos legales, quienes tengan cobros pendientes deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio — Montevideo Agosto 7 de 1939 — Félix Gabino Píriz.

$5.00 Ag.10-8150-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don BIENVENIDO ZERPA FROSCH la provisión y bar que a mí solo nombre gira en la villa de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) calle Treinta y Tres esquina avenida Del Puerto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo presentarse los acreedores con sus respectivos justificativos en el comercio indicado y dentro del término legal a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia, Agosto 7 de 1939. — Daniel Alvaro Soulier — Bienvenido Zerpa Frosch

$5.00 Ag.10-8131-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura, que autorizó el escribano Ulises Collazo, el 16 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad civil que teníamos constituída para la explotación de ganadería en la estancia Santa Ernestina, décima sección judicial del Departamento de Río Negro, bajo la razón de "Caubarrere y Del Portillo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE ANTONIO DEL PORTILLO. Montevideo, Agosto 7 de 1939.— León Caubarrere. — José A Del Portillo.

$5.00 Ag.10-8115-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de ARMENAK HAGOBIAN la provisión de comestibles situada en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Asadur Kechichian. — Armenak Hagobian.

$5.00 Ag.11-8206-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Carlos Trochon, el 4 del corriente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Larravide 2691, bajo la denominativa de "Los Rosales", en el ramo de panadería, sociedad compuesta por los socios señores VICENTE BOUZA y JOSE MONTERO. El activo y pasivo ha quedado al exclusivo cargo del señor Vicente Bouza desde el 30 de Marzo del presente año y, desde esa fecha, el señor José Montero quedó desvinculado por completo del negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Vicente Bouza. — José Montero.

$5.00 Ag.11-8200-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALFONSO IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Francisco Tasende.

$5.00 Ag.11-8192-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MIGUEL GONZALEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2548, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Jesús Moure.

$5.00 Ag.11-8191-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor WILHELM WEIL ULLMANN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Durazno número 1249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — David Esperanza. — Wilhelm Weil Ullmann.

$5.00 Ag.11-8215-v.ag.30

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene que hemos prometido vender a los señores JOSE EDUARDO COTELO y ANDRES GOMEZ IGLESIAS la "Panadería del Uruguay", en la calle Cufré, número 2830. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos en la casa número 1881 de la calle Colorado, escribano Eugenio Tancredi (hijo), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Manuel Martínez, — Eduardo Rodríguez.

$5.00 Ag.11-8201-v.ag.30.

FANAME S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939. 2.o) Elección de 3 titulares y 2 suplentes de Directorio y Fiscal. Para tener voto, en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos el día antes del fijado para esta asamblea. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

$6.75 Ag.10-8130-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor LUIS BLANCO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Luis de la Torre número 1050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Manuel Freire. — Luis Blanco.

$5.00 Ag.7-7992-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JOSE ENRIQUE FAURE, la casa de comercio que en el ramo de garage está establecida en esta ciudad, en la avenida General San Martín 2566, bajo la denominación de "Garage San Martín". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Ponce de León.

$5.00 Ag.7-8014-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a los señores ALBINO DOMINGUEZ y ADOLFO LOPEZ, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Agosto de 1939. — Gumersindo Márquez. — Adolfo López. — Albino Domínguez.

$5.00 Ag.7-8008-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores MANUEL BARREIRO y MANUEL MARTINEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tendo establecida en la calle Rivera número 2902, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2, de 1939. — Manuel Ameal. — Manuel Barreiro. — Manuel Martínez.

$5.00 Ag [illegible] ag 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor CANDIDO CAVALLI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Laguna Merim número 52, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Antonio Viglione. — Cándido Cavalli.

$5.00 Ag.7-7993-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores GUILLERMO SOTELO y SERAFIN SOTELO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Carlos Anaya números 3297|99, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Manuel García. — Guillermo Sotelo. — Serafín Sotelo.

$5.00 Ag.7-7991-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CASTRO y SANCHEZ", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Sánchez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Ramón Castro. — Manuel Sánchez.

$5.00 Ag.7-7990-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo los señores RODOLFO SCHNAPP, propietario de la casa filatélica con sede en la calle Convención número 1481, y don ARTUR LOEWY, dejaron sin efecto el compromiso celebrado el 9 de Julio, según el cual proyectaban formar una sociedad civil. — Rodolfo Schnapp. — Artur Loewy.

$5.00 Ag.7-8015-v.ag.26.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor RUBEN SCHNEIDER, mi casa de comercio en ramos generales y denominada La Palma, instalada en la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando a mi cargo los débitos a esta firma hasta la fecha. A los efectos legales se firma la presente en Paso de los Toros, a 1.o de Agosto de 1939. — Manuel G. Escandón.

$5.00 Ag.7-7969-v.ag.26.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se extravió una libreta de caja de ahorros de la Caja Obrera (Sucursal Cordón), a nombre de Juana Pérez Zeballos. Se ruega devolverla a Ejido 1676.

$1.50 Ag.7-7983-v.ag.17.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

CITACION

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes 4684 (Nuevo París), el día 21 de Agosto de 1939 a las 15.30 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939. 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendo. 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Ramón Varela Radío. Presidente. — Alberto Vitelli. Secretario.

$9.75 Ag.7-7987-v.ag.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores CONDE y ELHORDOY, propietarios de la estancia "Santa Ana", en el Departamento de Paysandú, han solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se les expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza	Sexo	RP	HBU
—	—	—	—
Hereford	Macho	186	126.451
Hereford	Hembra	187	126.543
Hereford	Macho	188	127.544
Hereford	Hembra	189	130.148
Hereford	Hembra	190	130.149
Hereford	Macho	193	130.152
Hereford	Hembra	194	130.153
Hereford	Macho	195	134.093
Hereford	Hembra	196	134.094
Hereford	Hembra	198	134.096

$23.40 Ag.3-7825-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que en fecha 16 de Junio de 1939 se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "MAC EACHEN y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Alberto Mac Eachen. Domicilio: José Hernández 2470.

$5.00 Jl.29-7658-v.ag.17.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA", S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el miércoles 23 de Agosto próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las dieciséis horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.5-7920-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1897, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén y bar ubicado en la calle Uruguayana número 3187, de esta ciudad, quedando a cargo de dicho negocio el señor JOAQUIN SALGUEIRO y desligándose el socio don Manuel Rodríguez. A tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Joaquín Salgueiro. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-8109-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a CARLOS CARMONA mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Florencio Sánchez número 401, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto, Agosto 1.o de 1939 — César Francisco Gastesi.

$5.00 Ag.9-8108-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender a los señores DOMINGO MONTESANO, ADHEMAR SOSA y ROSA SOSA la casa de comercio en el ramo de comestibles, verduras y frutas ubicada en esta ciudad, calle Emilio Raña número 2593. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — José Rodríguez. — Domingo Montesano. — Adhemar Sosa. — Rosa Sosa de Montesano.

$5.00 Ag.9-8078-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos para la explotación en el ramo de restaurant situado en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1579, retirándose el socio señor Mateo Duffou y quedando a cargo del activo y pasivo la señora MARIA B. DE GUISLE. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — María B. de Guisle. — Mateo Duffour.

$5.00 Ag.9-8071-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la avenida Carlos María Ramírez número 349, y Conciliación, al señor don JOSE LOPEZ, quien se ha trasladado con el mencionado comercio a la avenida Carlos María Ramírez número 449, esquina Bauzá. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes (café y bar). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Basilio y Carlos Alberto García.

$5.00 Ag.9-8070-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "DA COSTA y IARLORI", domicilio en esta ciudad, calle 25 de Agosto 306, con fecha 30 de Junio próximo pasado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde aquella fecha el socio señor Pascual Iarlori. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Germán Da Costa. — Pascual Iarlori.

$5.00 Ag.9-8069-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que con la intervención del liquidador Gualberto Cuenca Lavandeira, el señor José María Fernández ha prometido vender al señor LUIS MANGIACOTTI el comercio que en el ramo de lechería y con la denominación de "Quintanilha" gira en esta ciudad, en la finca número 1321 de la calle Carlos Roxlo (ex Piedrad). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo presentarse los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, con los recaudos correspondientes al estudio del doctor Manuel Fernández Helguera, calle 25 de Mayo 395 (segundo piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — José María Fernández. — Luis Mangiacotti.

$5.00 Jl.31-7697-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con el compromiso suscrito en esta fecha, la sociedad de hecho, constituída entre los señores AMADEO AZZARINI, VICTORIO FULVIO FISSORE y FRANCISCO RUBBO, que explotaba el establecimiento comercial de taller de granito y anexos, situado en la calle Nicaragua número 1308, ha sido disuelta por retiro del señor Azzarini, quien prometió enajenar su participación a los señores Francisco Casal Castelli, Antonio Vitacca, Abraham Uboldi y Roque Manzo, los que, conjuntamente con los señores Rubbo y Fissore constituirá una nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 363 (escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Amadeo Azzarini. — Victorio Folvio Fissore. — Francisco Rubbo.

$7.00 Ag.4-7901-v.ag.23.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido vender a don ARTURO FEDERICO POWERS quien compra para la sociedad "Arturo F. Powers y Compañía Limitada", a constituirse, las marcas de fábrica "El Cosaco", "Milán" e "Italiana", registradas para los efervescentes que fabricamos en el local calle Constitución número 2004, de esta ciudad, con las fórmulas de los efervescentes, maquinarias, accesorios y dispositivos para su fabricación y un camión de reparto marca "Ford". Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a la escribanía de Carlos E. y Eduardo L. Simón, calle Cerrito número 415, para el cobro respectivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Boris Bay — Adolfo Bay. — "Boris Bay e Hijo"

$5.00 Ag.4-7890-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Ramón Martínez Ariión ha prometido vender al señor JOSE DOMINGUEZ DIEGO la carnicería ubicada en Isla de Flores 1064. Los acreedores deben presentarse en la misma. — José Domínguez Diego. — Ramón Martínez.

$5.00 Ag.4-7889-v.ag.23.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores JUAN P. BERMUDEZ y JUAN BASILIO GARCIA el negocio de café, fonda y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida Carlos M. Ramírez número 247 de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo Julio 31 de 1939. — Manuel Bermúdez. — Juan P. Bermúdez y Juan Basilio García.

$5.00 Ag.4-7875-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE ANIDO (hijo), el almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1254, esquina a la de Abayubá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Antonio Mazzoni. — José Anido (hijo)

$5.00 Ag.4-7869-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de JUAN F. RODRIGUEZ el almacén de comestibles situado en la calle Martín García número 2050, esquina a la de Defensa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Castro y Garcerá. — Juan F. Rodríguez

$5.00 Ag.4-7870-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SILVA SUAREZ la "Panadería del Cordón", sita en esta ciudad, calle Miguelete número 2211. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Silva Suárez. — Manuel Basalo.

$5.00 Jl.28-7594-v.ag.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que, según escritura otorgada el 27 de Julio corriente, ante el escribano doctor Carlos E. Simón, inscripta en esta ciudad el día 29 del mismo mes con el número 109, del folio 304 vuelto al 307 vuelta del Libro 44 de Contratos Sociales, a cargo del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, y que el extracto del contrato respectivo es el siguiente: Objeto: dedicarse, en esta República o en el exterior, a los negocios de importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, pudiendo, además, hacer todos aquellos que se consideren convenientes, incluso los de compra y venta de bienes raíces al contado o a plazo. Razón social: "Morales y Compañía Limitada", teniendo indistintamente el uso de la misma los socios Sres. Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, quienes podrán actuar juntos o por separado. Capital: cincuenta mil pesos, representado por diez cuotas de cinco mil pesos cada una, totalmente integrado, en esta proporción: Alberto Morales Berro, veinticinco mil pesos; Carlos Luciano Morales Berro, quince mil pesos, y Raúl Morales Cardoso, diez mil pesos. Dirección y administración: a cargo de Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, indistintamente. Plazo: indeterminado. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Domicilio social: en esta ciudad, pudiendo la sociedad efectuar operaciones en el extranjero. Garantías o fianzas: se prohibe otorgarlas. Casos de fallecimiento o incapacidad: continuará la sociedad. Se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Morales y Compañía", disuelta hoy. Liquidación: de acuerdo con la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Alberto Morales. — Carlos Morales. — R. Morales Cardoso.

$16.50 Ag.5-7804-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BERNARDO DEUTSCH y FRITZ SOFFER mi establecimiento que gira bajo la razón social "Lavadero y Taller Planchado Montevideo", sito en la calle Ilio Herrera y Obes número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público I. Brightman, en la calle Soriano número 785 (U. T. E. 80-1-80), a fin de serles satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Roberto Machado Pereyra — Bernardo Deutsch. — Fritz Soffer.

$5.00 Ag.5-7960--v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RICARDO PALLEIRO, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Las Palmas número 84, esquina a la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 29 de 1939. — Angel Conette — Ricardo Palleiro.

$5.00 Ag.5-7923-v.ag.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "RODRIGUEZ y ENRICH" teníamos formada para la explotación del bar con alcohólicas sito en la avenida San Martín número 3652, esquina Propios, de esta ciudad, desligándose el señor Valentín Enrich, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Argimiro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Valentín Enrich — Argimiro Rodríguez

$5.00 Ag.5-7026-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RAUL DEMARIA la provisión de comestibles situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Raúl Demaría. — Justo Taboada y Hermano.

$5.00 Ag.5-7925-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he prometido vender al señor SEROP BALBALIAN la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de la calle Bogotá número 1852, esquina Suecia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Francisco Barta. — Serop Balbalian.

$5.00 Ag.5-7938-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor JACOBO MAICH, el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 2760, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Juan Meistro. — Jacobo Maich.

$5.00 Ag.5-7924-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad de "BUKSMAN y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de muebles, sito en la calle Arenal Grande número 1883, haciéndose cargo nuevamente de la administración el socio señor Alter Buksman, de acuerdo con el contrato de sociedad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Alter Buksman.

$5.00 Ag.24-7935-v.ag.24.

LA CAJA OBRERA

AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

Victoria L. de Giménez. — Solar número 10, manzana B, con frente a la calle número 1 y empadronado con el número 145307.

Máximo Reschke. — Piedras número 443. Solar número 15, manzana B, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145312.

Rafael Cavaliere. — J. Requena 1980. Solar número 1, manzana C, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145315.

José Venturiello. — Nicaragua 2222. Solar número 4, manzana C, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145318.

José Priore. — San Borjas 78. Solar letra C, manzana C, con frente a la calle número 1 y empadronado con el número 145324.

Benito Waldiz y Martínez. — Ocantivo número 80. Solar número 11, manzana D, con frente a la calle número 5 y empadronado con el número 145338.

Justo Acevedo. — Carrasco 1365. Solar número 9, manzana F, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145365.

Catalina Méndez y Ramona Pérez. — República 1623. Solar número 16, manzana F, con frente a la calle Diego Espinosa y empadronado con el número 145372.

María C. de Puñales. — Diego Espinosa sin número. Solar número 20, manzana F, con frente a la calle Diego Espinosa, empadronado con el número 145376.

José Rosales, Daniel Alanis Sabino y Catalino Carbajal. — E. Vidal número 27. Solar número 3, manzana H, con frente a la calle número 5 y empadronado con el número 145415.

Gervasio Lerin. — J. Ferreyra sin número. Solar número 4, manzana H, con frente a la calle número 5 empadronado con el número 145416.

$23.40 Ag.5-7939-v.ag.22.

VENTA DE BAR

Hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Treinta y Tres 1405, hemos prometido vender a don ADOLFO VELAZQUEZ y don ANTONIO CRESPO la sección bar de la casa de comercio que tenemos establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 791. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Caulin Hermanos. — Adolfo Velázquez. — Antonio Crespo.

$5.00 Ag.5-7909-v.ag 24.

VENTA DE NEGOCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que los señores José Pita García y José Fraga han prometido vender a los señores LUIS MOURO. JOSE MOURO y AQUILINO GIRALDES, el primero, toda la parte que le corresponde en su casa de comercio que tiene instalada en esta Capital, calle Pablo de María número 1123, con la denominación de "Panadería y Confitería Los 33", y el segundo, la cuarta parte que en el mismo la pertenece, por lo que todos los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Pita García. — José Fraga. — Luis Mouro. — José Mouro. — Aquilino Giraldes.

$5.00 Jl.27-7568-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HORACIO BARBIERI el negocio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo instalado en la casa número treinta y cinco de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el negocio. — Salto, Julio 22 de 1939. — Higinia Frioni de da Cruz.

$5.00 Jl.27-7557-v.ag.15

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS GATTI y a la firma "TURISSINI y RAURICH" todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Las Piedras (Canelones), esquina de las calles José Batlle y Ordóñez y Yatay. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — F. Vidal Rodríguez. — Luis Gatti. — Turissini y Raurich.

$5.00 Jl.27-7555-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor SIEGFRIED SCHMIDT la casa de comercio que en el ramo de lechería, venta de pan y fiambrería tenemos instalada en esta Capital, calle Cerro Largo número 782 (bis) que gira bajo la razón social de Kuno Ernesto Katz y Samuel Adolfo Hirsch, haciéndose constar que el dueño de jure es el señor Guillermo Bugofzer. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpernl, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — En representado de Bruno Ernesto Katz autorizada por carta - poder: Carlota Katz de Vogeler. — Samuel Adolfo Hirsch. — Siegfried Schmidt.

$5.00 Jl.27-7534-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio próximo pasado he prometido vender a los señores SALVADOR RUBBO y ADOLFO RUBBO la casa de comercio que bajo la firma de Julio Guarnerio gira en esta ciudad, en las calles 33 y República Francesa, en los ramos de café, billares, despacho de bebidas y anexos, quedando de cargo del firmante el activo y pasivo del comercio. Y a los efectos del artículo 402 del Código de Comercio hago esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1939. — Julio Guarnerio.

$5.00 Jl.27-7531-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado constituída la sociedad para la explotación de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Reconquista 383, entre los señores JOSE y NICOLAS PALKO. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores la constitución de la nueva firma que girará bajo la razón social de "José y Nicolás Palko". — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Palko. — Nicolás Palko.

$5.00 Jl.27-7530-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos decidido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "MOSER y ESCRIU" taller mecánico para automóviles, establecido en Cerro Largo 1074 quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bogislaw Moser. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Bogislaw Moser. — José C. Escriu.

$5.00 Jl.27-7570-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vicente Regueiro se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don MANUEL PEIXOTO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Avellaneda número 4627, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía o negocio. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Vicente Regueiro. — Manuel Peixoto.

$5.00 Jl.26-7509-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Alberto Balduini y doña Benita Martínez, únicos herederos de Alberto Balduini, han prometido vender al señor MARIO A. ROSES la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido don Alberto Balduini (hijo) en la calle Centenario esquina Rafael Pérez del Puerto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Alberto Balduini. — Benita Martínez. — Mario A. Rosés.

$5.00 Jl.26-7499-v.ag.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOSE VACCARO y FEDERICO P. FIORE el almacén de comestibles y venta de pan sito en la calle Zapicán número 2551, esquina Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Cándida Méndez de Trovo.

$5.00 Jl.26-7471-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor H. BOSDEENJIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Antonio Pizzorni. — H. Bosdeenjian.

$5.00 Jl.25-7446-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores MAUTONE y ABELENDA y JUAN BORJA (hijo), referente a la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Andes número 1336, de esta ciudad, y propiedad de los primeros, quienes a la vez la venden al señor José Alonso González. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Mautone y Abelenda. — Juan Borja (hijo). — José Alonso González.

$5.00 Jl.25-7444-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce, disolveremos en breve y de común acuerdo, la sociedad comercial que en ramos generales gira en este paraje (Colonia Suiza), bajo la razón de "BARRETO y LUNGO", retirándose los socios Hortensio Orlando Barreto y Rómulo Lungo y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Florismán Héctor Barreto, quien continuará con el negocio que explota esa sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Julio 20 de 1939. — Hortensio Orlando Barreto. — Rómulo Lungo. — Florismán Héctor Barreto.

$5.00 Jl.25-7448-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO BERTRAN el negocio en el ramo de despacho y venta de pan que tengo instalado en esta Capital, calle Coronel Brandzen número 1964. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1573, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — José Humberto Agresta. — Pedro Bertrán.

$5.00 Jl.25-7437-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por intermedio del señor I. Brightman, don Julio Nicola, en su calidad de promitente comprador del comercio de lechería y anexos sito en la calle Yacó 1460 (Malvín), propiedad de don Angel Borsani, prometió ceder todos sus derechos en dicho comercio a doña LEA CHAJA WIESENFELD. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del señor I. Brightman, calle Soriano 785, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Angel Borsani. — Julio Nicola.

$5.00 Ag.8-8061-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el suscrito Amalio P. Landó hace saber que ha prometido vender a don JULIO F. BERTOLA el establecimiento comercial de modas denominado "La Vogue", situado en la avenida 18 de Julio número 1467, de esta ciudad, por lo que llama a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso, escritorio 28), escribanía Mattiauda - Milans. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Amalio P. Landó.

$5.00 Ag.8-8031-v.ag.28.

SOCIEDAD "HART y COMPAÑIA LIMITADA

En escritura que el 17 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez, inscripta en el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 17 y siguientes del tomo III del Registro de Contratos, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "Hart y Compañía Limitada", constituída por escritura que el 22 de Octubre de 1936 autorizó el escribano Gonzalo Cortinas y modificada por escritura de 17 de Agosto de 1938 pasó ante el nombrado escribano Cortinas, enajenó a la nueva entidad "Hart y Compañía Limitada" su parte de capital y utilidades, quedando constituída la nueva sociedad bajo la misma denominación "Hart y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle General Freire 1168, la que se dedicará a la compraventa, consignación y exportación de mercaderías, frutos y productos de ganadería en general con un capital de doscientos diez mil pesos, aportados por partes iguales por sus únicos componentes, señores Leopoldo, Iwan y Frits Hart y por plazo indeterminado. Dichos socios tiene, separada indistintamente la dirección, administración y representación de la sociedad y facultades para convocar la asamblea en las circunstancias previstas, habiendo nombrado en el mismo contrato social subadministradores a los señores M. H. Herode y Helmunt W. Mayer, con todas las facultades de los socios administradores, los que podrán ejercer, conjunta o separadamente, sin perjuicio de que los administradores puedan asumir personería cuando lo estimen conveniente, sin que ello implique revocación. A los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Hart y Compañía Limitada.

$18.75 Ag.8-8043-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "DORNELL y COMPAÑIA" en el ramo de farmacia denominada "Del Cerrito", ubicada en la avenida General Flores número 4002. La señora Ema Dornell de Soriano se hará cargo del activo y pasivo social. Los que tengan cuentas contra el expresado negocio deberán presentarlas en la escribanía Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1939. — "Dornell y Compañía"

$5.00 Ag.2-7745-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira se procederá a la disolución parcial de las sociedades "GIL y REDONDAS e INGENIO SANTA MARIA - GIL Y REDONDAS", con relación a los socios José María Redondas y Alvaro F. Gil, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Raúl D. Gil y Eugenio Profillet. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes de sus créditos todos los días hábiles, calle Galicia 978, de 10 a 12 y de 3 a 5. — Montevideo, Julio 25 de 1939.

$5.00 Jl.29-7647-v.ag.17.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "TRAVIESO Y LESTIDO, LIMITADA".

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 9 de Agosto corriente e inscripta al día siguiente con el número 71 tomo 3.o en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, modificamos el contrato de la Sociedad "Travieso y Lestido, Limitada", que tenemos constituída y gira en esta plaza bajo dicha razón social, elevando el capital inicial de ciento sesenta mil pesos a doscientos mil pesos totalmente integrados, modificando la proporción de los aportes de cada socio y la que en las ganancias o pérdidas corresponderá a cada uno de los mismos, eximiendo a los socios de la obligatoriedad de prorrogar el plazo social, estableciendo que para capitalizar más del veinticinco por ciento de las ganancias se necesita el voto unánime de todos los socios y transfiriendo los balances anuales al treinta y uno de Julio, retrotrayendo todos sus efectos al día primero de Agosto corriente, lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto - ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Mateo Marques Castro. — Francisco Alejandro Lanza.

$12.75 Ag.12-8308-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "FRANCISCO DAMICO e HIJO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Angel Damico; domiciliado en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 1258. — Paysandú, Julio 25 de 1939. — Sucesores de Francisco Damico. — Miguel Damico. — Angel Damico.

$5.00 Jl.28-7618-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MAURICIO y WALTER C. GUTIERREZ el comercio que en los ramos de bar, provisión de comestibles y verduras tengo establecido en esta villa, esquina que forman las calles General Artigas y Artes, con la denominación de "El Nuevo". Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus justificativos a la escribanía del señor Julio César Acosta, en esta villa, calle General Artigas esquina Ramón Alvarez, dentro del plazo legal. — La Paz (Departamento de Canelones), Julio 21 de 1939. — Ramón José Suárez.

$5.00 Jl.31-7681-v.ag.19.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 17 de Agosto corriente, a las 17 y 30 horas en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance al 21 de Junio próximo pasado.

El registro de acciones se cerrará el día 14 de Agosto corriente a las 16 y 30 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — El Secretario.

$9.60 Ag.9-8080-v.ag.17.

"PAPELERIA GALLI", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Rincón número 549, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance e informe del Síndico, aprobación de cuentas y distribución de utilidades e integración del Directorio con un suplente.

Se previene que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos que, por lo menos, con tres días de antelación al de la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen tomar parte en ésta deberán registrar sus acciones, a fin de obtener el boleto correspondiente.

$7.50 Ag.12-8274-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan F. Queiruja ha prometido vender a doña MARIA CELIA TELLECHEA DE USERA la parte que a éste corresponde en la sociedad "Tellechea y Compañía", constituída para la explotación de la farmacia "Ellauri", sita en esta ciudad, calle Ellauri número 500, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la misma a partir del 31 de Mayo último. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — María C. Tellechea de Usera. — Juan Queiruja.

$5.00 Jl.26-7470-v.ag.14.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA A. S. S. M.
AVISO

Se avisa a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea general de accionistas convocada para el 5 de Setiembre próximo a las 16 horas deben inscribir sus acciones en el Registro abierto en la Secretaría de esta Sociedad hasta el día 2 del mismo mes en su local social del Palacio Salvo (piso 8.o), de las 10 hasta las 16 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — El Secretario.

$3.60 Ag.11-8214-v.ag.14.

"SALA - IRIARTE - BOFILL"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1939, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1938 al 30 de Junio de 1939, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio; 5.o Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — El Directorio.

$12.00 Ag.11-8241-v.ag.22.

COOPERTIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A. PAYSANDU
CUARTA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 15 de Agosto corriente, a las 18 horas, en su local social, calle General Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos Vocales; 3.o Elección de cuatro suplentes; 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Agosto 4 de 1939. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$7.20 Ag.9-8102-v.ag.15.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS BUCETA el comercio de fábrica de palillos de resorte que tengo establecido en la calle Magallanes número 1819, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Ramón Nicanor Sánchez.

$5.00 Jl.28-7628-v.ag.16.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos motores iguales, con o sin plataforma, debiendo uno de ellos ser acoplado a un dinamo y compresor del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán timar vista y copia en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana(4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes se abrirán el día 23 de Agosto de 1939 a las 15 horas en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ag.14-8354-v.ag.23.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares que se describirán corresponden al plano del agrimensor señor Felipe Lacueva Castro, de Octubre de 1930, y archivado en la Dirección de Topografía en Enero 13 de 1931:

Señor Luis C. Barbieri. — Solar número 3, empadronado con el número 145.135, con frente a la avenida San Martín.

Señor Gonzalo Canessa. — Solar número 8, empadronado con el número 145.140, con frente a la avenida San Martín.

Señor Graciano Fontenlos. — Solar número 9, empadronado con el número 145.141, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor José Crende. — Solar número 10, empadronado con el número 145.142, con frente a calle pública.

Señor José Crende (hijo). — Solar número 11, empadronado con el número 145.143, con frente a calle pública.

Señor Elías Jotimhifky. — Solar número 12, empadronado con el número 145.144, con frente a calle pública.

Señoritas Anunciata Liotto y Carmen Pérez. — Solar número 13, empadronado con el número 145.145, con frente a calle pública.

Señores Román y Gregorio Santos. — Solar número 14, empadronado con el número 145.146, con frente a calle pública.

Señor Andrés Villaverde. — Solar número 15, empadronado con el número 145.147, con frente a calle pública.

Señor Marcelo Cosia. — Solar número 16, empadronado con el número 145.148, con frente a calle pública y calle oficial, por ser esquina.

Señor Jacinto González. — Solar número 17, empadronado con el número 145.149, con frente a calle oficial.

Señores Santiago y Adolfo Rivaletto y Máximo Mario Alberti. — Solar número 20, empadronado con el número 145.152, con frentes a calles oficiales, por formar esquina.

Señor Ramón González. — Solar número 22, empadronado con el número 145.154, con frente a calle oficial.

Señor Aladar Kodila. — Solar número 26, empadronado con el número 145.158, con frente a calle oficial.

Señor Natalio Hernández. — Solar número 27, empadronado con el número 145.159, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor José Schlapp. — Solar número 29, empadronado con el número 145.161, con frente a la avenida San Martín.

Señor Walter Schwarcke. — Solar número 30, empadronado con el número 145.162, con frente a la avenida San Martín.

Señor José Aparicio Pereiras. — Solar número 33, empadronado con el número 145.165, con frente a la avenida San Martín.

Señor Jesús Bermúdez. — Solar número 38, empadronado con el número 145.170, con frente a calle oficial.

Señores Sayi Berna y Franz Klosz. — Solar número 45, empadronado con el número 145.177, con frente a calle oficial.

Señorita Ilsa M. Mohr. — Solar número 51, empadronado con el número 145.183, con frente a calle pública. Solar número 52 empadronado con el número 145.184, con frente a calle pública.

Señoritas Eulalia y Marta Martínez. — Solar número 53, empadronado con el número 145.185, con frente a calle pública.

Señor Juan Pedro Oyenard. — Solar número 54, empadronado con el número 145.186, con frente a calle pública.

Señor Santos Fernández Echevarría. — Solares número 60, empadronado con el número 145.216, número 61, empadronado con el número 145.217, ambos con frente a la avenida San Martín, y solar número 100, empadronado con el número 145.232, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor Amado Larrosa Silvera. — Solar número 62, empadronado con el número 145.218, con frente a la avenida San Martín.

Señor Anunziato Meringolo. — Solar número 63, empadronado con el número 145.219, con frente a la avenida San Martín.

Señor Manuel García. — Solar número 64, empadronado con el número 145.220, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor Vicente Crocano. — Solar número 65, empadronado con el número 145.221, con frente a calle pública.

Luis Agazzi. — Solar número 67, empadronado con el número 145.223, con frentes a calle oficial y calle pública, por formar esquina.

Señor Luis Marcelo Espíndola. — Solar número 68, empadronado con el número 145.224, con frente a calle oficial.

Señores David Hernández y Exequiel Legazcua. — Solar número 71, empadronado con el número 145.277, con frente a calle oficial.

Señores Eulogio Seoane y Pablo José Pereyra. — Solar número 73, empadronado con el número 145.229, con frente a calle oficial.

Señor Domingo Scanzio. — Solar número 77, empadronado con el número 145.189, con frente a calle oficial.

Señor Esteban Sabo. — Solar número 79, empadronado con el número 145.191, con frente a calle oficial.

Señor Pedro Bacho. — Solar número 81, empadronado con el número 145.193, con frente a calles oficiales, por formar esquina.

Señor Antonio Carbañeira. — Solar número 82, empadronado con el número 145.194, con frente a calle pública.

Señorita Anita Klingemberg. — Solar número 86, empadronado con el número 145.198, con frente a calle pública.

Señor Antonio Domínguez. — Solar número 87, empadronado con el número 145.199, con frente a calle pública.

Señor Jacobo Griech. — Solar número 90, empadronado con el número 145.202, con frente a calle oficial.

Señor Tomás R. Bukouski. — Solar número 97, empadronado con el número 145.209, con frente a calle oficial.

Señor Estanislao Agustín. — Solar número 98, empadronado con el número 145.210, con frente a calle oficial.

Señor Juan Milanovich. — Solar número 101, empadronado con el número 145.233, con frente a calle oficial. — Montevideo, Agosto de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.14-8334-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Colonia y sus Agencias durante el segundo trimestre (Abril a Junio de 1939).

COLONIA

Padrón	Patente	Nombres		Valor
135366	7960	Tomás C. Copes	$	30.00
135465	7968	López Hermanos	"	30.00
135592	7974	Sacra y Medina	"	30.00
135379	7979	Luis Maffei Hijos y Compañía	"	30.00
135505	7990	José M. del Río	"	30.00
135429	7997	Oreste Brunelli	"	30.00
135129	1888	Manuel Mira y Cía.	"	50.00
135037	8011	Ramón L. y Aurelio Alvarez	"	25.00
135443	8014	Bernardi Hnos.	"	30.00
135445	8016	Bernardi Hnos.	"	30.00
135276	8022	Enrique Chauvie Costabel	"	25.00
135157	8024	José Ortiz	"	25.00
135506	8025	Alberto Fostel	"	30.00
135126	8028	Angel Pérez e Hijos	"	60.00
135369	8032	Gerónimo Priori	"	30.00
135170	8033	José Severino Camacho	"	50.00
135957	1890	José Luis Fridevaux	"	30.00
135958	1891	Emilio Lautaret	"	30.00
135483	8041	José M. Perazza	"	30.00
135407	8044	Andrés Constancio Pino	"	50.00
135647	8048	Alberto Carlos Dalmás	"	120.00
135173	8051	Menotti Pisciottano	"	25.00
135469	8058	Joaquín Viera	"	30.00
135569	8070	Leonardo Félix Hernández	"	30.00
135031	8080	Amaro de la Fuente	"	25.00
135019	8083	Pedro Mahomed Salomón	"	25.00
135268	8084	Pedro Mahomed Salomón	"	25.00
135962	1895	Ramón Silverio Baraciarte	"	23.00
135514	8087	José Méndez y Compañía	"	50.00
135353	8098	Juan Olmo	"	30.00
135691	8102	María Catalina Gonnet de Long	"	30.00
123250	8105	José María Cúneo	"	25.00
123226	8109	Jacobo Tobi	"	25.00
135364	8116	Isabelino J. Roqueta	"	50.00
135674	8119	Jorge Neme	"	30.00
135245	8121	Lorenzo Raymúndez	"	25.00
135513	8124	José Méndez	"	50.00
135156	8128	Nessin Couriel	"	25.00
135223	8137	Santiago Sobrero	"	25.00
135741	8140	Félix Francisco Faber	"	30.00
135222	8145	Basilio Churti y Compañía	"	25.00
135498	8158	Evasn y Cía.	"	120.00
135499	8159	Evasn y Cía.	"	30.00
135347	8162	Guillermo Greissing	"	120.00
135965	1891	Leopoldo Teófilo Gardiol	"	30.00
135967	1900	Atiliano Rodríguez	"	34.00
135529	8170	Juan V. Tolosa	"	30.00
135064	8175	Armando M. Díaz	"	50.00
135146	8177	Rudecindo Andrés Busto	"	25.00
135564	8178	Estanislao Giménez	"	30.00
135146	8179	Rudecindo Andrés Busto	"	25.00
135134	8181	Domingo Ensanio.	"	50.00
135804	8202	José María Sacra	"	15.00
135069	8212	Gil Grene	"	100.00
135510	8225	Bertín Hnos	"	30.00
135252	8227	Juan Brusco e Hijos	"	120.00
135051	8229	Miguel Acevedo (hijo)	"	50.00
135141	8233	Jourdan Pencheff	"	50.00
135204	8238	Angel Vassallo y Hermanos	"	25.00
135854	8239	Lazza y Malnero	"	50.00
135166	8251	Manuel Iglesias Silva	"	50.00
135123	8254	Aquiles Bormioli	"	50.00
135035	8259	José A. Acevedo	"	25.00
136126	8264	Angel Pérez e Hijos	"	60.00
135882	8268	Ismael Conrado González	"	50.00
135145	8271	Vicente Basselli	"	50.00
135071	8272	Lelio T. Benedetti	"	60.00
135477	8290	Félix Paola	"	30.00
135550	8313	Menéndez Hnos.	"	30.00
135302	8317	Malnero y Cío.	"	50.00
135351	8319	Pedro Vizio	"	15.00
135398	8325	Valeriano Domonte	"	30.00
135538	8333	Felipe Guerrero	"	30.00
135269	8337	Juan Lallú	"	25.00
135742	8342	José Benedetto	"	20.00
135742	8352	José Benedetto	"	10.00
135723	8347	Enrique J. Long	"	30.00
135570	8356	Enrique Segundino Rodas	"	30.00
135817	8355	Umberto David Budda y Hermanos	"	30.00
135793	8359	Francisco Pugliese	"	30.00

ROSARIO

Padrón	Patente	Nombres		Valor
	6104	Lemes Hnos.	$	15.00
	6106	Emilio Gilles	"	30.00
	6110	Ambrosio y Enrique Davrieux	"	50.00
	6115	Simón Francisco Barreto	"	30.00
	6118	Juan R. Barreto	"	15.00
	6119	Miguel A. Fiuca	"	25.00
	6122	Juan A. Baridón	"	15.00
	6128	Máximo D. Oronoz	"	15.00
	6135	Manuel Criado Franco	"	50.00
	6141	Carlos M. Toja	"	30.00
	6142	Alberto Schuselen y Compañía	"	30.00
	6154	Pedro C. Lambert	"	15.00
	6155	José A. Bonjour Autiño	"	15.00
	6157	José Donzet (hijo)	"	30.00
	6163	José I. Valverde	"	25.00
	6170	Benjamín Ramos	"	25.00
	6173	Eloy M. Melogno	"	15.00
	6177	Carmelo Perdomo	"	50.00
	6184	Francisco Bruzone	"	15.00
	6186	Rafael González	"	15.00
	6193	Mamerto G. Gago	"	15.00
	6197	Asdrúbal A. Moreira	"	30.00
	6214	Viuda de Magín Martínez	"	30.00
	6233	Cayetano Zunin	"	30.00
	6236	Pérez y Llanos	"	30.00
	6241	Horacio Torterolo.	"	50.00
	6248	Tomás M. Cenoz	"	100.00
	6265	Arturo y Manuel Fernández	"	50.00
	6275	Saturnino Bares	"	50.00
	6282	Carlos Clavijo Viera	"	30.00
	6286	Lautaret Hnos.	"	30.00
	6293	Severino Ingold	"	30.00
	6297	Alfredo Bertinat	"	30.00
	6303	Amador A. de Castro	"	30.00
	6305	Elbio Tomás Isasmendi	"	30.00
	6312	Carlos Bertinat y U. Allío	"	30.00
	6316	Daniel Talmón	"	30.00
	6326	Antonio Ferreira	"	18.00
	6328	Constantino Vicuña	"	100.00
	6332	Sofía S. de Collazo	"	50.00
	6334	Domingo A. Peduzzi	"	50.00
	6342	Raimundo de Vega e Hijos	"	50.00
	6345	Cosme D. Gentile	"	50.00
	1515	Lauro Pontet	"	34.00
	1518	Juan D. Baridón	"	23.00
	1534	Ramón González Rodríguez	"	30.00
	1537	Luis A. Ferreira	"	18.00
	1539	Roberto y Basilio Casco	"	30.00
	1546	Claudino Porley	"	18.00
	6358	Félix Quintana	"	50.00
	6359	Félix Beltramo Mendoza	"	50.00

NUEVA HELVECIA

Padrón	Patente	Nombres		Valor
141140	1047	Akermann y Kuster Hermanos	$	120.00
141198	1061	Castro Hermanos	"	30.00
141277	1068	Antonio Milano	"	30.00
141058	1081	Guillermo Greissing	"	120.00
141237	1088	Gregorio Mesa	"	30.00
141261	1095	Castro y Acosta	"	30.00
141221	1098	Bastarrica y Cía.	"	50.00
141272	1106	Alejandro Lepratti	"	50.00
141214	1111	B. Zerpa Froch	"	30.00
141328	1110	Reynaldo Sena	"	30.00
141242	1113	Menéndez, Clara y Compañía	"	50.00
141238	1123	Américo F. Esquibel	"	30.00
141095	1125	Gregorio Meny	"	100.00
141249	1128	José G. Acosta	"	30.00
141251	1135	José Fortunato	"	50.00
141281	1151	Alberto Soulier	"	50.00
141205	1152	Brianza y Fripp	"	30.00
141293	1158	Suc. Esteban Mendaña	"	30.00

CARMELO

Padrón	Patente	Nombres		Valor
142800	6670	Carlos Díaz	$	50.00
142553	6676	Suc. Eduardo Curutchet	"	30.00
142620	6678	Eduardo N. Franche	"	30.00
142472	6682	Miguel Neme	"	15.00
142607	6684	Benjamín Angeli	"	30.00
142250	6688	Fernández y Brancaccio	"	100.00
142520	6692	Nicolás C. A. Herbin	"	30.00
142715	6693	Máximo Puche	"	30.00
142550	6694	Domingo I. Amigo	"	30.00
142144	6699	Artemio Arbeleche	"	30.00
142427	6702	Miguel Barizzone	"	25.00
142554	6705	Luis Vargas y J. Ramón Salvagno	"	15.00
142547	6708	Suc. Rodolfo Buenahora	"	30.00
142014	6710	Viuda de Andrade e Hijos	"	25.00
142026	6712	Bernardino Llaguno	"	50.00
142471	6722	Pascual Scala	"	50.00
142563	6724	Miguel Echenique	"	30.00
142565	6727	José Cortela	"	30.00
142063	6729	Mario Martín Taberna	"	25.00
142543	6734	Pedro Zubizarreta	"	30.00
142674	6740	Juan Valente	"	30.00
142542	6743	Pedro Barale	"	30.00
142100	6744	Alfredo S. Isaldi	"	50.00
142046	6747	Segundo Sequeira	"	50.00
142606	6752	Mariano Ben	"	30.00
142568	6753	Frilan Dufour	"	30.00
142678	6754	Alfredo Adrián Guerrero	"	15.00
142590	6758	Juan P. Barizzone	"	30.00
142808	1689	Luisa G. de Gaona	"	30.00
142572	6762	Rodríguez Hnos.	"	30.00
142558	6764	Roque G. Bermúdez	"	30.00
142531	6768	Superio Mendaña	"	30.00
142527	6771	Pedro Melonio	"	30.00
142643	6779	Suc. Repetto	"	30.00
142103	6784	Roselli y Barilari	"	50.00
142695	6786	Antonio Rey	"	50.00
142232	6793	Alberto Orzanco e Hijos	"	100.00
142561	6799	Miguel G. Vega y Compañía	"	20.00
142502	6807	Román Arnoldi	"	30.00
142657	6812	Melendrez Hnos.	"	25.00
142614	6815	Aguedo Torres	"	15.00
142007		Miguel Caran	"	50.00
142517	6827	Lorenzo Nino	"	30.00
142125	6837	Fausto Jorge Marzuca	"	120.00
142261	6844	Mateo D. Aguila	"	50.00
142126	6845	Angel Banchero	"	50.00
142746	6850	Elías y Roberto Sosa	"	30.00
142194	6859	Francisco Bernardino	"	50.00
142040	6861	Bartolo Celesia	"	50.00
142166	6866	Mateo Santamaría	"	100.00

142258	6872	Luis R. Barrios	"	50.00
142114	6877	Floro Colotta	"	50.00
142183	6878	Domingo Noain	"	50.00
142120	6889	Francisco Gil	"	50.00
142285	6892	Francisco Gil y Compañía	"	50.00
142549	6894	Juan Neme	"	30.00
142594	6898	Mansilla y Camblong	"	30.00
142741	6905	Rubino y Perrini	"	50.00
142065	6914	Ramón Bacque	"	50.00
142551	6917	Malan y Courdin	"	50.00
142504	6919	Jorge E. Chaia	"	30.00
142609	6920	Pedro Domingo Debenedetti	"	30.00
142434	6925	Juan G. Gallardo	"	50.00
142705	6930	Juan P. Ribas	"	30.00
142515	6933	Benito Bustos	"	30.00
142113	6939	Sindicato Agrícola Ideal	"	120.00
142076	6949	Juan G. Vadell	"	50.00
142571	6958	Antonio J. Attun	"	30.00
142334	6967	Dardo E. Zagarzazú	"	50.00
142675	6979	Salvador Pozzo	"	30.00
142579	6986	Gonzalo E. Andrade	"	30.00
142612	6996	Irurtia Hnos.	"	30.00
142049	7012	Juan Carlos Pisciottano	"	50.00
142820	7027	Aniceto Gusue	"	29.00
142067	7034	Serafín Tagliafico	"	50.00
142193	51093	Juan Mastandrea (año 1938)	"	50.00
142626	7046	Ramona Gaona	"	30.00
142613	7049	Carlos Sattei	"	30.00
142004	7050	Gutiérrez y Quintana	"	50.00
142431	7051	Juan Pedro Roqueta	"	50.00

NUEVA PALMIRA

144067	7287	Roberto A. Jordán	$	50.00
144130	7288	Francisco Rodríguez	"	25.00
144150	7293	Antonio y Ramón Guala	"	25.00
144271	51871	Ireneo A. Giorello	"	15.00
144291	7303	Gustavo Mazza	"	50.00
144244	7306	Roque Colotta	"	30.00
144241	7308	Elbio Sartori	"	30.00
144030	7312	Clodomiro Castillos e Hijos	"	50.00
144017	7318	José Caballero	"	25.00
144002	7321	Jorge Sartori y Compañía	"	50.00
144260	7324	Carmelo Cortela	"	30.00
144092	7329	Manuel de Castro e Hijos	"	25.00
144254	7334	Máximo Cerrutti	"	30.00
144257	7347	Pablo Campot	"	30.00
144133	7360	Héctor R. Díaz	"	50.00
144086	7362	Rafael R. Zaldúa	"	25.00
144105	7367	Pablo Ghigliermino	"	25.00
144065	7377	Boné Hermanos	"	25.00
144131	7380	Antonio L. Ruella	"	25.00
144118	7385	Juan y Francisco Rotondo	"	25.00
144066	7388	José R. Cassina	"	50.00
144155	7394	Agustín Vassile	"	25.00
144230	7398	Vicente A. Bogliacino	"	30.00
144112	7408	L. M. Pedro Chiesa	"	50 00
144046	7417	Julio A. Passarino	"	50.00
144256	7418	Quintín Banegas	"	30.00
144068	7419	Marcos A. Paolini	"	25.00
144231	7421	Carlos F. Passarino	"	30.00
144242	7434	Pedro D. Silveyra	"	15.00

JUAN LACAZE

145002	7589	Climace López	$	50.00
251	7594	Pedro Illas	"	30.00
093	7599	Basilio Serra	"	25.00
103	7604	Nicolás Belonakis	"	25.00
051	7607	Alejo Puig	"	25.00
104	7609	Juan Francisco Briosso	"	25.00
123	7611	Dionisio Almarás	"	25.00
216	7313	Eduardo B. Melognio	"	50.00
023	7620	José Lavallol	"	50.00
156	7624	Martín Martínez (hijo)	"	25.00
254	1814	Gumersindo Sellanes	"	40.00
090	7629	José M. Ravel	"	30.00
008	7630	Pío Pereyra	"	50.00
055	7641	Camilo Santín Carballo	"	25.00
066	7649	Emilio A. Superga	"	50.00
253	7655	Julio Chauvie	"	50.00
041	7659	Sociedad Cooperativa "La Unión"	"	50.00
105	7661	Enrique J. Long	"	30.00
126	7667	José G. Llano	"	30.00
093	7598	Basilio Serra	"	20.00
216	7612	Eduardo B. Melogno	"	20.00
023	7620	José Lavallol	"	40.00
156	7625	Martín Martínez (hijo)	"	20.00
254	1819	Gumersindo Sellanes	"	20.00

(Cuenta corriente) 7668.

U. T. E.

LICITACION N.o 1166

Llaves conmutadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 17 horas para proveerse de 1.300 llaves conmutadoras bipolares a palanca, para instalaciones telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.14-8337-v.ag.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1165

300 aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 200 aparatos telefónicos de pared y 100 aparatos de mesa, de batería local, a magneto, para servicio de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.14-8336-v.ag.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 691

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de quince cubas de roble.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.14-8338-v.ag.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 71

Venta de tambores vacíos

Se llama a licitación para la venta de 250 a 300 tambores vacíos (uso aceite), según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 22 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.14-8340-v.ag.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33790

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Newton, Chambers y Co., Limited, con domicilio en Thornoliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

IZAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8301-v.ag.31.

ACTA N.o 33789

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8300-v.ag.31.

ACTA N.o 33776

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Otero, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8297-v.ag.31.

ACTA N.o 33794

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8312-v.ag.31.

ACTA N.o 33793

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

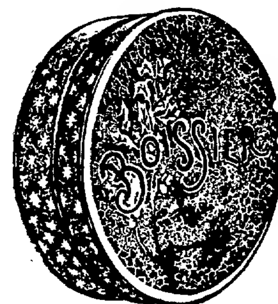
"CARILLON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8313-v.ag.31.

ACTA N.o 33791

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Dailly y Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería, chocolates y bombones de todo género). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8302-v.ag.31.

ACTA N.o 33781

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Sally Sthal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

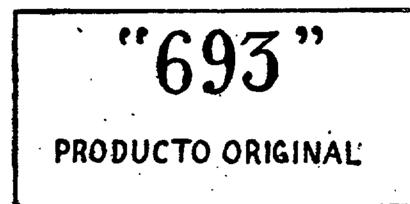
"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras y pomadas para pisos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8315-v.ag.31.

ACTA N.o 33771

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Andrés Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8310-v.ag.31.

ACTA N.o 33759

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Carbonell y Cía., S. en C.", de Córdoba (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8311-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Licitación
COMISION DE ARRENDAMIENTOS

Llámase a licitación pública y amplia para la concesión de instalación y explotación por el término de diez años de un parque de diversiones en el predio municipal comprendido entre la rambla Wilson y la avenida Doctor Juan A. Cachón, en el Parque Rodó, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas.

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, se realizará el día 20 de Setiembre de 1939 a las 16 horas en el local del Departamento de Hacienda, avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso), donde se encuentra a disposición de los interesados el respectivo pliego de condiciones.
(Cuenta corriente) Ag.14-8339-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Emilio Alberto Porras, por doña MICAELA ARRECHE DE ABOT y otros, ha solicitado un duplicado del título del panteón número 54 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.14-8341-v.set.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LEMBERGER, de 38 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Soriano 1102, y doña CHANA TUROWER, de 37 años, soltera, polaca, domiciliada en Soriano 1102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3884-v.ag.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JUAN GALIZIA, de 29 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Paysandú 1238, y doña EMA PAMPIN LUZURIAGA, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Paysandú 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3885-v.ag21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ADOLFO DOMINGUEZ, de 30 años, soltero empleado oriental, domiciliado en Magallanes 1969, y doña JUANA MARIA SPERDUTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3895-v.ag.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO RIVERO, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Larravide 2729, y doña AURISTELA ADORACION ESTELIS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 3876-v.ag.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANUEL LONGO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2281, y doña MARIA ELENA UBAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 3877-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA COITO, de 27 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3217, y doña MARIA ELENA REGINA CECERE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en P. R. Gómez 3217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3878-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO TOMAS DAPIAGGI, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en L. Romero 3212, y doña BERTA INOCENCIA ARBIZA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3879-v.ag.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO B. PORTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Majested 1677, y doña CONSTANCIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Majested 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 3873-v.ag.21.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BERNADA, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3420, y doña SOFIA MARGARITA BOCKING ARROSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3874-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALTALLETE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Luna 1126, y doña RAMONA CAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3875-v.ag.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PASTOR CORONADO, de 56 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en Charrúa 2541, y doña JOSE ABBONA, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Charrúa 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3896-v.ag.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRAVERSO, de 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Municipio 2230, y doña FRIDA HUGLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3880-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ALBINO PETROCELLI, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Nicaragua 2170 bis, y doña LIRIA ESTHER TALENTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2170 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3881-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARCELO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2082 y doña ANTONIA ZOLAIDA HERNANDEZ, de 23 años, divorciada, oriental, domiciliada en Guaviyú 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil
$2.00 3882-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1894, y doña HILDA ANTUNEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3883-v.ag.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 40 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Inclusa 12, y doña BRIGIDA BARINI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Víctor Martínez.

(Gratis) 3886-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POZZI, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Calabuig 175 B, y doña CARMEN REYES, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Calabuig 175 B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Víctor Martínez. (Gratis) 3887-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLINDO TOMAS HERNANDEZ de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Faramiñan 172, y doña MARIA LUISA MERLETTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Faramiñan 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3888-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS WETLINSKI, de 32 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado en J. Mármol 33, y doña BEATRIZ LEA VIÑOLES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Vaillant 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncion por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3889-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BARCA, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en M. Herrera y Obes 4459, y doña SOFIA GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en H. Herrera y Obes 4459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3890-v.ag 21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CAMORS, de 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en G. Sanabria 3873, y doña NELSA MARIA VELAZCO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3891-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO DIONICIO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 959, y doña NELDA SANCHEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 16 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3892-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 37 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en F. Torres 19, y doña AGUSTINA ORTIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Turubí 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3893-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS L. GENTA, de 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Heredia 110, y doña ELVIRA CARENA, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en Heredia 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3894-v.ag.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTELA ELSA GARCIA DE CASTRO Y BLANCO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan Pedro Sánchez Thevenin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Sur de la ciudad de La Habana (Cuba), el 16 de Enero de 1936, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Ag.14-8326-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña URSULA MEROLA DE SAGARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevidea, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.14-8347-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FIOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.14-8314-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SIMONETTI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.14-8320-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CARIBONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.14-8353-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-8317-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS SALAZAR solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Petrona Beltramelli, de la manera siguiente: donde la contrayente figura como María Delfina Beltramelli debe decir María Petrona Beltramelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8321-v.ag.31.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "Marrero de Ale Serafina R. contra OMAR ALE. Divorcio sola voluntad", se ha dispuesto la interdicción general de todos los bienes de la sociedad conyugal y la prohibición al esposo de contraer obligaciones a cargo de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.14-8346-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN PENNINO BOZZOLASCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8318-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO LEDUC, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8319-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ZAMBRA DE COBO o ANGELA MARIA MAGDALENA ZAMBRA DE COBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8327-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN VEIRANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8333-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VIZOSO DE BASSAHUN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.14-8322-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Antonio Severo y otros con sucesión ANTONIO FRANCIA. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus menores hijos Antonio, Severino y María Anita Severo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Ag.14-8348-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES CONÇALVEZ, apoderado de don Inés Teótimo, Dionisia, Josefa Teresa, Feliciano, Liborio Apolinario y de Aniana Inocencia Devesa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial de matrimonio de don Ramón Devesa con doña Juliana Matilde Silva Ramos, partidas de nacimiento de Dionisio, Feliciana, Feliciano, Liborio Apolinario, Josefa Teresa e Inés Teótimo Devesa: está mal el nombre y apellido de la madre; en todas ellas debe decir Juliana Matilde Ra[illegible] verdadero. A los efectos le[illegible] la presente publicación. — [illegible] de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.50 Ag.14-8344-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE ANDRES ZEBALLOS MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.14-8350-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES AROZTEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.14-8324-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA SASTRE DE SASTRE o INOCENCIA BENITA SASTRE DE SASTRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.14-8345-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don VICENTE DOROTEO LAGARRETA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.14-8323-v.ag.24.

CARLOS S. ARNALDI

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos: Fiscal Letrado con JOSE GARCIA MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 23 de Agosto corriente a las 20 y 30 horas y subsiguientes a la misma hora si fuere necesario, el martillero Carlos S. Arnaldi va a vender, en su local y al mejor postor, los siguientes efectos: 4 trajes hombre, casimir azul, modelo derecho, 2 botones, tasados en pesos 16 cada uno; 1 traje hombre, casimir gris, cruzado 4 botones, tasado en $ 35; 1 ídem casimir franela azul, derecho, 2 botones, tasado en $ 15; 1 ídem sarga azul, derecho, 2 botones, tasado en $ 10; 1 ídem casimir gris, derecho 2 botones, tasado en $ 12; 1 ídem sarga azul, cruzado, 6 botones, tasado en $ 12; 1 ídem, ídem, 4 botones, tasado en $ 9; 1 traje niño, casimir, derecho 1 botón, tasado en $ 13; 1 saco hombre, casimir azul, derecho 2 botones, tasado en $ 7; 3 sobretodos hombre, gabardina gris, aceituna y marrón, cruzados, 4 botones, tasados en $ 13 cada uno; 2 sobretodos ranglan, hombre, 3 botones, gabardina aceituna, con cinturón, tasados en $ 13 cada uno; 1 ídem, ídem, para joven, $ 18; 3 trajes hombre, derechos, 2 botones, tasados en $ 11 cada uno; un ídem, ídem, aceituna, tasado en $ 12; 1 ídem, cruzado, 4 botones, marrón, tasado en $ 15; 2 ídem, de montar, gabardina algodón, aceituna, tasados en $ 11 cada uno; 4 blusas hombre, gabardina algodón aceituna, tasadas en $ 3.50 cada una. Previniéndose: que las ventas se efectuarán al contado y que no será oída oferta inferior a 2|3 de sus respectivas tasaciones. A los efectos de su publicación por el término de diez días, expido el presente que sello y firmo en Dolores, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. —Luis A. Esteban Roca, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.14-8342-v.ag.23.

CARLOS SANTORO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra BONIFACIO y JUAN ERRO y LEOCADIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Santoro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, sita en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano de Octubre de 1920 del agrimensor Juan Francisco Ros, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos setenta y ocho (parte) y compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas nueve mil setecientos cuarenta metros setenta y dos decímetros, deslindados: por el Norte con Margarita A. de Methol; por el Sur, con la sucesión García; por el Este, con el lote B, y por el Oeste, con el Río de la Plata. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 104 Serie "Z"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que según nota existente en el título de propiedad, en Enero 30 de 1931 y por ante el escribano Isetta, se constituyó una segunda hipoteca a favor de los señores Federico P. Arrosa y Salvador Gari. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.182.00, saldo del préstamo en título al día del remate.
(Cuenta corriente) Ag.14-8335-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ALFONSO LUCAS, nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y cancha de bochas, situada en la avenida 8 de Octubre número 4181 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Nadal Hermanos. —Alfonso Lucas.
($5.00 Ag.14-8325-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Benito Azparren ha prometido vender a don MANUEL O RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Perú Bar", tiene instalado en esta ciudad calle Florida número 1523. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Benito Azparren. — Manuel O. Rodríguez.
$5.00 Ag.14-8351-v.set.2.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que desde el 15 de Octubre de 1939, inclusive, y hasta nuevo aviso, las tarifas especiales de combinación para cargas entre Estaciones Centrla y Bella Vista, del Ferrocarril Central, y las Estaciones del Ferrocarril Midland, que se detallan, serán:

ESTACIONES	POR CADA 1.000-KILOS			
	MÍNIMO 250 KILOS POR CONSIGNACIÓN DIVISIBLES EN FRACCIONES DE 10 KILOS			Carga máx. de vagón
	Clase A	Clase B	Clase C	Clase D
	$	$	$	$
Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia	10.80	9.20	7.60	7.20
Queguay, Quebracho, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto	12.50	11.00	8.50	8.00

Notas. — La clase A comprende lana y frutos del país. La clase B comprende mercaderías generales y otras cargas no comprendidas en clases A, C y D. La clase C comprende legumbres, verduras y hortalizas. La clase D comprende citrus (naranjas, limones y grape fruit). Para su aplicación se admitirá un 25 por ciento de tolerancia sobre la carga máxima del vagón que se utilice.

Estas tarifas anulan y reemplazan a todas las tarifas especiales en vigor en esta fecha entre las estaciones indicadas.

Estas tarifas están sujetas al pago del impuesto del 3 o|o a que obliga la ley de Jubilaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — G. W. Teague, Administrador General del Ferrocarril Midland del Uruguay. — H. H. Grindley, Administrador General del Ferrocarril Central del Uruguay.
$7.20 Ag.14-8355-v.ag.14.

COMPAÑIA SALUS

37 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos números 18, 20, 23, 26 y 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1938 a 30 de Junio de 1939. 2.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cuatro suplentes, para actuar durante los ejercicios de 1939|43, en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio. Artículo 8.o. 3.o Elección de dos interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período. Artículo 16. Los Directores pueden ser reelectos. 4.o) Utilización de la facultad concedida por el artículo 7.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 18 de 1939. — El Secretario.
$13.65 Ag.14-8352-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo hemos comprometido disolver la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yudks y Compañía en la calle Uruguay número 1015, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MAURICIO FILEVICH. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano público, Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

$5.00 Ag.14-8328-v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el día 4 del corriente mes de Agosto, se constituyó la Sociedad denominada: "MAICHE, RABETTA y COMPAÑIA LIMITADAN, integrantes: Carlos Maiche, Angel Rabetta y Hugo Levi. Objeto: Fabricar calcetines y medias de toda clase, tejidos de punto y sus similares. Capital: $ 36.000.00, aportados así: Señor Rabetta $ 23.000.00 señor Maiche $ 12.000.00; señor Levi pesos 1.000.00. De ese capital ya han sido aportados e integrados: señor Rabetta pesos 16.000.00; señor Maiche $ 7.000.00; señor Levi $ 1.000.00. Los aportes de los señores Maiche y Rabetta están representados por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, materias primas y manufacturadas, dineros y demás valores que integraban el patrimonio de la Sociedad de hecho que tenían constituída. Dirección y Administración: La ejercerá el Directorio integrado por los tres asociados. Reuniones semanales. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto con el número 63 al folio 184 del tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$10.50 Ag.14-8349-v.ag.24.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1932 a las 11 horas en el local, calle Cerrito 400. Orden del día: Considerar la memoria, el balance general por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930. Proceder a la elección de Directores y Síndico y sus suplentes. Autorizar al Directorio para que, en nombre de la Sociedad, concerte con el Banco de la República Oriental del Uruguay una hipoteca sobre los campos que actualmente posee la Sociedad por $ 80.000.00 más el 25 olo. Autorizar al Directorio, para que, en nombre de la Sociedad compre los campos que se le ofrezcan y en las condiciones que crean más convenientes. El registro de acciones se cerrará el día 26 de Agosto de 1939 a las 11 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$11.70 Ag.14-8316-v.ag.28.

ESTANCIAS OLASO S. A.

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Olaso" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Agosto a las 9 horas en su sede social Uruguay 1829. (Montevideo). Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — El Secretario.

$4.50 Ag.14-8332-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Guayabo número 1751 esquina Gaboto, con negocio de lechería y venta de pan, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don CELESTINO CALVO, y quedando desligado completamente el socio don José Iglesias. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Celestino Calvo. — José Iglesias.

$5.00 Ag.14-8343-v.set.2.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

(Montevideo, Mercedes, Paysandú y Salto)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1939

Activo

Encaje—		
Billetes	$ 2.584.279.50	
Vellón	" 493.17	
Cámara Compensadora	" 1.241.451.95	
Banco República. Valor efectivo	" 569.329.78	$ 4.395.554.40
Deudores—		
Cuentas corrientes	$ 15.157.101.80	
Valores descontados	" 2.723.528.07	
Deudores en gestión	" 1.057.076.53	" 18.937.706.40
Varios—		
Acciones y valores	$ 256.233.25	
Inmuebles	" 1.038.496.64	
Muebles y útiles	" 50 844.76	
Varios deudores	" 5.705.621.47	" 7.051.196.12
Total del activo		$ 30.384.456.92
Cuentas de orden—		
Varias cuentas deudoras	$ 3.521.560.35	
Valores depositados. Valor nominal	" 56.688.325.69	$ 60.209.886.04

Pasivo

Capital realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva	" 1.419.474.31	$ 3.202.192.76
Obligaciones a la vista—		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 15.450.476.88	
Obligaciones a plazo—		
Cajas ahorro (preaviso 30 días)	" 637.222.96	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 5.048.076.67	" 21.135.776.51
Varios—		
Varios acreedores		" 6.046.487.65
Total del pasivo		$ 30.384.456.92
Cuentas de orden—		
Varias cuentas acreedoras	$ 3.521.560.35	
Depositantes de valores. Valor nominal	" 56.688.325.69	$ 60.209.886.04

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Bancos. Héctor A. Torello.

$13.50—8295.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo N.° 2009. — En Montevideo a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nove estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Zoilo Saldías, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Román Alvarez Cortés por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Rivera — Juez de Paz de la 2da. sección a don Eugenio Madalena, Juez del 3er. distrito de la 6.a sección a don Amador Pintos.

Que se comunique anote y públique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Saldías. — Méndez del Marco — Guani — Alvarez Cortés — Hamlet Reyes. Secretario.

Agosto 7 de 1939

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy.

Trámite administrativo — Vázquez Juan, Cabrera Baltasar, De Mula Conde Ricardo, Aguilar Anegi, Rosas Juan, Alvariza Ferreira, Reyes Núñez Marcos, jubilaciones. Aurelio Orozco, cómputo de servicios. Bernarda Moretti, pensión. Institutos Penales, concurrencia de Defensores de Oficio. Soriano: escribanos don Tomás Bastesaghi, Nepomuceno Modernell, revisación de sus protocolos. Severino C. Trotta, título de procurador. Lavalleja: escribano don Ramón Domínguez Escuder, revisación de su protocolo. González Miérez Elida, investidura de escribano. Florida: Eufronio Cáceres, cuenta. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, gastos de Oficina. Luraschi Romilda, solicitud. Pedragosa Sierra Orlando, título de procurador. Amado Lázaro R., jubilación. Garibaldi Luis I., título de procurador. Exhorto de las autoridades judiciales de la Argentina librado en antecedentes sobre un cobro de arrendamientos. Exhorto para las autoridades judiciales de la Argentina librado en antecedentes sobre delito de difamación y violación de correspondencia. Juzgados Letrados de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, Instrucción 3.er turno, Rivera, Salto 2.o turno, Civil 5.o turno, Tacuarembó, Durazno, Canelones, Tribunales de Apelaciones, Río Negro, Lavalleja, gastos de Oficina. Lavalleja: Farmacia Pasteur, cuenta. Rivera: José A. Paz, cuenta.

Trámite — Asuntos contenciosos: Alberto Blancas y otros con Angel Mancini. Nogueira José A. con Guerín y Cía. Juan F. Ferreira con Municipio de Rivera. Antonia Restucia de Destonet y otra con Francisco Restucia. Un recurso de casación en causa por delito de agresión y heridas. Manuel Segade y Cía. con Banco de la República Oriental del Uruguay. Sucesión Bernardino Pons en autos Félix A. Gálvez con Bernardino Pons. Ricardo Baliñas con Caja de Jubilaciones. Jacinto Camio con Caja de Jubilaciones. Enrique Blixen con Caja de Jubilaciones. Storace Martín con Caja de Jubilaciones. Fisco y Enrique Demonte con Compañía Uruguaya de Navegación. Techera Alberto con Municipio de Montevideo. Un recurso de casación en causa por delito de homicidio.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 24.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 13; telegramas, 4; mensajes, 5; cuadernos de protocolos revisados, 16; rubricados, 18; legalizaciones de firmas, 5; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 65. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

Días 1.o y 2 de Agosto de 1939

Trámite. — Fisco con Sucesión Antonio Pan y otros. Martín Aguirre con Fisco (dos expedientes). Municipio de Montevideo con: Perfecto Ferreiro y Francisco Bello. Fisco con Angela Amilivia de Simonet. Municipio de Montevideo con: Francisco Bello, Josefina R. de Barbat y Miguel Rama. Miller con D. Aduanas. Municipio de Montevideo con: Sara Uría, Elbio Fernández y Sara Uría. Fernando J. Chiarlone. Denuncia. Fisco con Teófilo R. Lence. Fernando José Chiarlone. Ricardo R. Machado con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con: Sofía Gómez de Vega, David Viglietti, Serafín Raspino, Aurora Rivero de Bosco y Lorenzo Valeiro. Balbina V. de Cancela con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Clotilde G. de Lleonart con Fisco. Municipio de Montevideo con Eloísa T. de Quintas y otros. Martín Aguirre. Fisco con Juan M. Merlo. Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Fisco con sucesión Carlos Gardes o Gardel. Municipio de Montevideo con: Antonio Efren Giúdice, Trinidad F. de Rivas, Saturnino Méndez, Juan Toledo, M. Salgeiro de Grimand y otros, Antonio Devita y Juan Toledo. M. L. C. de Podestá con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Ancap con Julio Meillet. Ancap con Julio Meillet Pieza Pinto. Nicolás Pucciarelli. Tomás Risso Parodi con Estado. Banco de Seguros con B. Castro. Municipio de Montevideo con: Antonio Baccino y inmueble calle Juan Paullier entre Isla Gorriti y Rivadavia. Municipio de Montevideo con: José Cianciarullo, María S. de Grimant y otros, sucesión Benito Barrios, María L. Banfi de Etcheverry, Pedro Díaz y otro, Lino Morales, José Saldaña (dos expedientes), Alfredo Arce y otro y Aquilino Berro. Antonio González y otro con Estado. Angel L. Percovich con Municipio de Canelones.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con: Enrique Fontana (dos expedientes) y Segundo Gerla. Empresa del Ferrocarril con Municipio. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Día 7 de Agosto de 1939

Trámite — Luis V. Ferrari y otros con Fisco, Fisco con Federico González Vega, María E. A. de De Marco, Fisco con Pizzorno Castro y Cía., Juan B. Ramos con Caja de Jubilaciones, Municipio de Montevideo con: Vicente Facio, Joaquín Sánchez, Primitivo Machin, Jaime Vilarubi y otros, Adela S. de Román. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Staricco de Arcos Pérez, Robustiano Romero, Eleuteria Viera, Dea Gato, Ernesto Gagliardi, José Luis Seijas, Ferrocarril (6 expedientes). Alfredo Beherens y Cía. y otros con Fisco. Estado con Serratosa. José M. Caeiro con Municipio de Montevideo. Caja con Dunean y Cía. Municipio de Montevideo con Pedro Brust. Isabel Burgueño y otro con Instituto. Fisco con Carlos Ma. Garbarino y otros. Fisco y Alberto J. Díaz con Luis Safi. Municipio de Montevideo con: Juan R. Brasó, Adela S. de Román, Basilio de la Cuesta, Pedro Lloreras, Santiago Pace.

Definitiva — Juan Volpe con Instituto. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Agosto 2 de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Juan Finochetti N.os 1, 3, 4, 6 y 7, Manuel Marrero, María de los Angeles Ochoa, Amelia Clemate de Lapenne, Félix Etchepare, Sucesión Ubaldo Sóñora, Luisa Saccone y otro, Guillermina M.a Becco y otros N.os 1, 2 y 3, José Mollo N.os 1 y 2, Emilio Costa y otra, Luisa Macurza, Isabel Pollo Darraque N.os 4, 7, 8 y 9, Fioravante Piazza N.os 1 y 2, Roberto Peixoto de Abreu Lima, Sucesión Jaime Jonhsan, Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, Angela Facelli de Cánepa. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Castro y Cía., Fisco y Víctor Roselló con Eugenio Páez. Fisco, Leandro L. Echeto y otros con Teodoro Celis. Instituto Nacional de Viviendas Económicas con: J. Fernández Plaza (dos autos), Banco Territorial N.o 3, Francisco Giordano N.os 1 y 2. Dirección General de Impuestos Directos con Ramón García. José María Pardo, infracción. Scalone y Cía. con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, De Vuono y Cía. con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Angela Delfino Rodríguez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Banco de Seguros del Estado con Manuel Alvarez. Dirección General de Impuestos Directos con E. Elío y Magallón y otros. Germán Núñez y otros con Juan C. Mussio Fournier y el Estado. Luis Angelucci con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Tomás Vidal con Banco de Seguros del Estado. Vicente Perata con Municipio de Montevideo.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Bartolomé Llambías. Municipio de Montevideo con Domingo Teófilo Pozzi. Instituto Nacional de Viviendas Económicas con Pedro Navarro. — C. Büsch Buero, Actuario.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).